

ACTA SESION ORDINARIA 18-2023

Acta de la Sesión Ordinaria número dieciocho - dos mil veintitrés, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del ocho de mayo del dos mil veintitrés, con la participación de los siguientes Directores con Asistencia Presencial: Sr. Juan Alfaro López, Presidente; Sra. Cristina Alarcón Rivera; Sr. Tyronne Esna Montero; Sra. María del Mar Munguía Ramírez; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra de Educación Pública y Sr. Andrés Romero Rodríguez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Directores con Asistencia Virtual: Ronald Bolaños Maroto, Vicepresidente, por motivo de estar fuera de San José y Sr. Adrián Rodríguez Arias, por problemas de traslado por construcción de carreteras entre Cartago y San José. Participación virtual de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Por la Administración: Sra. Wendy Fallas Rojas Gerente General; Sra. Rocío Arce Cerdas, Subgerente Técnica; Sr. Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría Interna: Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Auditor General. Por la Asesoría Legal, Sr. José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica, Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

Expositor: Sr. Carlos Acuña Garro, Encargado del Proceso Presupuesto.

CAPÍTULO PRIMERO **Presentación del Orden del Día**

Artículo 1.- Señor Presidente:

Iniciaríamos la Sesión Ordinaria Número 18-2023. Nada más para que se tome nota que además de las Directoras y Directores que estamos participando de la Sesión de manera presencial física, que además está el Director Rodríguez de manera presencial virtual y que ha comunicado las justificaciones para poder conectarse bajo esa modalidad, en razón de algún asunto imprevisible que haya tenido, para que conste en actas.

Avanzamos con la primera parte, que es la presentación del Orden del Día.

En este punto, quería someter a valoración de ustedes, una modificación del Orden del Día, según lo que les fue comunicado para escuchar las valoraciones que ustedes puedan tener.

En este momento está ingresando don Ronald.

Don Ronald buenas tardes.

Señor Vicepresidente Bolaños Maroto:

Buenas tardes.

Señor Presidente:

Bienvenido, estamos recién empezando, iba a empezar a leer una propuesta del Orden del Día, mencionándoles que iba a someter a valoración de todas y todos ustedes una pequeña modificación en el mismo.

Básicamente es el mismo Orden del Día, pero lo que les pretendo proponer es trasladar lo que tiene que ver con Asuntos de Presidencia Ejecutiva al último punto, que sería un punto 7, en donde veríamos tanto el tema relacionado con un informe remitido a través del Oficio PE-927-2023, Informe de Viaje del Panel de Expertos en el 7.1 y además hacer una modificación e incluir un 7.2 que sería un cumplimiento del acuerdo JD-AC-114-2023, en lo que tiene que ver con un tema relativo a un informe del Asesor Legal Externo, que a su vez está vinculado con el cumplimiento de un acuerdo de Junta Directiva, en donde vamos a estar conociendo una opinión o el criterio de la Auditoría, según envía una nota el día de hoy.

Entonces, dejar ese punto, en razón de que, , como algunos de los directores saben, ese punto se ha estado manejando de manera diferenciada, entonces mantenerlo al último punto de agenda, para poder pedirles a los demás que, al finalizar el transcurso normal de Agenda, puedan retirarse y nos quedemos los miembros que podemos conocer sobre ese asunto.

Esa sería básicamente la modificación del Orden del Día, entonces quedaría de la siguiente manera:

1.- Presentación del Orden del Día.

2.- Reflexión.

3.- Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 17-2023.

SEGUNDA PARTE

4.- ASUNTOS DE LAS DIRECTORAS Y DIRECTORES. MOCIONES

5.- ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL

5.1.- Oficio GG-877-2023. Modificación Presupuestaria 01IN052023

6.- ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL

Resolutivo:

6.1.- Oficio ALEA-302-2023. Criterio legal y los criterios técnicos del Proyecto de Ley N.º 23560 denominado, “Reforma a la Ley Educación y Formación Técnica Dual”. Recomendación OBJETAR el texto sometido a estudio.

Informativo;

6.2.- ALEA-296-2023, referente al Proyecto de Ley N° 23.361 , denominado LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”, Recomendación del criterio: NO OBJETAR el mismo.

7. CORRESPONDENCIA

7.1 Oficio SGT-296-2023. Relativo a la visita realizada a la Unidad Regional Pacífico Central.

7.2 Oficio 26-2023 y Oficio 27-2023, del señor Freddy Bonilla, Presidente de la Seccional ANEP-INA.

8.- TEMAS ESTRATÉGICOS DEL INA Y ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA.

7.1 Oficio PE-927-2023. Informe de Viaje: Panel de expertos sobre Población, Educación y Desarrollo Sostenible, en el marco de la 56ª edición de la Comisión de Población y Desarrollo (CPD), New York, del 10 al14 abril 2023.

7.2. Cumplimiento del acuerdo JD-AC-114-2023. Relativo a informe del Asesor Legal Externo. (JD-AC-151-2022-V2)

8. ASUNTOS VARIOS

Si no hay ninguna sugerencia, pasaríamos a la votación del Orden del Día.

Adrián Rodríguez, aprobada.
Ronald Bolaños, aprobada.
María del Mar Munquía, aprobada.
Eleonora Badilla, de acuerdo.
Andrés Romero, de acuerdo.
Juan Alfaro, de acuerdo.
Sofía Ramírez, de acuerdo.
Cristina Alarcón, de acuerdo.
Tyronne Esna Montero, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-130-2023

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Juan Alfaro López, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 18-2023, presentado por la Presidencia.

Que el señor Presidente propone que el oficio PE-927-2023 ubicado en el punto 5) y el informe del Asesor Legal Externo sobre Becas 21 Bis ubicado en el punto 7), se trasladen para su conocimiento y discusión como punto 8), antes del punto de Varios.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 18-2023, CON LOS CAMBIOS APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES.

CAPÍTULO SEGUNDO **Reflexión**

Artículo 2.- Señor Presidente:

No sé si alguno quiere utilizar el espacio para conversar un poquito en este punto, sino igual, yo siempre tengo alguna historia que contar de las bellezas del INA.

Dándole seguimiento a lo que les mencionaba por el chat, el día sábado que acompañé a gira al señor Manuel Tovar, Ministro de Comercio Exterior, a don Andrés Romero, Ministro de Trabajo, también estuvo durante un primer momento la Ministra de MICIT, estuve yo y había varios diputados de la Provincia de Alajuela y alcaldes, todo FEDOMA que era quien organizaba y que eran los alcaldes de Occidente, entiéndase Grecia, San Ramón, Sarchí, Naranjo, Poás, no vi a los de San Mateo, pero también están San Mateo y Orotina vinculados por ahí.

Básicamente hicimos una visita durante toda la mañana, desde muy temprano, empezamos por el Parque Evolution que es la zona franca que ya está moviendo tierra, ahí en la recta de los mangos, no sé si ustedes han tenido la oportunidad recientemente de pasar por ahí, pero realmente es impresionante el movimiento de tierra, estamos hablando de una propiedad de cerca de 130 hectáreas, en donde una primera fase ya está en marcha y hay otras que irán desarrollándose según el plan que ellos tienen para este tema.

Yo he visto ya puestos de trabajo de Evolution en LinkedIn, donde ya hay posiciones de trabajo moviéndose. Ahí pudimos conversar un poco con don Álvaro Carballo, con don Jorge Zumbado si mal no recuerdo, don Carlos Wong, que son parte de los socios de ese proyecto y también don Carlos que es representante de AZOFRAS y que ellos mismos coinciden con el modelo de COYOL y yo me quedo mucho con la reflexiones que la vida nos termina enseñando con el pasar del tiempo y el desarrollo de la tecnología y el diferente desarrollo de la tecnología o los diferentes productos, cómo sofisticamos los productos que exportamos, etc.

Decía don Álvaro Carballo que la finca de COYOL que era de caña, igual que era esa de la recta de los mangos y que esa finca del COYOL en el mejor momento de zafra generaba 50 empleos y entiendo el tipo de empleo también que se podrían generar en la lógica de la zafra de caña, pero eran empleos muy temporales o de cosecha como ustedes saben que funciona ese cultivo y había un propietario quien se veía beneficiado directamente por ese desarrollo, versus la realidad de hoy Zona Franca de COYOL que tiene 22 mil empleados.

Yo creo que ese dato le da a entender a uno, que a veces el tiempo termina de demostrarnos la realidad y la razón que nos motiva a tomar acción, para tratar de no vernos sorprendidos por esa abrumadora realidad. Una situación similar a la de esta otra finca, es una finca de caña que en algún momento habrá generado, si bien es cierto 300 empleos para personas y cosechar esa tierra, pero que se puede transformar en un plazo, según las estimaciones de ellos, de 5 años también en 20 mil empleos.

Empleos en donde ya el tema de los operarios, que es algo que sí se estaba dando en la Lima o en el Coyol, pareciera que no va a ser tanto, sino que vamos a estar viendo muchos más empleos tecnificados, porque ya viene justamente la industria

5.0, ahora sí, como algunos hemos tenido la oportunidad de ver la fábrica de la Coca Cola, donde realmente las máquinas hacen gran parte del trabajo y lo que quedan son los técnicos que la supervisan, entonces a eso también tenemos que apuntar al momento de tomar decisiones.

Luego nos vamos de Evolution y pasamos a Green Valley o a Zona Franca Grecia, que es una zona franca que ya está con un par de empresas funcionando y una situación similar, nos cuentan toda la experiencia con PANDUIT y como empresa inicial que llegó ahí y cómo empezó, con 100, 200 empleos y que ya supera hoy los 1000 empleos y así ejemplos muchos.

Después nos fuimos para otro condominio, El Canal, que tiene un uso mixto entre residencial y tema de zona franca de servicios y con las mismas proyecciones y después nos vamos para el Parque Activo, situación similar.

Qué quiero decirles con esto, definitivamente en Occidente están pasando cosas cómo se podría decir, están sucediendo muchas cosas y yo conversaba con don Andrés y con don Manuel, y hay una oportunidad enorme para quizás no esperar demasiado y tomar medidas distintas.

Yo acá les he comentado un trabajo que hemos estado haciendo, por ejemplo, con el clúster de industria médica, para lo que es San Ramón, la infraestructura que tenemos en San Ramón; en qué sentido, bueno, en el sentido de que en San Ramón como fue un proyecto que trascendió en tiempo, hasta que fuera una realidad, gracias al empuje de esta Junta Directiva y de las anteriores, entiéndase verdad, pero es la Junta Directiva como tal.

Lo cierto es que hoy en día, San Ramón tiene un área de Industria Alimentaria, o sea, tiene varias máquinas para producción de jaleas y otras cosas, cuando en Alajuela también, a escasos 20 kilómetros hay una industria muy parecida, versus lo que estamos tratando de hacer por ejemplo, de ampliar servicios en zonas que no tienen esas posibilidades todavía y donde el sector agro está mucho más visible y presente y los apoyos que pueden requerir son unos distintos a los que está pasando en Occidente.

Cómo estamos tratando con el apoyo de un equipo interdisciplinario, en la lógica interna del INA, junto con el clúster de industria médica, sentar las bases para que San Ramón se pueda convertir en un centro que tenga un nivel de especialización para la industria médica importante, eso ya lo estamos haciendo, ya se firmaron las actas constitutivas de ese proyecto.

El clúster nos ha invitado como Institución a formar parte honoraria del clúster, que creo que es una buena señal, porque están recibiendo el apoyo que se espera de

la Institución, pero yo me temo que sigue siendo insuficiente para el calado de todos estos cambios que se están dando.

Cuando yo les ponía en el chat que estaba pensando en trabajar un planteamiento, realmente estamos pensando bajo la lógica de lo que la normativa nos pide, sacar de la lógica más ordinaria de la Institución y poder buscar proponerle a esta Junta Directiva, definir un grupo de dos, tres personas, que nos permita conectar además directamente con las zonas francas, con COMEX, con PROCOMER, Ministerio de Trabajo, para poder hacer un trabajo prospectivo, que le traiga a esta Junta Directiva una serie de resultados, para la toma de decisiones y poder ajustarnos mejor a lo que está requiriendo el Sector Privado y la gente en esa zona.

Obviamente esto es del sábado, creo que no siquiera se lo comentado a Wendy, entonces ya se está dando por enterada, pero sí quería, como parte de la reflexión mencionarles esto, por todo lo que está pasando y creo que es muy importante tomar acción sobre eso.

Señor Ministro de Trabajo:

Muchas gracias por traer el tema acá a la Junta. Es impresionante el proyecto o los proyectos, los desarrollos y las oportunidades, pero además de los proyectos, los desarrollos y las oportunidades de empleo, impresiona la articulación de Occidente, a través de FEDOMA, es decir está AZOFRAS, los alcaldes, los diputados, etc., y han sido intervenciones de hace mucho tiempo para atrás y están ya como en la cúspide de rematar y el típico tema que va a salir en la mesa, talento humano, entonces mi conversación con Juan va en la lógica de todo lo que se ha venido haciendo en el tiempo, en los meses, etc., si no tenemos la capacidad como INA, de conectarnos a esta iniciativa, es poca la capacidad que tenemos para conectarnos con otra cosa.

Hay condiciones muy favorables y no solamente de empleos directos, sino de encadenamientos, empleos indirectos también y de calidad y de movilidad y realmente para mí, lo que se está haciendo en Occidente es un modelo de trabajo que debería permear a nivel país, la perspectiva de zonas francas, también combinado con otros ejes de encadenamientos y demás.

Entonces, me parece que es relevante que se traiga una propuesta acá a la Junta Directiva, para gerenciar las actividades cotidianas, relativas a estos proyectos de inversión en Occidente, por eso las tres personas.

El viernes estuvimos en Limón, estuvimos con el TEC, CONAPE, INA, ANE, Trabajo, MEP, etc., uno desearía tener todo eso que se hace en Occidente, un nivel de coordinación porcentualmente significativo, pero no tenemos esas condiciones.

Sin embargo, fue una reunión muy positiva en Limón, a mí me pareció muy positiva, es decir, pasamos de una reunión a un plan de acción. Acá la idea sería con ese tono de trabajos que hacen allí, valorar una intervención diferente, un equipo de trabajo ejecutivo que acompañe toda esta cuestión y de antemano digo que nosotros, aparte de ese planteamiento que haremos en algún momento, estamos también metiendo otros proyectos que en su momento anunciaremos y son relativos a talento humano, trabajando de manera conjunta.

Quería decir que si estoy muy sorprendido y veo eso como una gran oportunidad y lo veo también como más que una oportunidad, como casi un sí o sí.

Señor Presidente:

Para claridad de ustedes, FEDOBA en la figura de su Director Ejecutivo, pero los alcaldes respaldan esa conclusión, confían muchísimo en el rol que ejerce el INA, desde la lógica de la Regional de Occidente y el apoyo que reciben.

Sin embargo, yo creo que no menosprecio el esfuerzo que pueda hacer Occidente al decirles que el impacto de lo que está pasando ahí, trasciende definitivamente lo que una sola Regional pueda ofrecer, ahí tenemos que entrar con toda la fuerza del INA, entendiendo en la figura de Núcleos, de la Presidencia Ejecutiva, Gerencia, Subgerencias, eso si para no distraernos del Portafolio, de lo que estamos haciendo, un primer planteamiento para poder sacar este trabajo que se puede hacer en lo inmediato, fuera de la lógica ordinaria y que nos den insumos para ahora si traer y ponerlo a disposición de la Institución.

Señor Vicepresidente Bolaños Maroto:

Me parece magnífico todo lo que están diciendo, es excelente, más que yo soy oriundo de esa zona, de Grecia, así que obviamente todo eso lo veo con un gran cariño y quisiera uno apoyarlos en todo lo que se puede.

Nada más quiero recordarles que justamente en San Ramón, se nos dio todo en la Sede Regional, aquella situación extraña de un equipamiento, que fue un tecnicismo un poco raro de que se equivocaron en los días, que se canceló la licitación, la adjudicación y luego desapareció, que uno no entiende como desaparece eso.

Tenemos que ver cómo logramos encadenar los proyectos, a mí la idea de una oficina de proyectos me gusta, porque yo siento que tiene que haber alguien que esté supervisando. Una vez que se determina que algo es prioritario, deberíamos darle seguimiento y evitar este tipo de manejos raros que uno se queda de verdad sorprendido, porque uno no entendió que fue lo que pasó ahí, la verdad es esa.

En hora buena todo lo que están haciendo y yo creo que es nuestra obligación alinear toda la Institución, para que realmente responda a eso, que es lo que el país espera y ese es el reto que tenemos por delante, en los próximos años.

Señor Director Rodríguez Arias:

Muchas gracias. Don Juan, le agradezco la reflexión, que le parece muy válida y son buenas noticias sin lugar a duda, aporta buenas noticias.

Si lo vemos desde el tema de la industria, la agroindustria de la Provincia de Alajuela, lo que acá llamamos Occidente, tiene un gran aporte histórico, y el desarrollo económico de Alajuela como Provincia, incluyendo San Carlos, no se puede explicar si en el desarrollo histórico del café y una serie de otras industrias, la producción de caña y otras industrias y donde el modelo cooperativo de la pequeña propiedad ha sido clave para el desarrollo de esas regiones.

Sin lugar a duda, apoyar esos nuevos proyectos de desarrollo en esas regiones, en Occidente yo incluiría a la Zona de San Carlos como parte de la Huetar Norte, porque son claves para el desarrollo futuro del país. No en vano esas regiones se diferencian de muchas otras del país, no solo por la calidad de los pastos, sino también el clima, sin lugar a duda, pero la forma en que las industrias se han desarrollado ahí, el parque empresarial costarricense se ha desarrollado.

Esto me lleva a la reflexión que he hecho en otros momentos, en el sentido de que los planes estratégicos o los planes de trabajo del INA, deben tener cierto margen de flexibilidad, para poder adaptarnos a estos cambios que llegan a estas nuevas oportunidades, se requiere mayor flexibilidad en materia de organización logística, presupuestos y podernos adaptar.

Adelante con esas iniciativas.

Señor Asesor Legal:

Gracias, con las disculpas del caso, porque sé que este segmento está reservado para los directores, pero creo que es importante y obviamente en mi experiencia en la Institución por muchos años, fue en la Regional Occidental y conozco un poco de todos los esfuerzos que se han venido realizando, pero lo que tal vez quisiera que ustedes también lo interioricen, es que no podemos como Institución quedarnos solo con la estructura que tenemos en San Ramón, porque incluso la infraestructura con la que se cuenta en Grecia, por muchos años estuvo bajo una figura de comodato, donde no se le pudo dar mantenimiento.

Se le daba mantenimiento, pero era muy escaso y tal vez en lo que quiero reflexionar en estos momentos, es que, aunque hoy se hiciera un proyecto de inversión para ese espacio físico que se cuenta, sería un espacio que no albergaría un centro con las dimensiones y por el equipamiento que estaría requiriendo Grecia.

Yo creo que es importante también, a nivel de este Órgano Director, que se conozca una realidad, el Centro de Formación de San Ramón, hoy por hoy, no solo por su reciente construcción y equipamiento es, si no el más moderno, por lo menos lo es uno de los más moderno, pero para atender la necesidad que se avecina, con todos estos proyectos que bien ha resaltado el señor Presidente, en la zona de Grecia, creo que también como institución deberíamos de comenzar a pensar en que Grecia necesariamente va a requerir en algún momento, una infraestructura para poder atender esa necesidad.

Conociendo la realidad de esa área, no quería dejar pasar la oportunidad en este espacio, para hacerlo de conocimiento.

Señor Presidente:

Muchas gracias, yo voy a aclarar que José Alejandro es de Palmares y no de Grecia, para evitar cualquier cosa, de Grecia es don Ronald, ahora lo dijo.

CAPÍTULO TERCERO

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 17-2023

Artículo 3.- Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 17-2023.

Señor Presidente:

Sometería a discusión el borrador del acta de la Sesión Ordinaria 17-2023.

Señor Director Esna Montero:

Gracias. Juan en la página 4, segundo párrafo, cuando hablan del Director Esna Montero, dice “otra vez lo vuelvo a decir, nosotros somos trabajadores tanto de instituciones públicas como privadas y también tenemos nuestra vida y esta acá de hoy” ahí debe decir “y esta acta de hoy”, para que se corrija de esta forma, por favor.

Señor Presidente:

Muy bien, si no hay ningún otro, nada más recordar que si hay algún miembro, directora o director que haya estado solamente en algún espacio de la sesión, la consideración de no votar el acta, en razón de que realmente no estaba o no estuvo presente, es una alternativa que también tiene.

Procederíamos con la votación.

Adrián Rodríguez, aprobada.
Ronald Bolaños, aprobada.
María del Mar Munguía, aprobada.
Eleonora Badilla, aprobada.
Andrés Romero, aprobada.
Juan Alfaro, aprobada.
Sofía Ramírez, me abstengo.
Tyronne Esna Montero, aprobada.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-131-2023

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente Juan Alfaro somete a discusión y aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 17-2023, celebrada el pasado 4 de mayo.

Que el Director Tyronne Esna Montero solicita que en la página 4, en lugar de la palabra “acá”, se corrija por la palabra “acta” .

Que el presente acuerdo se aprobó con los votos de los Directores Juan Alfaro López, Andrés Romero Rodríguez, Cristina Alarcón Rivera, Adrián Rodríguez Arias, Tyronne Esna Montero, Eleonora Badilla Saxe, Ronald Bolaños Maroto y María del Mar Munguía Ramírez.

Que la Directora Sofía Ramírez González se abstiene de votar el presente acuerdo, toda vez que no tuvo a la vista el acta 17-2023.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN ORDINARIA 17-2023, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 17-2023, CELEBRADA EL PASADO 4 DE MAYO, CON EL CAMBIO SOLICITADO POR EL DIRECTOR ESNA MONTERO.

CAPÍTULO CUARTO **Asuntos de las Directoras Directores. Mociones**

Artículo 4.- Mociones:

Señora Directora Munquía Ramírez:

Muchas gracias. Don Juan yo quería ver si es posible y producto del trabajo que se ha estado realizando en la Comisión Técnica de Educación Dual, si se pudiera hacer un informe, yo después se los puedo pasar, porque más o menos apunté lo que creo que sería conveniente ver, que nos permita realizar un poco más de análisis, si es posible que incluya la cantidad de convenios firmados durante el año pasado y este año, los que se fueron firmando a medida que se fueron realizando las giras a lo largo del país, detallando la zona, el área de la actividad de la empresa y el tamaño de la empresa, de los que firmaron los convenios.

La cantidad de empresas que firmaron el convenio, que han iniciado un proceso para recibir educación dual, y ¿cuál es el objetivo de este informe?, porque en realidad la preocupación que yo tengo, o una de las preocupaciones es, que las empresas pueden firmar los convenios pero que se puede quedar en el papel y como un acto de buena fe, entonces, deberíamos aprovechar tener mapeadas cuáles de esas empresas han firmado y ver qué estrategia de acercamiento tenemos para llevar del papel a la práctica, convertir esos convenios en estudiantes, matriculados en temas dual.

Ver si se tiene una hoja de ruta de la Institución, para abordar estas empresas y le comento lo que yo más o menos pensaba, yo me lo imagino incluso en un Excel, son estas empresas, estas actividades, estas zonas, en donde se pueda ir buscando el match de la oferta que tiene actualmente el INA, en temas de educación dual y la actividad económica en que se encuentra la empresa, con la cantidad de empleados, digamos de colaboradores, e ir viendo cuáles de aquellas han dado el paso, han mostrado el interés más allá de firmar el convenio, y si no lo han hecho nosotros tener una estrategia de acercamiento.

También digo esto porque la semana pasada nos reunimos con una empresa, que es ya grande y me llama la atención porque con ellos tenemos un proceso de un año, que han durado mucho, que uno pensaría que es una empresa que se hubiera movido un poco más rápido y el INA ha actuado muy eficientemente y los hemos estado buscando y demás y es más bien la empresa la que ha venido en un ritmo más pausado, entonces a veces uno dice, si es una empresa grande, que ha venido a este ritmo más pausado, posiblemente tal vez las medianas o las pequeñas, habrá que ver cómo reaccionan, si reaccionan más rápido porque tengan más esa agilidad o al contrario reaccionan más lento.

Esto pensando en proyección, cómo vamos a ver el próximo año, incluso también si se pudiera incluir el porcentaje del dinero que se ha destinado de becas dual este año, porque por ley está tanto designado, bueno, cuánto de eso estamos ejecutando.

Ir previendo la demanda que podríamos tener el próximo año, sobre todo como para ver la velocidad a la que se van a poder ir moviendo las empresas, la velocidad a la que nos vamos a poder ir moviendo nosotros como Institución, incluso profesores, área técnica, porque dual tiene toda una logística nueva, entonces si fuera posible, me gustaría eso, sobre todo ver, de los convenios, cuántos hemos pasado de firmar el convenio a más allá, a ejecución y si no, la estrategia.

Señor Presidente:

En efecto hay una estrategia que, incluso fue presentada a Junta Directiva, dentro de la lógica del marco del Portafolio de Proyectos, entonces, sobre eso se puede detallar un poco la hoja de ruta que estamos trabajando con eso.

Par darle forma a la moción, entonces más bien sería:

Instruir para que la Administración Superior, la Gerencia General junto con la Presidencia, elaboren un informe sobre el tema del manejo de Educación Dual en los últimos doce meses, respecto a la cantidad de convenios firmados y además cuáles de estos han pasado a ejecutarse, la cantidad de estudiantes que han sido beneficiados o que se han incorporado en los procesos de Formación Dual y también reseñar en cuáles programas y en cuáles zonas geográficas del país están teniendo impacto.

Además, hacer mención en el informe, sobre las proyecciones presupuestarias para ejecutar lo que tiene que ver con el fondo de becas de Educación y Formación Dual, en el plazo de un mes.

Si les parece abrimos la votación para esta moción:

Adrián Rodríguez, aprobado y en firme

Ronald Bolaños, aprobado y en firme.

María del Mar Munguía, de acuerdo en firme.

Eleonora Badilla, de acuerdo y en firme.

Andrés Romero, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.

Sofía Ramírez, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-132-2023

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que la Directora María del Mar Munguía señala que, producto del trabajo que se ha estado realizando en la Comisión Técnica de Educación Dual, solicita que la Administración presente a la Junta Directiva un informe que permita a ese órgano colegiado, realizar un análisis sobre la cantidad de convenios firmados durante el año pasado y el presente año, los cuales se fueron firmando a medida que se fueron realizando las giras a lo largo del país, detallando la zona, el área de la actividad y el tamaño de la empresa de los que firmaron convenios.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: INSTRUIR PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, ELABOREN UN INFORME, EN UN PLAZO DE UN MES, SOBRE EL TEMA DEL MANEJO DE LA EDUCACIÓN DUAL EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, RESPECTO A LA CANTIDAD DE CONVENIOS FIRMADOS Y CUÁLES DE ÉSTOS HAN PASADO YA A EJECUTARSE, LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES QUE HAN SIDO BENEFICIADOS O QUE SE HAN INCORPORADO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DUAL Y TAMBIÉN, RESEÑAR EN CUÁLES PROGRAMAS Y EN CUÁLES ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS ESTÁN TENIENDO IMPACTO. HACER MENCIÓN EN EL INFORME SOBRE LAS PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS PARA EJECUTAR LO QUE TIENE QUE VER CON EL FONDO DE BECAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DUAL.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

[CAPÍTULO QUINTO](#) **[Asuntos de la Gerencia General](#)**

Artículo 5.- Oficio GG-877-2023. Modificación Presupuestaria 01IN052023

Señor Presidente:

En este caso le pediría a don Bernardo que nos colabore con la conexión del señor Carlos Acuña, quien va a acompañar la presentación de este punto.

Señor Acuña:

Buenas tardes.

Señor Presidente:

¿Hola Carlos cómo estás?

Señor Acuña:

Muy bien y usted don Juan.

Señor Presidente:

Estamos listos para escuchar la presentación

Señor Acuña:

Procedo con la presentación:



PROCESO DE PRESUPUESTO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN052023

Programa 1:
Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Ejecutora	Monto
Núcleo Salud, Cultura y Artesanías	187 400,00
Unidad Regional Huetar Norte	11 000 000,00
Unidad Regional Heredia	14 362 300,00
Total del Programa 1	€25 549 700,00



Programa 2 :
Apoyo Administrativo

Unidad Ejecutora	Monto
Secretaría Técnica de Junta Directiva	10 000 000,00
Unidad de Planificación y Evaluación	1 018 370,00
Unidad de Recursos Humanos	27 500 000,00
Unidad de Recursos Materiales	20 000 000,00
Unidad de Compras Institucionales	1 687 866,00
Total del Programa 2	€60 206 236,00
TOTAL GENERAL	85 755 936,00



Resumen de movimientos por unidad ejecutora y por subpartida:

Unidad Ejecutora	Cuenta	Nombre de la Subpartida	Monto
012 - NÚCLEO SALUD, CULTURA Y ARTES	150199	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	187 400,00
TOTAL AUMENTOS NÚCLEO SALUD, CULTURA Y ARTESANÍAS			187 400,00
134 - REGIONAL HUETAR NORTE	110702	Actividades protocolarias y sociales	6 000 000,00
134 - REGIONAL HUETAR NORTE	110804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	5 000 000,00
TOTAL AUMENTOS UNIDAD REGIONAL HUETAR NORTE			11 000 000,00
138 - REGIONAL HEREDIA	110807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5 362 300,00
138 - REGIONAL HEREDIA	120104	Tintas, pinturas y diluyentes	2 650 000,00
138 - REGIONAL HEREDIA	120301	Materiales y productos metálicos	350 000,00
138 - REGIONAL HEREDIA	120402	Repuestos y accesorios	2 000 000,00
138 - REGIONAL HEREDIA	129903	Productos de papel, cartón e impresos	4 000 000,00
TOTAL AUMENTOS UNIDAD REGIONAL HEREDIA			14 362 300,00
TOTAL PROGRAMA 1			25 549 700,00

Resumen de movimientos por unidad ejecutora y por subpartida:

Unidad Ejecutora	Cuenta	Nombre de la Subpartida	Monto
115 - SECRETARÍA TÉCNICA JUNTA DIRE	110406	Servicios generales	10 000 000,00
TOTAL AUMENTOS SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA			10 000 000,00
064 - PLANIFICACION Y EVALUACION	120304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 018 370,00
TOTAL AUMENTOS UNIDAD DE PLANIFICACION Y EVALUACION			1 018 370,00
053 - RECURSOS HUMANOS	110404	Servicios en ciencias económicas y sociales	25 000 000,00
053 - RECURSOS HUMANOS	110502	Viáticos dentro del país	2 000 000,00
053 - RECURSOS HUMANOS	120199	Otros productos químicos y conexos	500 000,00
TOTAL AUMENTOS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS			27 500 000,00
055 - RECURSOS MATERIALES	110201	Servicio de agua y alcantarillado	20 000 000,00
TOTAL AUMENTOS UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES			20 000 000,00
121 - UNIDAD COMPRAS INSTITUCIONALES	150104	Equipo y mobiliario de oficina	687 866,00
121 - UNIDAD COMPRAS INSTITUCIONALES	160602	Rentregos y devoluciones	1 000 000,00
TOTAL AUMENTOS UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES			1 687 866,00
TOTAL PROGRAMA 2			60 206 236,00
TOTAL GENERAL			85 755 936,00

Origen y Aplicación de los movimientos presupuestarios solicitados

Por Partida	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Rebajos)		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (Aumentos)	
	Monto Ejecutado		Gasto Corriente	Gasto Capital
0 - Remuneraciones	0,00		0,00	
1 - Servicios	34 362 300,00		73 362 300,00	
2 - Materiales y suministros	15 705 770,00		10 518 370,00	
4 - Activos financieros	0,00		0,00	
5 - Bienes duraderos	687 866,00			875 266,00
6 - Transferencias Corrientes	35 000 000,00		1 000 000,00	
7 - Transferencias de capital	0,00			0,00
	85 755 936,00		84 880 670,00	875 266,00

Fuente: Información suministrada en las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

Cambios al presupuesto inicial

Unidad Ejecutora	Rebajos	Aumentos	Cambios al Presupuesto Original
Secretaría Técnica		€10 000 000,00	€10 000 000,00
Junta Directiva y Unidades Asesoras	€0,00	€10 000 000,00	€10 000 000,00
Unidad de Planificación y Evaluación	1 018 370,00	1 018 370,00	0,00
Presidencia Ejecutiva y Unidades Asesoras	€1 018 370,00	€1 018 370,00	€0,00
Gerencia	35 000 000,00		-35 000 000,00
Gerencia y Unidades Asesoras	€35 000 000,00	€0,00	-€35 000 000,00
Núcleo Salud, Cultura y Artes	187 400,00	187 400,00	0,00
Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos	€187 400,00	€187 400,00	€0,00
Unidad Regional Huastar Norte	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00
Unidad Regional Heredia	14 362 300,00	14 362 300,00	0,00
Gestión Regional	€25 362 300,00	€25 362 300,00	€0,00
Unidad de Recursos Humanos	2 500 000,00	27 500 000,00	25 000 000,00
Unidad de Recursos Materiales	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00
Unidad de Compras Institucionales	1 687 866,00	1 687 866,00	0,00
Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo	€24 187 866,00	€49 187 866,00	€25 000 000,00
	€85 755 936,00	€85 755 936,00	€0,00

Fuente: Información suministrada en las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

Modificación al Presupuesto Total

Detalle	Monto
Total del Programa 1	25 549 700,00
Total del Programa 2	60 206 236,00
Total Solicitudes Modificación Presupuestaria	85 755 936,00
Subpartidas con aumentos y rebajos	2 187 400,00
Total Modificación Presupuestaria	€83 568 536,00



Modificación Presupuestaria 01IN052023



Señor Presidente:

Muchas gracias, Carlos.

Voy a permitirme abrir el espacio, en caso de que alguna de las directoras o directores tengan preguntas sobre el tema puntual.

No habiendo consultas, Carlos, te agradezco muchísimo y te liberamos para que puedas continuar con tu tarde.

Señor Carlos Acuña:

Muchas gracias, saludos a todos y todas

Señor Auditor General:

Únicamente dejar constancia de que nosotros revisamos la Modificación y no hay ninguna observación al respecto.

Señor Presidente:

Muchas gracias

Señora Subgerente Técnica:

Tal vez explicar un poco que los recursos que se van a incorporar a la Unidad Regional Norte, el jueves que estábamos en la exposición del Portafolio se habló el tema de los aires acondicionados y parte de lo que indicaron ahí, era eso, que estaban esperando los recursos.

Señor Presidente:

Si es cierto, sin aire en Upala es muy difícil.

Daríamos por discutido el tema y la propuesta de acuerdo para someterla a votación de todas y todos ustedes, sería la siguiente:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N. 01IN052023 por un monto de ¢83.568.536.00 exactos, de conformidad con el Informe presentado por la Gerencia General, mediante oficios GG-877-2023, SGA-203-2023 y URF-263-2023.

A la hora de votar les agradecería darle firmeza de una vez a la modificación, para poder continuar con las gestiones.

Adrián Rodríguez, aprobado y en firme.

Ronald Bolaños, aprobado y en firme.

María del Mar Munquía, aprobado y en firme.

Eleonora Badilla, aprobado y en firme.

Juan Alfaro, aprobado y en firme.

Sofía Ramírez, aprobado y en firme.

Tyronne Esna Montero. Aprobado y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-133-2023

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad con inciso c) del artículo 6 del Reglamento de Junta Directiva, se establece como función de la Junta Directiva, dictar el presupuesto y demás normas referentes al gasto e inversiones del Instituto.
- 2.- Que la Gerencia General, mediante oficio GG-877-2023, de fecha 3 de mayo 2023, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva los oficios SGA-203-2023 y URF-263-2023, en relación con el informe de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN52023.**
- 3.- Que dicho informe se expone en los siguientes términos:
1. INTRODUCCIÓN

La Modificación Presupuestaria N°05 de carácter ordinario, se realiza con base en el “Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias del Instituto Nacional de Aprendizaje” vigente, según el cual, las solicitudes de modificación al presupuesto incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

Esta incluye 10 solicitudes de modificación presupuestaria recibidas, con las justificaciones correspondientes, la cual se detallan más adelante. Contempla el traslado de recursos presupuestarios entre diferentes subpartidas y programas. Los criterios aplicados en la revisión que se realiza para cada solicitud de modificación formalmente presentada se verificarán que:

- ✓ La justificación de la modificación aportada por la Unidad Ejecutora sea amplia, clara, lógica y procedente.
- ✓ Las subpartidas que son objeto de rebajo cuenten con el suficiente contenido presupuestario para realizar el rebajo correspondiente.
- ✓ Se identifiquen los efectos de la modificación en el cumplimiento de los objetivos y las metas definidas.
- ✓ No se financia gasto corriente con ingresos de capital.
- ✓ Se atiende lo dispuesto en cuanto a los recursos relacionados con el Sistema de Banca para el Desarrollo, no se rebajan los que tiene que ver directamente a la atención de la Ley.
- ✓ Se revisa el balance de Regla Fiscal.
- ✓ Se adjunta la Certificación del Bloque de Legalidad Presupuestario.

Cuadro No. 1
Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias recibidas por el SCC

SCC	Unidad Ejecutora	Número de Oficio	Monto de la boleta
1014	Núcleo Salud, Cultura y Artesanías	NSCA-PGA-SMP-6-2023	187 400,00
1024	Unidad Regional Huetar Norte	URHN-SMP-10-2023	11 000 000,00
1017	Unidad Regional Heredia	URHE-SMP-12-2023	14 362 300,00
1022	Secretaría Técnica de Junta Directiva	STJD-SMP-2-2023	10 000 000,00
986	Unidad de Planificación y Evaluación	UPE-SMP-03-2023	1 018 370,00
965	Unidad de Recursos Humanos	URH-SMP-5-2023	25 000 000,00
1011	Unidad de Recursos Humanos	URH-SMP-7-2023	2 500 000,00
998	Unidad de Recursos Materiales	URMA-SMP-6-2023	20 000 000,00
999	Unidad de Compras Institucionales	UCI-SMP-3-2023	687 866,00
1000	Unidad de Compras Institucionales	UCI-SMP-4-2023	1 000 000,00
Total General			€85 755 936,00

Fuente: Información de las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

2. LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS

- INA – Instituto Nacional de Aprendizaje
- PASER – Plan Anual de Servicios de Capacitación
- PEI – Plan Estratégico Institucional
- POIA – Plan Operativo Institucional Anual
- SCFP – Servicios de Capacitación y Formación Profesional
- SICOP – Sistema Integrado de Compras Públicas
- SIREMA – Sistema de Recursos Materiales

3. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN052023

DETALLE DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PRESENTADAS POR LAS UNIDADES EJECUTORAS:

A continuación, se presenta la información suministrada por las unidades ejecutoras en cada una de las Solicitudes de Modificación Presupuestaria: a nivel de programa, Gestión, centro de costo, subpartida y la justificación que origina dichos movimientos.

- **PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

3.1.1 Gestión Formación y Servicios Tecnológicos

- **Núcleo de Salud, Cultura y Artesanías**

Aumentos: €187.400,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150199-Maquinaria, equipo y mobiliario diverso por un monto total de €187.400,00 para realizar el pago de la orden de compra 30025 a nombre de Jopco de Centroamérica S.A, cédula jurídica: 3101485808 para la adquisición de una máquina coffee maker (código 50199-3600-55),

correspondiente al trámite 2022CD-000234-0002100001. Lo anterior por motivo que el proveedor realizó la entrega el 16 de diciembre 2022 y la inspección técnica se realizó hasta el 20 de enero del presente año. La presente modificación no afecta los objetivos planeados en el POIA 2023.

Rebajos: ¢187.400,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 120104-Tintas, pinturas y diluyentes por un monto total de ¢187.400,00 ya que, durante el año 2022, ingresaron compras por estos conceptos, lo cual nos dio suficiente inventario para satisfacer las necesidades del presente año. Actualmente gran parte del personal continua en teletrabajo y tomando en cuenta que, por política ambiental institucional, el 99% de producción curricular entre ellos: diseño de programas, módulos y asistencias técnicas se están administrando virtualmente, esto ha representado una economía en el uso de los insumos contemplados en las cuentas por rebajar. Es importante tomar las decisiones oportunamente para asegurarnos la ejecución presupuestaria efectiva. Esta modificación no afecta los objetivos y metas del POIA 2023.

- **Gestión Regional**

- **Unidad Regional Huetar Norte**

Aumentos: ¢11.000.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110702-Actividades protocolarias y sociales por un monto total de ¢6.000.000,00 del centro de costo 0410103021, para la atención de actividades protocolarias requeridas en los siguientes eventos:
 - a. El “Seminario de emprendedores de la Región Huetar Norte”, programado en septiembre 2023 cuya finalidad es brindar al sector emprendedor de la Zona Norte asesoría sobre la información requerida para formalizar sus actividades económicas. Se estima que participarán 200 personas emprendedoras.
 - b. La “Feria PYMES de Los Chiles” programada para agosto 2023 con el fin de facilitar un espacio para la exposición y promoción de los productos y servicios que ofrecen las PYMES del cantón de Los Chiles. Se estima que participarán un total de 50 PYMES.
Estos recursos habían sido incluidos en la subpartida 110307, de los centros de costo 0410103021, 0410103022 y 0410103024 porque se había previsto realizarlos como actividades de atención al sector empresarial y emprendimientos por medios electrónicos digitales, sin embargo, con la nueva normalidad posterior a la pandemia, estas actividades por razones estratégicas y de vinculación con el sector empresarial se realizarán bajo la modalidad presencial de los participantes.
- ✓ Se aumenta la subpartida 110804-Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción por un monto total de ¢5.000.000,00 del centro de

costo 0840103022 para la atención del servicio de mantenimiento correctivo de fresadoras del Centro de Formación Profesional Monseñor Sanabria, según código 110804-0030-0007 y descripción técnica establecida por el Núcleo Metalmecánica. Esta reparación es necesaria para tener el equipo en buenas condiciones y poder iniciar con el Servicio de Capacitación denominado "Mecánica de Precisión con Máquinas Convencionales" (Referencia 2604.IF.MMMC2010.1.2023). Este monto no había sido contemplado en la etapa de formulación presupuestaria, debido a que estos equipos fueron donados por la Unidad Regional Brunca al Centro de Formación de la Marina, los cuales fueron recibidos a finales del periodo 2022 con la condición de que se asumiera la reparación correctiva y este Centro de Formación no había podido incluirlos en el plan de mantenimiento para el 2023. Cabe aclarar que la Regional Huetar Brunca donó estos 4 equipos y los 4 requieren de reparación.

Rebajos: ¢11.000.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110307-Servicios de transferencia electrónica de información por un monto total de ¢6.000.000,00 de los centros de costo 0410103021, 0410103022 y 0410103024 porque en la formulación presupuestaria del 2023 se había previsto estos recursos para hacerle frente a actividades de atención al sector empresarial y emprendimientos por medios electrónicos digitales, sin embargo, con la nueva normalidad posterior a la pandemia, estas actividades "Seminario de emprendedores de la Región Huetar Norte", programado en septiembre 2023 y para la "Feria PYMES de Los Chiles" programada para agosto 2023, se realizarán bajo la modalidad presencial de los participantes esto por razones estratégicas y de vinculación con el sector empresarial
- ✓ Se rebaja la subpartida 110801-Mantenimiento de edificios, locales y terrenos por un monto total de ¢5.000.000,00 de los centros de costo 0400103022 y 0400103024, porque la Unidad Regional suspendió la realización del mantenimiento del techo del Centro Educacional INA-Adifort (lavado y pintura) ya que las condiciones y el estado actual de este techo aún permiten que este mantenimiento pueda realizarse con recursos que se formularán para el periodo 2024. Estos recursos se habían incluido en la formulación presupuestaria 2023 bajo el criterio de que el comodato firmado establece, dentro de las obligaciones del INA, el darle mantenimiento y cuidado al inmueble para procurar tenerlo en las mejores condiciones posibles; sin embargo, no se había tomado en cuenta que dicho comodato deberá ser renovado para el segundo semestre y que algunas condiciones podrían variar. Por tanto, bajo el criterio de imprevisibilidad se decidió postergar este mantenimiento para el período siguiente. Adicionalmente, la cantidad de trámites de compra acumulados en el Proceso de Adquisiciones podrían limitar el cumplimiento de este proyecto.

- **Unidad Regional Heredia**

Aumentos: ¢14.362.300,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110807-Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina por un monto total de ¢5.362.300,00 ya que de conformidad con la Licitación Abreviada 2022LA-000003-0002100009 “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado para la Unidad Regional Heredia, Centro de Formación Plurisectorial y Centro Nacional Especializado en Electrónica” Líneas #1 y #2 la cual se adjudicó en el mes de diciembre de 2022 pero se dio orden de inicio en este año 2023, se indica que producto de los diagnósticos realizados en los mantenimientos preventivos se determina que se requieren realizar de manera adicional, mantenimientos correctivos en varios de los equipos debido a su antigüedad, por lo que se estaría requiriendo una suma aproximada de ¢5.362.300,00 (cinco millones trescientos sesenta y dos mil trescientos colones).
- A partir del primer diagnóstico realizado los días 13 y 15 de febrero de 2023 como parte de la primera visita de mantenimiento preventivo a los aires acondicionados de la Unidad Regional, se determinó que es necesario el cambio de sensores de descarga del Edificio #6 (boleta # 150793), tarjetas de los abanicos, invertir y filtro de ruido del Edificio #2 (boleta # 151193). Asimismo, en el mantenimiento de los equipos en el Centro Nacional Especializado en Electrónica (CENATE) se detectaron daños en capacitores, compresores, serpentines de condensadores, soporte de filtro, difusores, contactores (boletas de la 37372 a la 37389). Por lo anterior, se requiere la modificación solicitada ya que, al no tener un antecedente del estado real de los aires acondicionados, no se podía presupuestar ese dinero desde el año pasado ni se tenía una certeza sobre el monto de adjudicación de dichos contratos.
- ✓ Se aumentan las subpartidas que se indican en el cuadro N°2 por un monto total de ¢9.000.000,00 según el siguiente detalle:

Cuadro No. 2
Aumentos solicitados mediante la Solicitud de Modificación Presupuestaria
URHE-SMP-12-2023

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	2 650 000,00
120301	Materiales y productos metálicos	350 000,00
120402	Repuestos y accesorios	2 000 000,00
129903	Productos de papel, cartón e impresos	4 000 000,00
Total de aumentos		¢9 000 000,00

• Fuente: Información suministrada mediante la Solicitud de Modificación Presupuestaria URHE-SMP-12-2023

Se requiere aumentar estas subpartidas para atender las compras de materiales de los SCFP, que se generan por cartel prorrogable por demanda. Esta información se estima producto de la revisión de las referencias del PASER que están por iniciar en este año, versus los saldos disponibles en presupuesto, resultando una diferencia faltante en las subpartidas descritas.

Es importante mencionar que existen actualizaciones de listas de recursos didácticos por parte de los Núcleos, así como la creación de nuevos diseños curriculares y los cambios en PASER para atender prioridades institucionales, sumado al hecho de aumentos en los precios de los bienes.

Se requiere el incremento en estas subpartidas para atender 8 referencias que son programas del Subsector Electrónica y Telecomunicaciones y 33 referencias del Subsector Idiomas, las cuales ascienden a 41 referencias mediante las cuales se atenderá un estimado de 800 estudiantes.

Se seleccionaron y digitaron los materiales más específicos y aún se tienen estos faltantes de cursos, para estas referencias de los módulos de las acciones formativas.

Rebajos: ¢14.362.300,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110999-Otros impuestos por un monto total de ¢1.362.300,00 ya que, una vez realizado el pago de los impuestos municipales, se determina que el monto que se presupuestó para este año fue mayor. Esto debido a que la proyección realizada se hizo con base en una estimación de aumento aplicando el Índice de Precios al Consumidor, no obstante, la base de cálculo de las Municipalidades se fundamenta en criterios de avalúo según valores de mercado de las propiedades. Además, en ocasiones se ha aplicado descuento por pronto pago, por lo que, es difícil tener una precisión en el monto a pagar. Dicha diferencia queda en el disponible para ser trasladada a otras subpartidas.
- ✓ Se rebaja la subpartida 120203-Alimentos y bebidas por un monto total de ¢3.000.000,00 debido a que han existido modificaciones a nivel de diseño curricular en la implementación de los SCFP en el área de Gastronomía bajo formación dual. Esto produce cambios importantes en la necesidad de adquisición de productos perecederos, sumado al hecho de que se alarga el inicio de los SCFP ya que su promoción es distinta. Para iniciar estas referencias, se debe contar con la aceptación de las empresas, la firma de los convenios, la logística de atención, entre otras actividades que, afectan el inicio del servicio e inciden en un menor gasto y por ende en una menor ejecución presupuestaria. Una vez considerados estos factores, se procede a proyectar la necesidad de recursos con base a las referencias en ejecución y las que iniciarían en el transcurso del año. En este sentido, una vez analizadas las referencias del año, se determina un disponible presupuestario sujeto a modificación para atender otras necesidades de la Unidad Regional.
- ✓ Se rebajan las subpartidas que se indican en el cuadro N°3 por un monto total de ¢6.000.000,00 según el siguiente detalle:

Cuadro No. 3
Rebajos solicitados mediante la Solicitud de Modificación Presupuestaria
URHE-SMP-12-2023

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
120304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	4 000 000,00
120401	Herramientas e instrumentos	2 000 000,00
Total de aumentos		¢6 000 000,00

• Fuente: Información suministrada mediante la Solicitud de Modificación Presupuestaria URHE-SMP-12-2023

Se rebajan estas subpartidas debido a los cambios propios de la dinámica institucional, en cuanto a los procesos de compra, ya que los Núcleos Tecnológicos realizan actualizaciones de precios o de los bienes, modifican la lista de recursos instruccionales producto de los nuevos diseños didácticos y sus actualizaciones producen variaciones en las necesidades presupuestarias. En el caso de las subpartidas 120304 y 120401 una vez contemplados los recursos para atender los carteles por demanda proyectados y los procesos de compra de materiales para este año se determinan recursos disponibles. Dichos recursos se pueden aprovechar y direccionarlos para atender otras necesidades de esta Unidad Regional.

- ✓ Se rebaja la subpartida 129904-Textiles y vestuario por un monto total de ¢4.000.000,00 ya que el Núcleo Textil procedió a la revisión de la agrupación 2212 – “Telas para confección de ropa y otros y artículos de tienda en general”, recomienda a esta Unidad Regional, anular solicitudes de compra del Plan de Aprovisionamiento, debido a que se cuenta con un cartel por demanda. Este factor implica precios de referencia menores y permite generar un disponible presupuestario.

Asimismo, con el fin de proveer los SCFP con los recursos requeridos se han venido realizado compras a través de los siguientes vales de faltante:

- Vale 09-0018-23 Referencia: 2905CP00SCCU1000200120230SCCU0020
- Vale 09-0019-23 Referencia 2905IF00TUGT206100120221TUGT0050
- Vale 09-0041-23 Referencia 2903CC00TXCX1900300120230TXCX
- Vale 09-0042-23 Referencia 2903 CC00TXCX1900300220230TXCX

Esto permite actualmente, reducir cantidades de materiales y suministros en procesos de compra para cubrir los requerimientos de las acciones formativas, por lo que se puede disponer de estos recursos.

- **PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO**
- **Junta Directiva y Unidades Asesoras**
- **Secretaría Técnica de Junta Directiva**

Aumentos: ¢10.000.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110406-Servicios generales por un monto total de ¢10.000.000,00 para hacerle frente a la cancelación del reajuste de precios solicitado por el Proceso de Adquisiciones en el oficio UCI-PA-340-2022, el cual indica, que se solicita la cancelación del reajuste de precios requerido por la empresa de Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA. Este reajuste abarca del mes enero 2020 al mes octubre el 2021 y se calcula utilizando el índice de precios del Banco Central de Costa Rica. Debido a que la empresa de Seguridad y Vigilancia SEVIN LTDA., presentó un reclamo administrativo ante la Asesoría Legal y la Presidencia Ejecutiva por los montos cobrados de más en las multas aplicadas, la Secretaría Técnica procedió a solicitar un criterio legal ante la Asesoría Legal para saber si procedía cancelar este reajuste de precios. Este trámite atrasó el pago solicitado por el Proceso de Adquisiciones en el año 2022, por lo tanto, se trasladó para este año 2023 y, por consiguiente, no se había incluido en la formulación presupuestaria de este periodo.

Rebajos: ¢10.000.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 160102-Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados por un monto de ¢10.000.000,00 ya que al proyectar los recursos presupuestarios 2023 se incluyó la totalidad de recursos para atender el mandato de la Ley N°8488 "Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo", mediante la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), correspondiente al 3% del superávit del INA del periodo anterior, sin embargo, de acuerdo con la liquidación presupuestaria y producto a la ejecución 2022 el monto a transferir es menor de lo proyectado, esto debido a que dicho monto se presupuesta en estimaciones de ingresos y gastos, lo cual da resultado un remanente en esta subpartida, que se decide trasladar el monto indicado con el propósito de cubrir otras necesidades de la Institución. Lo anterior según la Gerencia General.

- **Presidencia Ejecutiva y Unidades Asesoras**

- **Unidad de Planificación y Evaluación**

Aumentos: ¢1.018.370,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 120304-Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo por un monto total de ¢1.018.370,00 con el fin de adquirir 34 diademas que serán para el uso de todas las personas que laboran en la Unidad, ya que en este momento no cuentan con dicho artículo para el adecuado desempeño de sus funciones tanto in situ como en la modalidad de Teletrabajo.

Rebajos: ¢1.018.370,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 129901-Útiles y materiales de oficina y cómputo por un monto de ¢1.018.370,00 ya que una vez efectuada la revisión del presupuesto de la Unidad y al momento de realizar las solicitudes de pedido por demanda, se determina que la compra de diademas no corresponde a esta subpartida presupuestaria, sino más bien a la 120304, razón por la cual se debe cargar dicho presupuesto en la subpartida correcta, para poder continuar con el trámite requerido.

- **Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo**

- **Unidad de Recursos Humanos**

Aumentos: ¢27.500.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110404-Servicios en ciencias económicas y sociales por un monto total de ¢25.000.000,00 de conformidad con el acuerdo JD-AC-14-2023 donde se instruye a la Gerencia General para que mediante la Unidad de Recursos Humanos, se gestione una contratación para la elaboración y aplicación de un diagnóstico integral de madurez de liderazgo, dirigido a jefaturas formales y Encargados, con el fin de fortalecer la adquisición de competencias claves en las personas con esos cargos y así reforzar el pilar estratégico que conforma el PEI en el área de Talento Humano. Mediante el oficio GG-225-2023 la Gerencia instruye al Proceso de Desarrollo de Recursos Humanos gestionar la contratación para la elaboración y aplicación de dicho diagnóstico y adicionalmente presentar a la Gerencia la ruta crítica para la contratación, misma que fue entregada mediante oficio URH-DRH-52-2023 y la Gerencia General mediante oficio GG-729-2023 da el aval para iniciar el proceso de contratación y trasladar recursos a la partida de 110404 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales.
- ✓ Se aumenta la subpartida 110502-Viáticos dentro del país por un monto total de ¢2.000.000,00 con la intención de realizar la cancelación de los gastos de alimentación y hospedaje de las giras de trabajo del “Equipo de estudio de cargas de trabajo”, según cronograma aprobado, así como de las demás personas funcionarias de la Unidad de Recursos Humanos, cuando sea requerido. Cabe indicar que la reasignación de estos montos no aumenta el monto total de lo presupuestado para las partidas asignadas a la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Se aumenta la subpartida 120199-Otros productos químicos y conexos por un monto total de ¢500.000,00 a fin de suministrar de productos de limpieza y desinfección de alimentos específicos para la Soda Administrativa, tal como el desengrasante alcalino para superficies de alimentos. Lo anterior, en relación con lo acordado y estipulado en el contrato vigente suscrito entre el INA y la empresa concesionaria. Cabe indicar que la reasignación de estos montos no aumenta el monto total de lo presupuestado para las partidas asignadas a la Unidad de Recursos Humanos.

Rebajos: ¢27.500.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110406-Servicios generales por un monto de ¢2.000.000,00 destinada para efectuar la cancelación del servicio de lavandería y planchado de prendas bajo la modalidad por demanda para el Área de Salud de la Sede Central. Considerando el comportamiento histórico de la subpartida en el periodo 2022 y dado que durante los primeros cuatro meses del presente año la ejecución fue menor a lo proyectado para ese plazo, se determina que el monto presupuestario representa un remanente que puede disponerse para apoyar la subpartida indicada en el apartado de aumentos.
- ✓ Se rebaja la subpartida 129905-Útiles y materiales de limpieza por un monto de ¢500.000,00 debido a que únicamente está en funcionamiento la Soda Administrativa ya que la Soda Principal se encuentra en trámite de remodelación, por tanto, no se han adquirido productos de desinfección y limpieza para la Soda Principal. Dado lo anterior, se determina que este monto representa un remanente presupuestario que se puede disponer en caso de ser requerido para apoyar cualquier necesidad presupuestaria. Cabe indicar que la reasignación de estos montos no disminuye el monto total presupuestado para las partidas asignadas a la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Se rebaja la subpartida 160101-Transferencias corrientes al Gobierno Central por un monto de ¢25.000.000,00 ya que al realizar la proyección para la formulación del presupuesto 2023 se consideró el histórico; sin embargo, este periodo el monto notificado por parte de la Unidad de Ingresos de la Tesorería Nacional - Ministerio de Hacienda, según oficio MH-TN-DF-UCI-OF-0198-2023, es menor del incluido en el presupuesto, lo cual representa un remanente que se decide trasladar para atender otras necesidades de la institución, esto una vez que se cumplió con la ley N°3418 por concepto de Cuota Organismos Internacionales. Lo anterior según la Gerencia General.

- **Unidad de Recursos Materiales**

Aumentos: ¢20.000.000,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 110201-Servicio de agua y alcantarillado por un monto de ¢20.000.000,00 ya que en este momento en la Sede Central se está utilizando el agua de Acueductos y Alcantarillados (AYA) al no poderse usar el agua de pozo por el problema que se presentó al caerle un árbol al medidor afectando el suministro eléctrico a la bomba de agua. Dicho inconveniente acarreo que el recibo del mes de marzo 2023 viniera con un cargo de ¢15.075.479,00 según el oficio URF-PT-281-2023 del Proceso de Tesorería, afectando la proyección que se realizó para el año 2023. Ya se digitó en el SIREMA la solicitud de compra 374108 (10801-0021-0204) Suministro e instalación de acometida eléctrica para el cuarto de máquina del sistema de

bombeo para la Sede Central, para el arreglo del suministro de energía eléctrica a la bomba de agua, sin embargo, se debe esperar el trámite del Proceso de Adquisiciones.

Rebajos: ¢20.000.000,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 110202-Servicio de energía eléctrica por un monto de ¢20.000.000,00 ya que de acuerdo con el análisis y revisión de la subpartida y tomando en cuenta la proyección por mes y el nivel de consumo que se presenta en la Sede Central en lo que va del año, se pueden distribuir estos recursos en otras dependencias de la Institución. Es necesario mencionar que la proyección de presupuesto toma en cuenta un aforo del 100% de funcionarios en la Institución, sin embargo, el teletrabajo hace disminuir el consumo energético de la Sede Central y por lo que al analizar las cancelaciones realizadas por el Sistema de Pagos Automáticos de Recibos (Sistema PAR) en el presente año se pueden disponer de estos recursos.

- **Unidad de Compras Institucionales**

Aumentos: ¢1.687.866,00

- ✓ Se aumenta la subpartida 150104-Equipo y mobiliario de oficina por un monto de ¢687.866,00 para proceder con la digitación de una solicitud de compra por demanda para la compra de un escritorio ejecutivo en relación con el trámite 2021LA-000041-0002100001 "Abastecimiento continuo de mobiliario, según demanda, de cuantía estimada".
 - ✓ Se aumenta la subpartida 160602-Reintegros y devoluciones por un monto total de ¢1.000.000,00 para proceder con el pago de dos reintegros a proveedores, esto producto de aplicaciones de cláusulas penales, las cuales fueron revocadas:
 - a. Pago a Bioanálisis de Centroamérica BDC S.A por un monto de \$1.343,68 según el documento UCI-PA-237-2023.
 - b. Pago a Equipos Nieto S.A por un monto de \$50,11 según resolución 2022CD-000137-0002100001.
- Se considera un monto mayor, considerando variaciones en el tipo de cambio.

Rebajos: ¢1.687.866,00

- ✓ Se rebaja la subpartida 129903-Productos de papel, cartón e impresos por un monto de ¢1.000.000,00 ya que según el análisis del presupuesto 2023 y considerando que el gasto de papel xerográfico disminuyó considerablemente con el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se determinó que dicho monto es un remanente y que se puede disponer del mismo.
- ✓ Se rebaja la subpartida 150105-Equipo y programas de cómputo por un monto de ¢687.866,00 ya que durante el cierre del 2022 (posterior a la formulación) e inicios de este periodo, se han identificado necesidades que se estima

atender con prioridad. Si bien, al momento de la formulación del presupuesto 2023, se consideró oportuno reemplazar el equipo de cómputo de la unidad para tener mayor robustez en las funciones, especialmente en el uso de sistemas; ante las nuevas necesidades identificadas, se estima que con el equipo actual se puede continuar con las funciones asignadas, con el fin de destinar estos recursos para dar prioridad a otras necesidades, como es el caso de cambio de mobiliario de la persona encargada del Proceso de Adquisiciones, ya que el actual se encuentran en mal estado.

- CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023

El monto de las Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias presentadas al Proceso de Presupuesto asciende a ¢85.755.936,00. De este monto, ¢50.755.936,00 corresponden a movimientos presupuestarios, donde tanto los rebajos como los aumentos, fueron solicitados por la misma unidad ejecutora. En la Tabla No. 1 se presenta un resumen de dichos movimientos:

Tabla No. 1
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Resumen de los movimientos presupuestarios por la misma Unidad Ejecutora

Movimientos presupuestarios por la misma Unidad Ejecutora		
Por Unidad Ejecutora	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Rebajos)	APLICACION DE LOS RECURSOS (Aumentos)
012 - Núcleo de Salud, Cultura y Artesanías	187 400,00	187 400,00
134 - Unidad Regional Huetar Norte	11 000 000,00	11 000 000,00
138 - Unidad Regional Heredia	14 362 300,00	14 362 300,00
064 - Unidad de Planificación y Evaluación	1 018 370,00	1 018 370,00
053 - Unidad de Recursos Humanos	2 500 000,00	2 500 000,00
055 - Unidad de Recursos Materiales	20 000 000,00	20 000 000,00
121 - Unidad de Compras Institucionales	1 687 866,00	1 687 866,00
Total	¢50 755 936,00	¢50 755 936,00

Fuente: Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias presentadas al Proceso de Presupuesto

De las Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias presentadas al Proceso de Presupuesto, el monto de ¢35.000.000,00 corresponden a movimientos presupuestarios solicitados entre diferentes Unidades Ejecutoras. En la Tabla No.2 se presenta un resumen de dichos movimientos:

Tabla No. 2
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Resumen de los movimientos presupuestarios entre diferentes Unidades Ejecutoras

Movimientos presupuestarios entre diferentes Unidades Ejecutoras			
ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
Por Unidad Ejecutora	Rebajos solicitados	Por Unidad Ejecutora	Aumentos solicitados
062 - Gerencia General	35 000 000,00	Secretaría Técnica de Junta Directiva	10 000 000,00
		Unidad de Recursos Humanos	25 000 000,00
Gerencia General	€35 000 000,00		€35 000 000,00
Total	€35 000 000,00		€35 000 000,00
TOTAL GENERAL	€85 755 936,00		€85 755 936,00

Fuente: Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias presentadas al Proceso de Presupuesto

Considerando los movimientos presupuestarios presentados en la Tabla No. 1 y 2, en la Tabla No. 3 se presenta un resumen de las Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias que presentaron las unidades ejecutoras según la Gestión a la que pertenecen y cómo estos movimientos presupuestarios solicitados afectarán el Presupuesto Original:

Tabla No. 3
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Resumen de las Unidades Ejecutoras que presentaron
Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias y su afectación en el Presupuesto Original

Unidad Ejecutora	Rebajos	Aumentos	Cambios al Presupuesto Original
Secretaría Técnica		€10 000 000,00	€10 000 000,00
Junta Directiva y Unidades Asesoras	€0,00	€10 000 000,00	€10 000 000,00
Unidad de Planificación y Evaluación	1 018 370,00	1 018 370,00	0,00
Presidencia Ejecutiva y Unidades Asesoras	€1 018 370,00	€1 018 370,00	€0,00
Gerencia	35 000 000,00		-35 000 000,00
Gerencia y Unidades Asesoras	€35 000 000,00	€0,00	-€35 000 000,00
Núcleo Salud, Cultura y Artes	187 400,00	187 400,00	0,00
Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos	€187 400,00	€187 400,00	€0,00
Unidad Regional Huetar Norte	11 000 000,00	11 000 000,00	0,00
Unidad Regional Heredia	14 362 300,00	14 362 300,00	0,00
Gestión Regional	€25 362 300,00	€25 362 300,00	€0,00
Unidad de Recursos Humanos	2 500 000,00	27 500 000,00	25 000 000,00
Unidad de Recursos Materiales	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00
Unidad de Compras Institucionales	1 687 866,00	1 687 866,00	0,00
Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo	€24 187 866,00	€49 187 866,00	€25 000 000,00
	€85 755 936,00	€85 755 936,00	€0,00

Fuente: Información suministrada en las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

En la Tabla No. 4 se contempla el origen de los recursos por programa y por partida y su aplicación según el tipo de gasto.

Tabla No. 4
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Cuadro resumen del origen y aplicación de los recursos

Origen y Aplicación de los movimientos presupuestarios solicitados				
PROGRAMA	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Rebajos)		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (Aumentos)	
	Por Partida	Monto Ejecutado	Gasto Corriente	Gasto Capital
PROGRAMA 1	0 - Remuneraciones			
	1 - Servicios	12 362 300,00	16 362 300,00	
	2 - Materiales y suministros	13 187 400,00	9 000 000,00	
	4 - Activos financieros			
	5 - Bienes duraderos			187 400,00
	6 - Transferencias Corrientes			
	7 - Transferencias de capital			
		25 549 700,00	25 362 300,00	187 400,00
PROGRAMA 2	0 - Remuneraciones			
	1 - Servicios	22 000 000,00	57 000 000,00	
	2 - Materiales y suministros	2 518 370,00	1 518 370,00	
	3 - Intereses y comisiones			
	4 - Activos financieros			
	5 - Bienes duraderos	687 866,00		687 866,00
	6 - Transferencias Corrientes	35 000 000,00	1 000 000,00	
	7 - Transferencias de capital			
	60 206 236,00	59 518 370,00	687 866,00	
	85 755 936,00	84 880 670,00	875 266,00	

Fuente: Información suministrada en las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

Es importante recalcar que con los movimientos presupuestarios planteados en esta Modificación 01IN052023 se está cumpliendo a cabalidad con la Normativa Técnica 4.3.11 referente a la cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, en la cual se indica lo siguiente:

“El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados”

Con el fin de dejar evidencia de lo anteriormente descrito, véase la tabla N°5:

Tabla No. 5
Monto máximo de recursos que se pueden redistribuir
según las Modificaciones Presupuestarias del período 2023

<i>Presupuesto Ordinario 2023</i>		129 875 575 801,00
<i>Presupuesto Extraordinario</i>		0,00
Total Presupuesto 2023		129 875 575 801,00
25% MONTO MODIFICABLE 2023		32 468 893 950,25
<i>Modificación 01-2023</i>		1 302 630 812,00
<i>Modificación 02-2023</i>		904 933 835,00
<i>Modificación 03-2023</i>		84 588 271,00
<i>Modificación 04-2023</i>		1 978 544 293,00
<i>Modificación 05-2023</i>		85 755 936,00
TOTAL MODIFICACIONES 2023	13,42%	4 356 453 147,00
Disponible Modificable	86,58%	28 112 440 803,25

Ahora bien, en la tabla No. 6.1. y No. 6.2. se contempla el traslado de recursos presupuestarios entre los diferentes programas, partidas y subpartidas.

Tabla No. 6.1.
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Programa 01: Servicios de Capacitación y Formación Profesional
Cuadro de Neteo por Subpartidas

Programa 01: Servicios de Capacitación y Formación Profesional		Aumentos	Rebajos	Neteo
PARTIDA	11 SERVICIOS	16 362 300,00	12 362 300,00	4 000 000,00
110307	Servicios de transferencia electrónica de información		6 000 000,00	- 6 000 000,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	6 000 000,00		6 000 000,00
110801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		5 000 000,00	- 5 000 000,00
110804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	5 000 000,00		5 000 000,00
110807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5 362 300,00		5 362 300,00
110999	Otros impuestos		1 362 300,00	- 1 362 300,00
PARTIDA	12 MATERIALES Y SUMINISTROS	9 000 000,00	13 187 400,00	- 4 187 400,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	2 650 000,00	187 400,00	2 462 600,00
120203	Alimentos y bebidas		3 000 000,00	- 3 000 000,00
120301	Materiales y productos metálicos	350 000,00		350 000,00
120304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		4 000 000,00	- 4 000 000,00
120401	Herramientas e instrumentos		2 000 000,00	- 2 000 000,00
120402	Repuestos y accesorios	2 000 000,00		2 000 000,00
129903	Productos de papel, cartón e impresos	4 000 000,00		4 000 000,00
129904	Textiles y vestuario		4 000 000,00	- 4 000 000,00
PARTIDA	15 BIENES DURADEROS	187 400,00	-	187 400,00
150199	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	187 400,00		187 400,00
TOTAL PROGRAMA 1		25 549 700,00	25 549 700,00	-

Tabla No. 6.2.
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Programa 02: Apoyo Administrativo
Cuadro de Neteo por Subpartidas

Programa 02: Apoyo Administrativo		Aumentos	Rebajos	Neteo
PARTIDA	11 SERVICIOS	57 000 000,00	22 000 000,00	35 000 000,00
110201	Servicio de agua y alcantarillado	20 000 000,00		20 000 000,00
110202	Servicio de energía eléctrica		20 000 000,00	- 20 000 000,00
110404	Servicios en ciencias económicas y sociales	25 000 000,00		25 000 000,00
110406	Servicios generales	10 000 000,00	2 000 000,00	8 000 000,00
110502	Viáticos dentro del país	2 000 000,00		2 000 000,00
PARTIDA	12 MATERIALES Y SUMINISTROS	1 518 370,00	2 518 370,00	- 1 000 000,00
120199	Otros productos químicos y conexos	500 000,00		500 000,00
120304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 018 370,00		1 018 370,00
129901	Útiles y materiales de oficina y cómputo		1 018 370,00	- 1 018 370,00
129903	Productos de papel, cartón e impresos		1 000 000,00	- 1 000 000,00
129905	Útiles y materiales de limpieza		500 000,00	- 500 000,00
PARTIDA	15 BIENES DURADEROS	687 866,00	687 866,00	-
150104	Equipo y mobiliario de oficina	687 866,00		687 866,00
150105	Equipo y programas de cómputo		687 866,00	- 687 866,00
PARTIDA	16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 000 000,00	35 000 000,00	- 34 000 000,00
160101	Transferencias corrientes al Gobierno Central	-	25 000 000,00	- 25 000 000,00
160102	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados		10 000 000,00	- 10 000 000,00
160602	Reintegros y devoluciones	1 000 000,00		1 000 000,00
TOTAL PROGRAMA 2		60 206 236,00	60 206 236,00	-
TOTAL MODIFICACION 01IN132022		85 755 936,00	85 755 936,00	-

Es importante resaltar que el monto total de las Solicitudes Modificación Presupuestaria contempladas en esta Modificación 01IN052023 asciende a ¢85.755.936,00. Sin embargo, en el Cuadro de Neteo de Subpartidas se visualiza como hay aumentos y rebajos en una misma subpartida en diferentes centros de costos, por tanto, el monto real en el que se verá afectado el Presupuesto Institucional es de ¢83.568.536,00 (Ochenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis colones con 00/100).

En la Tabla N°7 se muestra como los saldos presupuestarios variarán por Programa y en la Tabla N°8 se muestra la participación porcentual de cada partida presupuestaria con respecto al total modificado producto de la Modificación 01IN052023.

Tabla No. 7
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Resumen General por Programa

PROGRAMAS	AUMENTOS	REBAJOS
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional	25 362 300,00	25 362 300,00
Programa 2: Apoyo Administrativo	58 206 236,00	58 206 236,00
Totales	83 568 536,00	83 568 536,00

Fuente: Información suministrada por el Sistema de Información Financiera

Tabla No. 8
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Resumen Participación Porcentual por Partida

CODIGO	Partida Presupuestaria	Aumentos	%	Rebajos	%
0	Remuneraciones		0,00%		0,00%
1	Servicios	71 362 300,00	85,39%	32 362 300,00	38,73%
2	Materiales y Suministros	10 330 970,00	12,36%	15 518 370,00	18,57%
5	Bienes Duraderos	875 266,00	1,05%	687 866,00	0,82%
6	Transferencias Corrientes	1 000 000,00	1,20%	35 000 000,00	41,88%
7	Transferencias de Capital				
	Totales	83 568 536,00	100,00%	83 568 536,00	100,00%

Fuente: Información suministrada por el Sistema de Información Financiera

En la Tabla No. 9.1 - 9.2 y Tabla No. 9.3 – 9.4 se muestran los aumentos y rebajos por programa según el Clasificador económico del gasto del Sector Público.

Tabla No. 9.1
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Clasificador Económico del Gasto del Sector Público
AUMENTOS DEL PROGRAMA 1

PROGRAMA 1. SERVICIOS DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL		
1 GASTOS CORRIENTES		25 174 900,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO		25 174 900,00
1.1.1 REMUNERACIONES		0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales		0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		25 174 900,00
1.2 INTERESES		0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público		0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado		0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		187 400,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		0,00
2.1.1 Edificaciones		0,00
2.1.2 Vías de comunicación		0,00
2.1.3 Obras urbanísticas		0,00
2.1.4 Instalaciones		0,00
2.1.5 Otras obras		0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		187 400,00
2.2.1 Maquinaria y equipo		187 400,00
2.2.2 Terrenos		0,00
2.2.3 Edificios		0,00
2.2.4 Intangibles		0,00
2.2.5 Activos de valor		0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		0,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0,00
TOTALES		25 362 300,00

Tabla No. 9.2.
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Clasificador Económico del Gasto del Sector Público
AUMENTOS DEL PROGRAMA 2

PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO		
1 GASTOS CORRIENTES		57 518 370,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO		56 518 370,00
1.1.1 REMUNERACIONES		0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales		0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		56 518 370,00
1.2 INTERESES		0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1 000 000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público		0,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado		1 000 000,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		687 866,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		0,00
2.1.1 Edificaciones		0,00
2.1.2 Vías de comunicación		0,00
2.1.3 Obras urbanísticas		0,00
2.1.4 Instalaciones		0,00
2.1.5 Otras obras		0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		687 866,00
2.2.1 Maquinaria y equipo		687 866,00
2.2.2 Terrenos		0,00
2.2.3 Edificios		0,00
2.2.4 Intangibles		0,00
2.2.5 Activos de valor		0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		0,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0,00
TOTALES		58 206 236,00
TOTAL AUMENTOS		83 568 536,00

Tabla No. 9.3.
Modificación Presupuestaria 01IN052023
Clasificador Económico del gasto del Sector Público
REBAJOS DEL PROGRAMA 1

PROGRAMA 1. SERVICIOS DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL		
1 GASTOS CORRIENTES		25 362 300,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO		24 000 000,00
1.1.1 REMUNERACIONES		0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales		0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		24 000 000,00
1.2 INTERESES		0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1 362 300,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público		1 362 300,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado		0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		0,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		0,00
2.1.1 Edificaciones		0,00
2.1.2 Vías de comunicación		0,00
2.1.3 Obras urbanísticas		0,00
2.1.4 Instalaciones		0,00
2.1.5 Otras obras		0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo		0,00
2.2.2 Terrenos		0,00
2.2.3 Edificios		0,00
2.2.4 Intangibles		0,00
2.2.5 Activos de valor		0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		0,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0,00
TOTALES		25 362 300,00

Tabla No. 9.4.
 Modificación Presupuestaria 01IN052023
 Clasificador Económico del gasto del Sector Público
 REBAJOS DEL PROGRAMA 2

PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO		
1 GASTOS CORRIENTES		57 518 370,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO		22 518 370,00
1.1.1 REMUNERACIONES		0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios		0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales		0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		22 518 370,00
1.2 INTERESES		0,00
1.2.1 Internos		
1.2.2 Externos		
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35 000 000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público		35 000 000,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado		0,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		687 866,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		0,00
2.1.1 Edificaciones		0,00
2.1.2 Vías de comunicación		0,00
2.1.3 Obras urbanísticas		0,00
2.1.4 Instalaciones		0,00
2.1.5 Otras obras		0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		687 866,00
2.2.1 Maquinaria y equipo		687 866,00
2.2.2 Terrenos		0,00
2.2.3 Edificios		0,00
2.2.4 Intangibles		0,00
2.2.5 Activos de valor		0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado		0,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo		0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0,00
TOTALES		58 206 236,00
TOTAL REBAJOS		83 568 536,00

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01IN52023**, POR UN MONTO DE **¢83.568.536,00** (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES EXACTOS), DE CONFORMIDAD CON EL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL MEDIANTE OFICIOS GG-877-2023, SGA-203-2023 Y URF-263-2023.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO SEXTO
Asuntos de la Asesoría Legal

Resolutivos:

Artículo 6.-Oficio ALEA-302-2023. Criterio legal y los criterios técnicos del Proyecto de Ley N.º 23560 denominado, “Reforma a la Ley Educación y Formación Técnica Dual”.

Señor Presidente:

José Alejandro nos va a comentar, adelante.

Señor Asesor Legal:

Procedo con la presentación:

Temas de la Asesoría Legal
SESIÓN ORDINARIA N.º 18-2023
Lunes 8 de mayo de 2023



5.1-Oficio ALEA-302-2023 - P.L Texto 23.560

Nombre: "REFORMA A LA LEY EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL". 9 art. I Transitorio

Objeto: Pretende garantizar un alcance oportuno para todo aquel que tenga deseos de mejorar sus capacidades técnicas, conocimientos y habilidades con el fin de ingresar al mercado laboral con una facilidad y agilidad mayor, intentando alcanzar así un desarrollo pleno. Mediante la reforma de: los incisos e) y l) del artículo 4, el 5, inciso c) del artículo 13, incisos b) y c) del artículo 19, inciso h) del artículo 22, 25, 26 (deroga), 30 (deroga), 32, de la ley 9728. I Transitorio de 6 meses para reglamentar.

Ideas principales. De folios 2 a 5 se realizó un cuadro comparativo con las normas vigentes y a reformar.

La exposición de motivos no es claro entre la diferenciación entre formación y capacitación, por lo que debe ser ajustada.

Se excluye todo lo referente al marco de cualificaciones y se deja que el programa de estudio sea el que apruebe los entes correspondientes según el artículo 1 de la ley, ocasionándose que no se cuente con un estándar normalizado en la educación formal y técnica profesional a nivel nacional de esta forma, deja a discreción de las instituciones educativas, el establecimiento de requisitos de ingreso a la EFTP Dual y se sale del propósito de estandarización de parámetros mínimos para la calidad de la oferta formativa que establece el MNC-EFTP-CR.

Criterios técnicos.

UA-203-2023 La modificación de "los ordinarios 5, 13 (inciso c), 19 (incisos b y c), es evidente que se pretende remover al Marco Nacional de Cualificaciones de la ley en cuestión. / Es criterio de esta Gestión que dicha eliminación representaría un claro retroceso en el avance que ha tenido el país, en materia de dignificación de la persona técnica." "Debido a que lo expuesto anteriormente (...), no se está de acuerdo con la propuesta."

UDIPE-65-2023 realiza un análisis por cada artículo.

USU-118-2023 realiza una serie de consideraciones técnicas bastantes profundas e interesantes

GFST-208-2023 También realiza un análisis genérico

DGR-245-2023 "En resumen, se considera improcedente apoyar esta reforma a la Ley 9728 tal como lo contempla el proyecto de Ley No. 23.560."

Recomendación.

Se recomienda **OBJETAR** al mismo, por las siguientes razones: 1) elimina el porcentaje mínimo que debe de aportar el INA de su presupuesto, lo cual podría causar un desbalance en el financiamiento de otros programas que maneja la institución, b) no indica donde y a quien se estarán depositando los aportes mensuales que deben realizar las empresas participantes, c) no establece el mecanismo por el cual deberá el INA suscribir las pólizas que antes realizaban las empresas, d) se deja en indefensión la educación formal y técnica profesional al eliminarse la necesidad de que exista un estándar marco de cualificaciones de los cursos que se brinden. **ADEMÁS DE TODOS LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS**



Señor Director Esna Montero:

Es lo que dice que se incluya dentro del fondo especial becas, ahí tengo una consulta, la parte técnica ahí dice, el cambio propuesto es adecuado y veo una situación particular, pero lo que es trasladar estos fondos, esta situación en nada nos beneficia a nosotros, como Institución, porque las empresas están metiendo todo en un fondo común, es decir, del fondo de becas sacan para pagar varias situaciones particulares que la Ley quedó que cada empresa iba a pagar.

Si eran Pymes y MiPymes, según había dicho la Ley no pagaba, solo pagan las empresas que deben y tienen más de 50 personas.

Me indican si estoy bien o estoy mal, entonces yo veo que todo donde se están centrando los documentos que pude leer, pagan esta parte.

En la situación de seguros que lo tome y que lo recoja lo que es el fondo especial.

Señor Asesor Legal:

Si, tal vez es importante hacer una separación del fondo de lo que son seguros. Más adelante lo voy a explicar con mayor amplitud.

Pero efectivamente también el fondo está siendo modificado a través de esta Reforma, porque elimina el 1% y obviamente, eso implica que ya al no haber un mínimo, si vemos la norma dice que el mínimo el 1% exacto.

Al eliminarse eso, esa circunstancia podría atenuar la capacidad de la Institución.

El tema de seguros, precisamente para explicar este punto, sabemos que inclusive en aquel momento, por una gestión consensuada con el Ministerio de Trabajo, en función que hubo que reformar el Código de Trabajo, particularmente el artículo 200.

Se incluyó el seguro a cargo de las empresas, precisamente para incentivar o motivar el tema de la educación o formación técnica dual.

Eso es lo que se está ahorita pretendiendo, si se lee el texto del artículo, lo que pretende es nuevamente reformar el Artículo 200 del Código de Trabajo.

Para que el tema del seguro ya no sea a cargo de la empresa, que no tiene nada que ver con el fondo, sino a cargo de la Institución y esto por obvias razones también termina impactando.

Además, no se indica según la reforma del artículo 25, donde serán depositados los aportes mensuales que realicen las empresas, anteriormente en el texto de la ley vigente.

Claramente se establece que cada empresa va a depositar la suma de ciento veinte mil colones, indexados al fondo, pero ahora con esta reforma, eliminando la indicación de dónde tendría que hacerse ese depósito y no porque no se pueda prever o no se pueda suponer, es más bien porque en virtud del artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 11 de la Constitución Política, por sometimiento al Principio de Legalidad, debería quedar claramente consignado dicha condición.

Adicionalmente, no es prudente que se elimine el párrafo donde se indica que los centros educativos públicos o privados, deben estar acreditados por el INA y que los montos serán para apoyar a las personas, ¿por qué?, porque hace evidente que la condición de que el INA acredite esos centros, para poder desembolsar a las empresas que reciban a estudiantes o los centros educativos que tengan estudiantes, en la aplicación de la modalidad DUAL, pues requieren en el caso del INA una acreditación que hoy por hoy este proyecto de ley podría estar poniendo en riesgo.

Además de que la suscripción del convenio de matrícula y del convenio, es un instrumento jurídico para tener certeza de los compromisos y responsabilidades, así como los alcances y potestades de los miembros participantes, en qué situación quedaríamos si se elimina la obligatoriedad de suscribir esos acuerdos, que hoy por hoy materializan la responsabilidad de las partes y por eso es también un elemento que sirve de base, para nosotros plantear un argumento en sentido negativo al respecto del proyecto de ley tal y como está planteado actualmente.

El artículo 26 también como les decía anteriormente, se deroga, este lo eliminan del todo lo que este hace es que lo pasaron al artículo anterior, pero no en su literalidad sino con las observaciones que también tuve la oportunidad recientemente exponerles, el artículo 30 que era lo que anteriormente señalaba, que modifica el porcentaje de la ley que está actualmente en cuanto 1%.

Adicionalmente, el proyecto propone incorporar al fondo especial de becas dentro del presupuesto ordinario del INA, que como ya lo dije anteriormente, esto podría reñir con la institucionalidad y del cumplimiento de los fines del INA.

Además, no se establece un parámetro para el aporte del INA al fondo de becas y resta claridad al propósito del uso de los recursos para el fondo, esto es uno de los riesgos que claramente han sido analizados.

En la reforma del artículo 32 de la ley 9728, se elimina la obligatoriedad a las empresas de pago el seguro, que también está asociado al otro artículo que anteriormente habíamos visto.

Finalmente también hay un artículo y estoy ya más en un tema de técnica legislativa, que se incluye dentro de la propuesta de ley, que se trae para conocimiento que es este artículo 9 que ustedes ven ahí, está resaltado, dice que las empresas que tengan en el proceso de formación como mínimo diez estudiantes en el transcurso del año, se les deducirá un 5% por ciento en el pago de renta cada período fiscal, dicho incentivo solamente aplicará a las empresas que cumplan conforme a lo señalado en el artículo 3 de la ley 8262.

Sin embargo, en un primer momento este artículo como tal, no se dice por el legislador, sí es un nuevo artículo, si es una reforma de uno de los existentes, entonces ya eso también per se plantea un problema de avance para el tema de la normativa.

Pero importante también, que esto podría representar un impacto la medida de las finanzas públicas, porque no es claro el requisito de tener mínimo diez estudiantes en el transcurso del año, la norma podría ser hasta riesgosa si no se interpreta de la manera correcta y desde luego en la forma como está planteado, es que nosotros vemos un riesgo de este de eventualmente ser inaplicable inclusive alguna medida.

Ahora bien, hay otros aspectos además de los señalados, que en la parte técnica los hizo acopio, cuando nos envió los criterios y es que en la exposición de motivos no es claro entre la diferenciación que se hace entre el concepto de formación y capacitación y que por ende esta requiere ser ajustada.

Sabemos todos que formación y capacitación no necesariamente es lo mismo, se excluye todo lo referente al marco nacional de cualificaciones y se deja que el estudio, el programa de estudio sea el que aprueben los entes correspondientes según el artículo 1 de la ley y ocasionándose que no se cuente con un estándar normalizado en la educación formal y técnica profesional a nivel nacional.

De esta forma, se deja a discreción de las instituciones educativas el establecimiento de los requisitos de ingreso en la FTP Dual y se sale del propósito estandarización de parámetros mínimos para la calidad de la oferta formativa que establece el marco nacional de cualificaciones, que no es sino simplemente establecer que cada Institución, defina los requisitos, pero entonces va a ver esa uniformidad que se planteó con la creación del marco nacional de cualificaciones.

No está de más decir que sabemos todos el antecedente, que lo que generó precisamente fue uno de los retos país para el ingreso al OCDE y que por ende pues también estaría poniendo en riesgo por qué no decirlo de esa manera, el incumplimiento de esa también regulación técnica que ya el país cuenta hoy.

Como lo decía anteriormente, desde el punto de vista de análisis, fueron requeridos distintos criterios a la Unidad de Articulación., mediante el oficio 203, ellos también hacen referencia a que en los ordinales 5 , 13 inciso C, 19 inciso B y C, es evidente que se pretende remover es lo último que te llevará al Marco Nacional de Cualificaciones de la Ley en cuestión y que el criterio de dicha Unidad, es que la eliminación representaría un claro retroceso en el avance que ha tenido el país en materia de dignificación de la persona técnica y que por esa razón no se está de acuerdo con la propuesta.

También lo dice UDIPE, que es la Unidad Didáctica y Pedagógica de la Institución mediante el artículo 65 en el estudio que ustedes tienen en sus poderes, se hizo un análisis individual por cada uno de los artículos.

Lo mismo de la Unidad de Servicio al Usuario, mediante el oficio 18-2023, realiza una serie de consideraciones técnicas bastante profundas e interesantes por demás, la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos también realiza un análisis sobre la propuesta de ley y finalmente la Gestión Regional realiza lo que en resumen consideran improcedente apoyar la reforma de ley mediante la 9728, que contempla el proyecto en estudio el 23.560.

Es por estas razones que más o menos ahorita tuve la oportunidad de exponerles que se recomienda la objeción del texto, hay una serie de resumen muy básico respecto de los elementos que toman en consideración y estoy incorporando además lo que ustedes tienen la oportunidad de ver, además de los argumentos señalados por las instancias técnicas, porque a la larga el estos cinco puntos no refieren la totalidad de todos los elementos que podrían eventualmente

comprometer el texto, sino en su mayoría o en su contexto total los que también la parte técnica han señalado y no quería por esto dejarlo fuera.

Señor Presidente:

Muchas gracias, José Alejandro.

Señor Asesor Legal:

Al orden señor Presidente.

Señor Presidente:

Señor Secretario Técnico, podemos hacer un breve receso en caso de que los señores Directores así lo consideren, someter a valoración un receso hasta por cinco minutos, un breve receso ya casi retomamos.

Señor Presidente:

Muy bien retornamos del receso decretado, señor Asesor Legal agradecemos mucho la exposición, abriría el espacio en caso de que haya consultas o dudas, daría por discutido el tema y más bien me permitiría hacer una propuesta de acuerdo para este punto sería en la siguiente línea, bueno sería un acuerdo con dos puntos:

1: La Junta Directiva reconoce el impacto importante y relevancia de la educación y formación técnica Dual en el país, no obstante, a partir de los criterios legales y técnicos emitidos por las áreas competentes, esta Junta Directiva aprueba la recomendación emitida por la Asesoría Legal mediante el oficio ALEA-302-2023, en cuanto a objetar el proyecto de ley tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente 23.560 denominado reforma la ley de educación conocen técnica Dual.

2: La Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, aprovecha este momento para ofrecer el acompañamiento técnico de la Institución, con el interés de participar activamente en la discusión y todos los aspectos de mejora y fortalecimiento de la legislación relativa a la educación Dual en Costa Rica.

Si así lo tienen a bien podemos abrir el espacio para votación.

Adrián Rodríguez, de acuerdo y en firme.

Ronald Bolaños, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía, de acuerdo y en firme.

Eleonora Badilla, de acuerdo y en firme

Andrés Romero, de acuerdo y en firme.

Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.

Sofía Ramírez, de acuerdo y en firme.

Cristina Alarcon, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-134-2023

CONSIDERANDO:

Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.

Que mediante oficio ALEA-302-2023, de fecha 3 de mayo de 2023, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el proyecto de ley N° 23.560, denominado “**REFORMA A LA LEY EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL**”.

Que dicho criterio se presenta en los siguientes términos:

A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1.- Iniciativa Legislativa:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 9 de febrero del 2023 y remitida para criterio de la institución el 28 de abril del 2023. La iniciativa pretende tratar todas aquellas necesidades ya existentes en el sector productivo y esto, a su vez, verse ajustado a todos los requerimientos presentes en dicho sector, más no debe verse limitada su aplicación a un determinado nivel de cualificación.

2.- Objeto del Proyecto:

La propuesta legislativa pretende garantizar un alcance oportuno para todo aquel que tenga deseos de mejorar sus capacidades técnicas, conocimientos y habilidades con el fin de ingresar al mercado laboral con una facilidad y agilidad mayor, intentando alcanzar así un desarrollo pleno.

3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El texto fue presentado en la Asamblea el día 9 de febrero del año 2023, y a la Comisión Permanente Especial de Tecnología y Educación (Área V) el 16 de marzo del 2023, ingresando el 28 de abril del 2023 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

1.- Desde el punto de vista legal:

El proyecto de ley cuenta con 9 artículos y un transitorio único, en los cuales se reforma los incisos e) y l) del artículo 4, el artículo 5, el inciso c) del artículo 13, los incisos b) y c) del artículo 19, reforma el artículo 25 y el artículo 32; asimismo deroga el inciso h) del artículo 22, los artículos 26 y 30 todos de la ley N°9728 Ley de Educación y Formación Técnica Dual.

Ley 9728 actual	Proyecto de reforma 23.560
<p>ARTÍCULO 4- Definiciones Para efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>e) Beca para las personas estudiantes: beneficio otorgado a las personas estudiantes de la EFTP dual, proveniente del Fondo especial de becas para la EFTP dual del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para atender aspectos tales como: transporte, alimentación, vestimenta, así como otras ayudas económicas o técnicas adicionales que se determinen en el reglamento de esta ley.</p> <p>l) Persona mentora: persona trabajadora de la empresa formadora que facilita el desarrollo del programa de la EFTP dual, bajo condiciones reales o simuladas de producción en la empresa, que cuenta con el perfil técnico establecido por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1 y la capacidad docente para ejecutar programas educativos duales; certificada por el INA o por personas físicas o jurídicas a las que se les ha acreditado, por parte del INA, sus condiciones técnicas y metodológicas para impartir capacitación a personas mentoras de empresas formadoras</p>	<p>ARTÍCULO 1- Se reforman los incisos e) y l) del artículo 4 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que se lean de la siguiente manera:</p> <p>e) Beca para las personas estudiantes: beneficio otorgado a las personas estudiantes de la Educación Formal y Técnica Profesional Dual, proveniente del Fondo Especial de Becas para la Educación Formal y Técnica Profesional Dual del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con el fin de atender aspectos tales como: transporte, alimentación, vestimenta, seguros, así como otras ayudas económicas o técnicas adicionales que se determinen en el reglamento de esta ley.</p> <p>l) Persona mentora: persona trabajadora de la empresa formadora que facilita el desarrollo del programa de la Educación Formal y Técnica Profesional dual, bajo condiciones reales o simuladas de producción en la empresa, que cuenta con el perfil técnico establecido por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1 y la capacitación que imparta el INA para ejecutar programas educativos duales; o por personas físicas o jurídicas a las que se les ha acreditado, por parte del INA, sus condiciones técnicas y</p>

	metodológicas para impartir capacitación a personas mentoras de empresas formadoras.
<p>ARTÍCULO 5- Requisitos de ingreso</p> <p>Para ser estudiante de la EFTP, en la modalidad dual, se requiere cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de los centros educativos en concordancia con el marco jurídico que los regula y a partir del nivel uno del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación Técnica y Formación Profesional.</p>	<p>ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 5 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 5- Para ser estudiante de la Educación Formal y Técnica Profesional, en la modalidad dual, se requiere cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de los centros educativos en concordancia con lo establecido por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1, según diseño curricular del programa de Educación Formal y Técnica Profesional correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 13- Requisitos de las empresas o centros de formación para la empleabilidad</p> <p>Las empresas o los centros de formación para la empleabilidad que impartan EFTP dual deben cumplir con los siguientes requisitos: (...) c) Contar con las condiciones mínimas requeridas en el programa de estudio, de acuerdo con el estándar de cualificación y los recursos materiales necesarios para impartir la EFTP dual. (...)</p>	<p>ARTÍCULO 3- Se reforma el inciso c) del artículo 13 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>c) Contar con las condiciones mínimas requeridas en el programa de estudio aprobado por los entes que corresponda según artículo 1 y los recursos materiales necesarios para impartir la Educación Formal y Técnica Profesional dual.</p>
<p>ARTÍCULO 19- Obligaciones de los centros educativos</p> <p>Serán obligaciones del centro educativo: (...) b) Emitir un diploma de acuerdo con lo establecido en el Marco Nacional de Cualificaciones de la EFTP-CR y la normativa vigente. c) Asegurar el acompañamiento pedagógico de las personas estudiantes durante el tiempo de ejecución del programa de EFTP dual; la frecuencia de las visitas se establecerá en el reglamento, de acuerdo con cada malla curricular y al marco nacional de cualificaciones. (...)</p>	<p>ARTÍCULO 4- Se reforman los incisos b) y c) del artículo 19 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>(...) b) Emitir un diploma de acuerdo con lo establecido a nivel interno por cada una de las instituciones indicadas en el artículo 1 ley número 9728 y la normativa vigente. c) Asegurar el acompañamiento pedagógico de las personas estudiantes durante el tiempo de ejecución del programa de la Educación Formal y Técnica Profesional dual; la frecuencia de las visitas se establecerá en el reglamento, de acuerdo con cada malla curricular. (...).</p>
<p>ARTÍCULO 22- Obligaciones de las empresas o centros de formación para la empleabilidad</p> <p>Serán obligaciones de las empresas o centros de formación para la empleabilidad: h) Adquirir la respectiva póliza referida en el artículo 32 de la presente ley para cubrir a las personas estudiantes que cumplan con los programas de EFTP dual. Queda autorizado el Instituto Nacional de Seguros, a otorgarle descuentos a la empresa o centro de formación para la empleabilidad que</p>	<p>ARTÍCULO 5- Se deroga el inciso h) del artículo 22 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019.</p>

<p>adquieran dicha póliza. Considérese aprendiz al estudiante únicamente para la aplicación del Título IV del Código de Trabajo.</p>	
<p>ARTÍCULO 25- Fondo especial de becas del INA</p> <p>Se crea un Fondo especial de becas para la EFTP dual a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que deberá asignarle como mínimo el uno por ciento (1%) de su presupuesto ordinario anual.</p> <p>Estos recursos tendrán como objetivo apoyar a las personas estudiantes que participan en los programas de EFTP dual, en cualquier centro educativo público o privado, en los alcances del inciso e) del artículo 4, acreditados por el INA.</p> <p>Para otorgar las becas, el INA requerirá la suscripción del convenio de matrícula y del convenio para la EFTP dual, según lo indicado en los artículos 15 y 16 de la presente ley, así como los demás requisitos que el INA establezca.</p> <p>El INA deberá reglamentar los requisitos para el otorgamiento de las becas, así como la fiscalización de estas, sin que dichos requisitos impidan el acceso a la beca para la EFTP dual, esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, de 4 de marzo de 2002.</p>	<p>ARTÍCULO 6- Se reforma el artículo 25 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que lea de la siguiente manera:</p> <p>Se crea un fondo especial de becas para la Educación Formal y Técnica Profesional dual a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que será alimentado en los presupuestos ordinarios de acuerdo con las necesidades y demandas de programas en la modalidad dual.</p> <p>Las empresas participantes de la Educación Formal y Técnica Profesional deberán hacer un aporte, por cada estudiante que reciban, de ciento veinte mil colones (C120.000,00) mensuales, indexado anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC).</p> <p>Las pequeñas y medianas empresas quedan exentas de este cobro, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002.</p> <p>Se autoriza a todas las instituciones públicas que ofrezcan becas o administren fondos para tales fines para que otorguen ayudas y subsidios a los estudiantes que cursen programas de Educación Formal y Técnica Profesional dual, en cualquier centro educativo público o privado.</p> <p>[...].</p>
<p>ARTÍCULO 26 -Aportes de las empresas o centros de formación para la empleabilidad</p> <p>Las empresas que participen en la EFTP dual deberán hacer un aporte mensual al Fondo especial de becas del INA, por cada estudiante que reciban, de ciento veinte mil colones (120.000,00) mensuales, indexado anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC).</p> <p>Quedan exceptuadas de este cobro las empresas definidas como pequeña y mediana empresa, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002.</p> <p>Se autoriza a todas las instituciones públicas que ofrezcan becas o administren fondos para tales fines para que otorguen ayudas y subsidios a los estudiantes que cursen programas de EFTP dual, en cualquier centro educativo público o privado.</p>	<p>ARTÍCULO 7- Se derogan los artículos 26 y 30 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019.</p>

<p>ARTICULO 30- Se adiciona un párrafo final al artículo 15 de la Ley N.º 8868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), de 8 de mayo de 1993. El texto es el siguiente:</p> <p>Artículo 15-</p> <p>{}</p> <p>El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) deberá asignar, como mínimo, el uno por ciento (1%) de su presupuesto ordinario anual para crear un Fondo de becas para las personas estudiantes beneficiarias de la EFTP dual a nivel nacional, de acuerdo con la presente ley.</p> <p>Estos recursos tendrán como objetivo apoyar a los estudiantes que participan en la EFTP dual en cualquier centro educativo. Cuando el INA o los centros públicos no puedan brindar la oferta de manera oportuna y eficiente, de conformidad con las necesidades de mercado, el INA podrá cubrir con dichos recursos el costo de la formación con otros centros educativos, para que estos brinden la EFTP en modalidad dual, en tanto previamente se acrediten con la institución.</p>	
<p>ARTICULO 32- Se adiciona el artículo 200 bis a la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. El texto es el siguiente:</p> <p>Artículo 200 bis- Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, los estudiantes de los programas de educación y formación técnica dual.</p> <p>Dicho seguro será con cargo a las empresas o centros de formación para la empleabilidad de tal programa y se denominará, para efectos de la protección dispuesta en este artículo, Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual.</p> <p>Es entendido que el derecho referido no configura relación laboral entre el estudiante y el tomador del seguro.</p>	<p>ARTÍCULO 8- Se reforma el artículo 32 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que lea de la siguiente manera:</p> <p>Se adiciona el artículo 200 bis a la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. El texto es el siguiente:</p> <p>Artículo 200 bis- Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, los estudiantes de los programas de educación y formación técnica dual.</p> <p>Dicho seguro será con cargo del fondo establecido en el artículo 25 y se denominará, para efectos de la protección dispuesta en este artículo, Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual.</p> <p>Es entendido que el derecho referido no configura relación laboral entre el estudiante y el tomador del seguro.</p>
	<p>ARTICULO 9- Las empresas que tengan en proceso de formación como mínimo a 10 estudiantes en el transcurso del año, se les deducirá un 5% en el pago de renta de cada período fiscal. Dicho incentivo solamente aplicará a las empresas que cumplan conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas</p>
	<p>TRANSITORIO ÚNICO- El Poder Ejecutivo contará con 6 meses para reglamentar la presente ley.</p>

La exposición de motivos señala las razones por las cuales se requiere la modificación de la ley N°9728, pero en ella no es clara la diferenciación entre formación y capacitación, por lo que debe ser ajustada, ya que es necesario especificar que la formación no se desvincula de un nivel de cualificación.

La educación dual implica la capacitación teórica y práctica de las personas estudiantes con el objeto de ofrecerles la oportunidad de desarrollar conocimientos en determinado campo que les garantice la experiencia, que les permita conseguir un empleo y a la vez ofrecerles a las empresas suficiente capital humano competente.

La educación dual es integral gracias a la oportunidad que tienen las personas estudiantes de completar su educación académica, de la mano con su aplicación en la realidad del mundo laboral, es decir, bajo condiciones reales, lo que refuerza el proceso de formación.

La sigla EFTP, a saber: Educación y Formación Técnica Profesional es reconocida incluso internacionalmente. En la propuesta se está modificando y se cambia por Educación Formal y Técnica Profesional. El término EFTP es definido por UNESCO como: "parte de la educación que se ocupa de impartir conocimientos y destrezas o capacidades para el mundo del trabajo". El término propuesto, Educación Formal y Técnica Profesional, excluye a la Formación Profesional y, por ende, al INA.

El artículo 4 inciso c) habla sobre la estandarización de la frecuencia de las visitas de acompañamiento docente, esto pone en riesgo la flexibilidad y adaptabilidad de la estrategia de acuerdo con las particularidades de cada empresa, provocando una rigidez innecesaria al proceso. Esta frecuencia es parte de la coordinación que realiza la institución con las empresas, teniendo presente la necesidad de mantener en todo momento la comunicación entre las partes vinculadas y el acompañamiento a las personas en proceso de aprendizaje.

Se excluye todo lo referente al marco de cualificaciones y se deja que el programa de estudio sea el que apruebe los entes correspondientes según el artículo 1 de la ley, ocasionándose que no se cuente con un estándar normalizado en la educación formal y técnica profesional a nivel nacional. de esta forma, deja a discreción de las instituciones educativas, el establecimiento de requisitos de ingreso a la EFTP Dual y se sale del propósito de estandarización de parámetros mínimos para la calidad de la oferta formativa que establece el MNC-EFTP-CR.

Cabe señalar que el MNC-EFTP-CR surge como una respuesta país, ante el caos que persistía en la oferta educativa nacional, donde cada institución educativa – pública o privada- diseñaba e implementaba una oferta que, entre otras limitantes, dificultaba la comparación, el reconocimiento y la articulación.

Los beneficios del MNC son los siguientes:

- Facilita y clarifica la articulación en el sistema educativo. Lo anterior, al ubicar las cualificaciones en niveles y establecer las relaciones entre estos.
- Posibilita la creación de espacios de cooperación entre los actores sociales relacionados con la Educación y Formación Técnico Profesional (EFTP): empleadores, centros de formación, entes públicos y privados, sociedad civil.
- Establece parámetros para la formación y valoración de competencias de acuerdo con los niveles de cualificación.
- Proporciona al sector empleador claridad sobre las competencias asociadas a los niveles de cualificación, que otorgan los centros de formación.
- Facilita a las poblaciones que opten por la EFTP, las competencias que adquirirán, la ruta por seguir para la formación y las oportunidades de empleo.

Siendo que Costa Rica inició su proceso de adhesión a la OCDE en el año 2015, es impropio dejar de lado una acción estratégica tan importante como la emisión del Decreto Ejecutivo N°39851, del 8 de agosto del 2016, con el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la implementación y seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones (CIIS). Debe tenerse en cuenta que dicho decreto reafirma el compromiso del país con la atención de las demandas de personal

técnico que tienen los sectores productivos, en una lógica de articulación que promueve la dignificación, el crecimiento y el aprendizaje de dicho personal a lo largo de su vida.

Debe destacarse que la misma metodología de creación de estándares de cualificación en el MNC, supone la consulta formal a los sectores productivos, así como la validación y sistematización de la información recopilada, para traducir todos los requerimientos propios de conocimiento técnico, habilidades y destrezas que una persona debe demostrar, en competencias asociadas con resultados de aprendizaje que conforman la base del diseño curricular pertinente. De esta manera, se promueve la formación del talento humano necesario para el mercado laboral, al que se le puede otorgar niveles de cualificación reconocidos en el ámbito nacional, que garantizan su desempeño competente los puestos de trabajo.

Los estándares de cualificación constituyen una referencia objetiva y armonizada de carácter nacional, para la atención de las necesidades de talento humano técnico en el mercado laboral.

Se deroga el inciso h) del artículo 22, el cual habla de la obligación de adquirir la póliza de riesgos del INS por parte de las empresas o centros de formación para la empleabilidad; y se traslada esta obligación a las personas estudiantes. En la actualidad, la póliza denominada "RT-Especial Formación Técnica Dual" solamente puede ser adquirida por parte de una empresa, por lo que se deberá instaurar un nuevo mecanismo para que cada estudiante adquiera dicha póliza.

No se visualiza la razón de por qué deba ser la persona estudiante quien pague algún tipo de seguro, con el dinero de su beca. Además, esta propuesta entra en contradicción con una posterior contenida en esta misma reforma, en la que se sugiere que se pague el seguro con el Fondo, situación con la que tampoco se está de acuerdo. Puede comprometer a mediano y largo plazo la sostenibilidad del fondo especial de becas, y la cantidad de estudiantes que pueda acceder a sus beneficios.

El trasladar la responsabilidad de la compra de la póliza a la persona estudiante, significa un riesgo, debido a que no hay garantía que lo vaya a hacer y en caso de que se presente un accidente laboral podría acarrear una serie de responsabilidades que podrían recaer tanto en la empresa, como en el Centro Educativo y el INA. Asimismo, sería necesario implementar un mecanismo que permita validar la obtención de la póliza por parte de la población estudiantil.

El proyecto de ley busca que el fondo de becas de EFTP dual sea el que asuma el pago de las pólizas en lugar de las empresas (indicado en el artículo 22 inciso h) el cual se está derogando) o los estudiantes (indicado en la reforma del artículo 4 inciso e)), sin embargo, no existe dentro de la propuesta una justificación que determine el motivo por el cual no es factible que la empresa sea quien la adquiera, tomando en cuenta que ya existe un seguro especial creado por el INS para que esta categoría de EFTP dual.

Los antecedentes del proyecto mencionan como factores que impiden la incorporación de nuevas empresas a la educación dual, la situación económica y social que esta experimentando el país, sumado la pandemia de Covid-19 y sus efectos negativos, así como: a) el pago de 120 000 colones mensuales que se debe de cancelar al Fondo Especial de Becas del INA por cada estudiante; b) el pago de seguro de riesgo por cada uno de estos alumnos.

Previo a establecerse la eliminación del pago de estos rubros por parte de las empresas participantes de formación dual, la Administración debería contar con los estudios técnicos necesarios que demuestren que el sistema actual no cumple con el cometido perseguido por la ley N°9728, el implementar lo anterior sin contar con estos estudios causaría una desestabilización en los ingresos de que depende el fondo de becas, quitando la responsabilidad que tienen las empresas que participan en ella; además de trasladar esta responsabilidad al estudiante sin que se hayan definido los controles; así las cosas esta propuesta parece carecer de viabilidad legal y técnica.

Se adiciona el artículo 200bis del Código de Trabajo, en donde establece que el seguro estará a cargo del fondo especial de becas para la Educación Formal y Técnica Profesional dual a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje, sin que se señale como se realizará el pago de esos seguros y la metodología para su aplicación.

Las pólizas del Instituto Nacional de Seguros que se han adquirido históricamente desde el Instituto Nacional de Aprendizaje son muy robustas, no es posible dar certeza que así lo sea para todas las instituciones públicas y privadas educativas y formativas del país.

La Institución posee control de los estudiantes que estén matriculados en los SCFP del INA, los cuales son reportados por las Unidades Regionales mensualmente a la Unidad de Recursos Materiales y son reportado en la póliza respectiva. Para aquellos estudiantes que no estén matriculados en los SCFP del INA, no se tendría un control de los días de asistencia ni de cuales están debidamente matriculados ni asegurados.

Se elimina el artículo 30, el cual adiciona un párrafo final al artículo 15 de la Ley N°6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), de 6 de mayo de 1983, el cual establecía el porcentaje mínimo de asignación del presupuesto ordinario anual para crear un Fondo de becas para las personas estudiantes beneficiarias de la EFTP dual a nivel nacional por parte de la institución; el proyecto propone incorporar el fondo especial de becas dentro del presupuesto ordinario del INA, lo que podría reñir con la institucionalidad y el cumplimiento de los fines propios del INA establecidos en la Ley orgánica y sus reformas. No se establece un parámetro para el aporte del INA al Fondo Especial de Becas y resta claridad al propósito del uso de los recursos del Fondo Especial de Becas.

Si bien establece que el Fondo Especial de Becas está a cargo del INA, no establece para el INA la función de reglamentar los requisitos para el otorgamiento de becas ni su fiscalización (le otorga la responsabilidad, pero no la vía para materializarla), lo que afectaría directamente el papel que debe de cumplir la institución en su rol

fiscalizador y en la generación de presupuestos. Tampoco se especifica quien será responsable de la reglamentación y la fiscalización del Fondo Especial de Becas.

Asimismo, no se indica según la reforma del artículo 25 donde serán depositados los aportes mensuales que realizan las empresas por cada estudiante y por quienes serán utilizados.

No es prudente que se elimine el párrafo donde se indica que los centros educativos públicos o privados deben estar acreditados por el INA y que los montos serán para apoyar a las personas estudiantes. La suscripción del convenio de matrícula y del convenio EFTP Dual es el instrumento jurídico correspondiente para tener certeza de los compromisos, responsabilidades, alcances y potestades de los miembros participantes.

El proyecto incluye un artículo 9 relacionado con las empresas PYMES (se hace la observación que en la ley existe ya un artículo 9 y que debería indicarse cuál es la numeración que este nuevo artículo va a tener), el cual establece los siguiente:

“ARTÍCULO 9- Las empresas que tengan en proceso de formación como mínimo a 10 estudiantes en el transcurso del año, se les deducirá un 5% en el pago de renta de cada período fiscal. Dicho incentivo solamente aplicará a las empresas que cumplan conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas”

Se debe valorar el impacto de esta medida en las finanzas públicas; además no es claro el requisito de “tener como mínimo a 10 estudiantes en el transcurso del año”.

En caso de ser financieramente factible, conviene especificar que la empresa cumpla con todos los requisitos establecidos en La Ley 9728 y su Reglamento; así como la permanencia de las personas estudiantes en el año sea de forma continua.

Adicionalmente, queda muy amplia la redacción "para cada periodo fiscal", debe ser específica para el periodo fiscal coincidente con la permanencia de las personas estudiantes en la empresa, según la malla curricular del programa dual.

Cabe agregar a lo anterior, que un modelo educativo – en este caso, el modelo dual que sustenta la Ley 9728- , requiere tiempo y un proceso riguroso de recopilación de evidencias concretas para fundamentar posibles mejoras.

La ley 9728 fue promulgada en octubre 2019, pero el establecimiento de condiciones para su implementación (reglamentación de la Ley, póliza de seguros, fondo de becas, proceso de acreditación, entre otras) ha tomado cerca de dos años, de forma que la implementación de la oferta dual inició en 2022 con 4 programas educativos – 2 INA y 2 MEP-; de forma que se requiere un periodo más amplio, y oferta más diversa, participación de otros sectores productivos, para obtener conclusiones fiables acerca de la pertinencia del modelo dual.

Como punto conclusivo y con base a todos los factores ahondados esta Asesoría Legal considera que lo propuesto en el texto legislativo resulta insuficiente jurídicamente y recomienda OBJETAR al mismo, por las siguientes razones: 1) elimina el porcentaje mínimo que debe de aportar el INA de su presupuesto, lo cual podría causar un desbalance en el financiamiento de otros programas que maneja la institución, b) no indica donde y a quien se estarán depositando los aportes mensuales que deben realizar las empresas participantes, c) no establece el mecanismo por el cual deberá el INA suscribir las pólizas que antes realizaban las empresas, d) se deja en indefensión la educación formal y técnica profesional al eliminarse la necesidad de que exista un estándar marco de cualificaciones de los cursos que se brinden.

2.- Desde el punto de vista técnico:

La Unidad de Acreditación mediante el oficio UA-203-2023, emite el siguiente criterio técnico:

“En referencia a la propuesta de modificación de los siguientes artículos:

5, 13 (inciso c), 19 (incisos b y c), es evidente que se pretende remover al Marco Nacional de Cualificaciones de la ley en cuestión.

Es criterio de esta Gestión que dicha eliminación representaría un claro retroceso en el avance que ha tenido el país, en materia de dignificación de la persona técnica. Esto se sustenta en los beneficios para Costa Rica, de contar con un Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), enunciados por la misma Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en el documento “Revisión destrezas más allá de la escuela en Costa Rica”, del año 2015. Los beneficios son los siguientes:

- Facilita y clarifica la articulación en el sistema educativo. Lo anterior, al ubicar las cualificaciones en niveles y establecer las relaciones entre estos.*
- Posibilita la creación de espacios de cooperación entre los actores sociales relacionados con la Educación y Formación Técnico Profesional (EFTP): empleadores, centros de formación, entes públicos y privados, sociedad civil.*
- Establece parámetros para la formación y valoración de competencias de acuerdo con los niveles de cualificación.*
- Proporciona al sector empleador claridad sobre las competencias asociadas a los niveles de cualificación, que otorgan los centros de formación.*
- Facilita a las poblaciones que opten por la EFTP, las competencias que adquirirán, la ruta por seguir para la formación y las oportunidades de empleo.*

Siendo que Costa Rica inició su proceso de adhesión a la OCDE en el año 2015, es improcedente dejar de lado una acción estratégica tan importante como la emisión del Decreto Ejecutivo N° 39851, del 8 de agosto del 2016, con el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la implementación y seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones (CIIS). Debe tenerse en cuenta que dicho decreto reafirma el compromiso del país con la atención de las demandas de personal técnico que tienen los sectores productivos, en una lógica de articulación que promueve la dignificación, el crecimiento y el aprendizaje de dicho personal a lo largo de su vida.

Debe destacarse que la misma metodología de creación de estándares de cualificación en el MNC, supone la consulta formal a los sectores productivos, así como la validación y sistematización de la información recopilada, para traducir

todos los requerimientos propios de conocimiento técnico, habilidades y destrezas que una persona debe demostrar, en competencias asociadas con resultados de aprendizaje que conforman la base del diseño curricular pertinente. De esta manera, se promueve la formación del talento humano necesario para el mercado laboral, al que se le puede otorgar niveles de cualificación reconocidos en el ámbito nacional, que garantizan su desempeño competente los puestos de trabajo.

Actualmente, la implementación del MNC es tan relevante, que tanto el INA como el MEP, las universidades públicas y privadas, así como entidades de formación privadas han iniciado la transformación de sus contenidos curriculares al enfoque por competencias, lo cual ha repercutido, no solo en la oferta, sino el marco normativo, resultando en la creación de mecanismos para el seguimiento correspondiente.

Ha sido gracias al esfuerzo liderado por el MNC, en conjunto con los sectores productivos, y las entidades relacionadas con la educación técnica y la formación profesional, que hoy el país cuenta con 264 estándares de cualificación aprobados en las siguientes áreas disciplinarias:

Educación

Artes y humanidades

Ciencias sociales, Periodismo e información

Administración de empresas y derecho

Tecnologías de la información y la comunicación

Ingeniería industria y construcción; Servicios; Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria

Salud y bienestar

Los estándares de cualificación constituyen una referencia objetiva y armonizada de carácter nacional, para la atención de las necesidades de talento humano técnico en el mercado laboral. De esta forma, las entidades que desarrollan servicios para la educación y formación técnica profesional han decidido alinear su oferta a los EC, según nivel de cualificación, tal y como se indica a continuación:

Nivel 1. 107 programas

Nivel 2. 24 programas

Nivel 3. 26 programas

Nivel 4. 28 programas

Nivel 5. 03 programas

De acuerdo con el proceso de Acreditación del INA, para asegurar la calidad de la oferta educativa de los Centros públicos y privados, el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y la Formación Técnica, es un excelente aliado.

Es preciso tener presente lo que se establece en el Reglamento de Acreditación y Aval Técnico de Servicios de Capacitación y Formación Profesional, que como parte de la etapa de evaluación se estaría avalando por la persona especialista interna y/o externa el diseño curricular del programa de Educación Formal y Técnica Profesional correspondiente, como se indica en la reforma al artículo 5: "(...) con los requisitos establecidos para el ingreso de los centros educativos en concordancia con lo establecido por instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1, según diseño curricular del programa de Educación Formal y Técnica Profesional correspondiente."

Se rescata de la reforma sugerida para el artículo 4 inciso I, el respaldo que se le brinda al Instituto Nacional de Aprendizaje y que desde la Unidad de Acreditación se continua con la función de verificar a través del recurso humano propuesto (persona mentora) la misma según se indica sea aquella que tanto las "(...) personas físicas o jurídicas a las que se les ha acreditado, por parte del INA, sus condiciones técnicas y metodológicas para impartir capacitación a personas mentoras de empresas formadoras".

A su vez, al ser parte la acreditación de los programas de Educación Formal y Técnica Profesional estamos orientados en colaborar con el proceso que se describe en la Ley 9728 y las reformas que se están proponiendo, con el fin de asegurar que la calidad de dichos programas sea conforme a las necesidades del sector público y privado, de esta forma la persona egresada pueda contar con las habilidades necesaria e ingresar al mercado laboral con una facilidad y agilidad mayor, intentando alcanzar así un desarrollo pleno.

Debido a que lo expuesto anteriormente no obedece a detalles menores, sino al compromiso de los diferentes actores, y a su articulación para lograr la calidad de los servicios de la EFTP, no se está de acuerdo con la propuesta."

La Unidad Didáctica y Pedagógica mediante el oficio UDIPE-65-2023, emite el siguiente criterio técnico:

"Producto del análisis del proyecto de ley indicado, esta Unidad expone su criterio en relación con cada una de las modificaciones propuestas según se detallan:

Artículo 1. Inciso e).

a. Modifica en nombre de Educación y Formación Técnica Profesional Dual (que incorpora los dos subsistemas: que componen el sistema de EFTP en Costa Rica, Educación Técnica y Formación Profesional) a Educación Formal y Técnica Profesional dual. El término EFTP es reconocido tanto a nivel nacional como internacional y es definido por UNESCO como: "parte de la educación que se ocupa de impartir conocimientos y destrezas o capacidades para el mundo del trabajo". El término propuesto, Educación Formal y Técnica Profesional, excluye a la Formación Profesional y, por ende, al INA.

b. Traslada al Fondo Especial de Becas de la EFTP Dual, el financiamiento del seguro de riesgos para la persona estudiante, lo que puede comprometer a mediano y largo plazo la sostenibilidad del Fondo especial de Becas). Aunque la reforma se justifica en la difícil situación del Sector PYME, se aplicaría a todas las empresas.

Artículo 1. Inciso l).

El cambio propuesto es adecuado.

Artículo 2.

La modificación afectaría negativamente el sistema de EFTP Dual, pues no hace referencia al marco jurídico regulatorio de las instituciones y excluye el ordenamiento del Marco Nacional de Cualificaciones; de esta forma, deja a discreción de las instituciones educativas, el establecimiento de requisitos de ingreso a la EFTP Dual y se sale del propósito de estandarización de parámetros mínimos para la calidad de la oferta formativa que establece el MNC-EFTP-CR¹.

Cabe señalar que el MNC-EFTP-CR surge como una respuesta país, ante el caos que persistía en la oferta educativa nacional, donde cada institución educativa – pública o privada- diseñaba e implementaba una oferta que, entre otras limitantes, dificultaba la comparación, el reconocimiento y la articulación.

¹Propósitos del MNC-EFTP-CR:

A. Promover el aprendizaje permanente y mejorar la empleabilidad de las personas.

B. Promover la doble pertinencia de las cualificaciones.

C. Garantizar la calidad y el reconocimiento.

D. Contribuir a la inclusión social y a una mayor equidad en materia de educación, capacitación y oportunidades de empleo."

Artículo 3.

El cambio propuesto puede afectar directamente la calidad del proceso formativo, pues al excluir el estándar de cualificación como parámetro para la estandarización de la oferta, deja a discreción de las instituciones educativas, el establecimiento de las condiciones mínimas requeridas para la ejecución del programa educativo por parte de las empresas o centros de formación para la empleabilidad. Ante la dificultad para conseguir empresas, esto podría conducir a minimizar condiciones, poniendo en riesgo el logro de las competencias del Programa educativo dual por parte de las personas estudiantes.

Artículo 4. Incisos b) y c).

El cambio propuesto es relevante, pues excluye al MNC-EFTP-CR como referente para estandarización de la oferta formativa dual y con ello, el reconocimiento a nivel nacional de la titulación de las personas graduadas y su correspondiente nivel técnico.

Además, según observaciones de la OCDE (Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica, 2015), "un Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) para Costa Rica, proporciona los siguientes beneficios:

- Facilita y clarifica la articulación en el sistema educativo. Lo anterior, al ubicar las cualificaciones en niveles y establecer las relaciones entre estos.*
- Posibilita la creación de espacios de cooperación entre los actores sociales relacionados con la Educación y Formación Técnico Profesional (EFTP): empleadores, centros de formación, entes públicos y privados, sociedad civil.*
- Establece parámetros para la formación y valoración de competencias de acuerdo con los niveles de cualificación.*
- Proporciona al sector empleador claridad sobre las competencias asociadas a los niveles de cualificación, que otorgan los centros de formación.*
- Facilita a las poblaciones que opten por la EFTP, las competencias que adquirirán, la ruta por seguir para la formación y las oportunidades de empleo."*

Artículo 5.

Al derogar el inciso h), del artículo 22 de la Ley 9728, exime a las empresas del financiamiento de la Póliza de seguro de riesgos para estudiantes -aunque la reforma se justifica en la difícil situación del Sector PYME, se aplicaría a todas las

empresas y puede comprometer a mediano y largo plazo la sostenibilidad del Fondo especial de Becas, y la cantidad de estudiantes que pueda acceder a sus beneficios.

Artículo 6.

El cambio propuesto es relevante, por cuanto:

- 1. Propone incorporar el fondo especial de becas dentro del presupuesto ordinario del INA, lo que podría reñir con la institucionalidad y el cumplimiento de los fines propios del INA establecidos en la Ley orgánica y sus reformas.*
- 2. No establece parámetro para el aporte del INA al Fondo Especial de Becas.*
- 3. Resta claridad al propósito de uso de los recursos del Fondo Especial de Becas.*
- 4. Excluye el proceso de Acreditación de los programas educativos de la EFTP Dual por parte del INA, actual garantía de cumplimiento de requisitos mínimos de Calidad -que sustenta la asignación de fondos públicos-.*
- 5. El monto de los 120 mil colones de aporte de las empresas -indexado anualmente según IPC-, tiene como referencia el 12 de setiembre de 2019; y esa fecha debe continuar como base para el cálculo, su modificación implicaría una reducción del aporte.*
- 6. Se elimina el requisito de establecimiento de un convenio de EFTP Dual y del Convenio de matrícula como requisito para el otorgamiento de becas, lo cual es un mecanismo para garantizar el uso de los fondos para beneficiar estudiantes de la EFTP Dual.*
- 7. Si bien establece que el Fondo Especial de Becas está a cargo del INA, no establece para el INA la función de reglamentar los requisitos para el otorgamiento de becas ni su fiscalización (le otorga la responsabilidad, pero no la vía para materializarla)*
- 8. Tampoco se especifica quien será responsable de la reglamentación y la fiscalización del Fondo Especial de Becas.*

Artículo 7.

La propuesta de derogar los artículos No. 26 (sobre aportes de las empresas al Fondo Especial de Becas) y el No. 30 (sobre la modificación a la Ley 6868 para destinar al menos el 1% del presupuesto ordinario del INA al Fondo Especial de Becas), es relevante primero porque se logra mayor claridad con artículos específicos sobre cada tema y segundo porque el artículo que, según el proyecto,

“integra” estos puntos, deja vacíos tal y como se detalló en el comentario del artículo 6.

Artículo 8.

Con la propuesta de derogar el artículo No. 32 (sobre el financiamiento de la póliza de seguros de riesgos para estudiantes por parte de las empresas); afecta la sostenibilidad del Fondo Especial de Becas a mediano y largo plazo, como ya se mencionó en el criterio expuesto para el artículo 5.

Artículo 9.

En primer lugar, se debe valorar el impacto de esta medida en las finanzas públicas; además no es claro el requisito de “tener como mínimo a 10 estudiantes en el transcurso del año”.

En caso de ser financieramente factible, conviene especificar que la empresa cumpla con todos los requisitos establecidos en La Ley 9728 y su Reglamento; así como la permanencia de las personas estudiantes en el año sea de forma continua. Adicionalmente, queda muy amplia la redacción “para cada periodo fiscal”, debe ser específica para el periodo fiscal coincidente con la permanencia de las personas estudiantes en la empresa, según la malla curricular del programa dual.

Cabe agregar a lo anterior, que un modelo educativo – en este caso, el modelo dual que sustenta la Ley 9728- , requiere tiempo y un proceso riguroso de recopilación de evidencias concretas para fundamentar posibles mejoras.

La ley 9728 fue promulgada en octubre 2019, pero el establecimiento de condiciones para su implementación (reglamentación de la Ley, póliza de seguros, fondo de becas, proceso de acreditación, entre otras) ha tomado cerca de dos años, de forma que la implementación de la oferta dual inició en 2022 con 4 programas educativos – 2 INA y 2 MEP-; de forma que se requiere un periodo más amplio, y oferta más diversa, participación de otros sectores productivos, para obtener conclusiones fiables acerca de la pertinencia del modelo dual.”

La Unidad de Servicio al Usuario mediante el oficio USU-118-2023, emite el siguiente criterio técnico:

“A razón de que la educación y formación técnica profesional en la modalidad dual, es la modalidad educativa que permite a la persona estudiante formarse en dos ámbitos de aprendizaje, tanto en una institución de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) como en una empresa formadora, y dado que el INA juega un papel fundamental en el desarrollo de los programas de educación dual, otorgamiento de becas, entre otros, se procede a analizar de manera puntual cada uno de los artículos que se pretenden reformar.

ARTÍCULO 1- Se reforman los incisos e) y l) del artículo 4 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que se lean de la siguiente manera:

e) Beca para las personas estudiantes: beneficio otorgado a las personas estudiantes de la Educación Formal y Técnica Profesional Dual, proveniente del Fondo Especial de Becas para la Educación Formal y Técnica Profesional Dual del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con el fin de atender aspectos tales como: transporte, alimentación, vestimenta, seguros, así como otras ayudas económicas o técnicas adicionales que se determinen en el reglamento de esta ley.

l) Persona mentora: persona trabajadora de la empresa formadora que facilita el desarrollo del programa de la Educación Formal y Técnica Profesional dual, bajo condiciones reales o simuladas de producción en la empresa, que cuenta con el perfil técnico establecido por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1 y la capacitación que imparta el INA para ejecutar programas educativos duales; o por personas físicas o jurídicas a las que se les ha acreditado, por parte del INA, sus condiciones técnicas y metodológicas para impartir capacitación a personas mentoras de empresas formadoras.

Resulta de vital importancia destacar que, el artículo 4, inciso a) de la Ley No. 9728, Ley de Educación y Formación Técnica Dual, indica que la parte de la educación que se ocupa de impartir conocimientos y destrezas o capacidades para el mundo del trabajo se define como “Educación y Formación Técnico Profesional (EFTP)”, y no como en el artículo se está indicando (Educación Formal y Técnica Profesional), el cambio por la palabra “Formal” estaría definiendo de manera totalmente distinta la modalidad educativa en cuestión.

Por otro lado, en la definición de beca, se introduce el "seguro" como uno de los aspectos a cubrir por parte de los estudiantes con el beneficio otorgado, lo que genera una serie de consideraciones:

- Actualmente la empresa cubre el rubro correspondiente al seguro, con lo propuesto, deberá someterse a estudio si existe la necesidad de incrementar el monto que se le otorga a cada una de las personas, ya que resultaría perjudicial para la persona beneficiaria de la beca, el asumir este ítem y que con el remanente pueda cubrir otra clase de necesidades.

- En la actualidad, la póliza denominada "RT-Especial Formación Técnica Dual" solamente puede ser adquirida por parte de una empresa, por lo que se deberá instaurar un nuevo mecanismo para que cada estudiante adquiera dicha póliza.

El trasladar la responsabilidad de la compra de la póliza a la persona estudiante, significa un riesgo, debido a que no hay garantía que lo vaya a hacer y en caso de que se presente un accidente laboral podría acarrear una serie de responsabilidades que podrían recaer tanto en la empresa, como en el Centro Educativo y el INA. Asimismo, sería necesario implementar un mecanismo que permita validar la obtención de la póliza por parte de la población estudiantil.

-La población estudiantil que se verá mayormente afectada serían las personas estudiantes que se encuentran matriculadas en otros centros educativos diferentes al INA, ya que son lo que no contarían con ningún tipo de póliza, caso contrario, a las personas estudiantes del INA que desde su matrícula la Institución los cubre con el seguro.

En todo caso, es importante valorar que si definitivamente el INA debe asumir el costo del seguro y no la empresa, quien consideramos debería ser, identificar otro mecanismo que no sea la beca, pues de esta forma no facilita los controles y la fiscalización de este rubro por la sensibilidad que tiene, además, de las implicaciones a nivel de la integridad física de la persona si no se tiene una póliza en los plazos que deberían ser.

Con respecto a la reforma del inciso I), nos encontramos ante un cambio significativo, ya que al sustituir "la capacidad docente para ejecutar programas educativos duales; certificada por el INA" por "la capacitación que imparta el INA

para ejecutar programas educativos duales”, implica que el INA ya no certificará, sino que brindará capacitación a las personas docentes.

Lo anterior genera, que el INA ya no será evaluador para certificar conocimiento, sino que debe brindar el conocimiento por medio de la capacitación. El brindar este tipo de capacitaciones tanto para dual interno como externo, representa un cambio importante para la Institución.

Lo ideal en este caso, es que se brinde la opción de certificar y capacitar según corresponda, de acuerdo con el perfil de la persona mentora.

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 5 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5- Para ser estudiante de la Educación Formal y Técnica Profesional, en la modalidad dual, se requiere cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de los centros educativos en concordancia con lo establecido por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1, según diseño curricular del programa de Educación Formal y Técnica Profesional correspondiente.

Eliminar del artículo el Marco Nacional de Cualificaciones, puede interpretarse de dos maneras, inicialmente se reconoce que, brindaría una mayor apertura para emitir una respuesta inmediata como la que requiere el sector empresarial, ya que el MNC-EFTP-CR maneja un marco regulatorio, y por ende, el tiempo de respuesta hacia una solicitud de modificación de un estándar puede tardar considerablemente. Por otro lado, eliminando el MNC-EFTP-CR de la formación dual, se corre el riesgo de que la entidad educativa pueda realizar su propio diseño, perdiendo la estandarización de los programas que brinda el MNC-EFTP-CR, sin embargo, se establece a otras instituciones educativas para el acompañamiento del diseño curricular del programa.

ARTÍCULO 3- Se reforma el inciso c) del artículo 13 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que se lea de la siguiente manera:

c) Contar con las condiciones mínimas requeridas en el programa de estudio aprobado por los entes que corresponda según artículo 1 y los recursos materiales necesarios para impartir la Educación Formal y Técnica Profesional dual.

Con la eliminación del MNC-EFTP-CR de la educación formación Dual, serán otras instituciones las encargadas de brindar el acompañamiento del diseño curricular del programa, lo cual representa incertidumbre en la calidad y estandarización del mismo.

ARTÍCULO 4- Se reforman los incisos b) y c) del artículo 19 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que se lea de la siguiente manera:

[...]

b) Emitir un diploma de acuerdo con lo establecido a nivel interno por cada una de las instituciones indicadas en el artículo 1 ley número 9728 y la normativa vigente.

c) Asegurar el acompañamiento pedagógico de las personas estudiantes durante el tiempo de ejecución del programa de la Educación Formal y Técnica Profesional dual; la frecuencia de las visitas se establecerá en el reglamento, de acuerdo con cada malla curricular.

[...].

El cambio planteado no representa mayor afectación, ya que de igual manera cada institución dará su diploma de acuerdo con lo establecido a lo interno, y con relación a la eliminación del MNC, el INA a nivel interno tiene sus propios controles.

ARTÍCULO 5- Se deroga el inciso h) del artículo 22 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019.

Se deroga el presente artículo con la intención de que las pólizas sean cubiertas ya no por las empresas, si no por las personas estudiantes que gozan del beneficio de beca, lo que generaría las mismas implicaciones descritas en el análisis del artículo 1.

ARTÍCULO 6- Se reforma el artículo 25 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que lea de la siguiente manera:

Se crea un fondo especial de becas para la Educación Formal y Técnica Profesional dual a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que será alimentado en los presupuestos ordinarios de acuerdo con las necesidades y demandas de programas en la modalidad dual.

Las empresas participantes de la Educación Formal y Técnica Profesional deberán hacer un aporte, por cada estudiante que reciban, de ciento veinte

mil colones (C\$120.000,00) mensuales, indexado anualmente de acuerdo con el Índice de precios al consumidor (IPC).

Las pequeñas y medianas empresas quedan exentas de este cobro, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002.

Se autoriza a todas las instituciones públicas que ofrezcan becas o administren fondos para tales fines para que otorguen ayudas y subsidios a los estudiantes que cursen programas de Educación Formal y Técnica Profesional dual, en cualquier centro educativo público o privado.

[...].

Eliminar de la Ley el 1% definido específicamente para DUAL es un cambio riesgoso para el INA, ya que el alimentar el fondo especial de becas de los presupuestos ordinarios, podría afectar el presupuesto que se tiene destinado para las ayudas económicas del INA afectando directamente a la población estudiante del INA y nuestra razón de ser.

Por otro lado, si es importante manifestar que en el texto que se pretende aprobar se elimina la necesidad de suscribir convenios por parte del INA para el otorgamiento de becas, así como también la capacidad otorgada en la ley actual para reglamentar los requisitos y fiscalización de estas, lo que afectaría directamente el papel que debe de cumplir la institución en su rol fiscalizador y en la generación de presupuestos.

ARTÍCULO 7- Se derogan los artículos 26 y 30 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019.

El contenido de los artículos que se pretenden derogar es incluida o modificada en la reforma del artículo anterior.

ARTÍCULO 8- Se reforma el artículo 32 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que lea de la siguiente manera:

Se adiciona el artículo 200 bis a la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. El texto es el siguiente:

Artículo 200 bis- Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, los estudiantes de los programas de educación y formación técnica dual.

Dicho seguro será con cargo del fondo establecido en el artículo 25 y se denominará, para efectos de la protección dispuesta en este artículo, Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual.

Es entendido que el derecho referido no configura relación laboral entre el estudiante y el tomador del seguro.

La principal afectación de que el seguro sea cubierto por medio del Fondo Especial de Becas que se crea mediante el artículo 25, radica en que, cuando se trate de PYMES por ejemplo, existirá un recargo adicional ya que las mismas no aportan a dicho fondo, poniendo en riesgo el mismo, y colocando al INA en un papel comprometedor, ya que se vería en la obligación de asumir dicho monto.

ARTÍCULO 9- Las empresas que tengan en proceso de formación como mínimo a 10 estudiantes en el transcurso del año, se les deducirá un 5% en el pago de renta de cada período fiscal. Dicho incentivo solamente aplicará a las empresas que cumplan conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.

Lo anterior resultará beneficioso y atractivo para las PYMES, lo que les permitirá tener más injerencia y participación en los programas.”

La Unidad de Recursos Materiales mediante el oficio URMA-320-2023, emite el siguiente criterio técnico:

“ARTÍCULO 1- *Se reforman los incisos e) y l) del artículo 4 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que se lean de la siguiente manera:*

e) Beca para las personas estudiantes: beneficio otorgado a las personas estudiantes de la Educación Formal y Técnica Profesional Dual, proveniente del Fondo Especial de Becas para la Educación Formal y Técnica Profesional Dual del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con el fin de atender aspectos tales como: transporte, alimentación, vestimenta, seguros, así como otras ayudas económicas o técnicas adicionales que se determinen en el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 6- *Se reforma el artículo 25 de la Ley N.º 9728, de 12 de setiembre de 2019, para que lea de la siguiente manera:*

Se crea un fondo especial de becas para la Educación Formal y Técnica Profesional dual a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que será alimentado en los presupuestos ordinarios de acuerdo con las necesidades y demandas de programas en la modalidad dual.

Las empresas participantes de la Educación Formal y Técnica Profesional deberán hacer un aporte, por cada estudiante que reciban, de ciento veinte mil colones (C120.000,00) mensuales, indexado anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC).

Las pequeñas y medianas empresas quedan exentas de este cobro, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002.

Se autoriza a todas las instituciones públicas que ofrezcan becas o administren fondos para tales fines para que otorguen ayudas y subsidios a los estudiantes que cursen programas de Educación Formal y Técnica Profesional dual, en cualquier centro educativo público o privado.

Se adiciona el artículo 200 bis a la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. El texto es el siguiente:

Artículo 200 bis- Tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este título, losq estudiantes de los programas de educación y formación técnica dual.

Dicho seguro será con cargo del fondo establecido en el artículo 25 y se denominará, para efectos de la protección dispuesta en este artículo, Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual.

Es entendido que el derecho referido no configura relación laboral entre el estudiante y el tomador del seguro.

Dado los cambios propuestos anteriormente se estaría incorporando el rubro del seguro a pagar por el estudiante dentro de la beca a otorgar, por lo que se transferiría la responsabilidad de la adquisición del seguro al estudiante y no la empresa.

Debemos indicar que el INA, asegura todos los estudiantes que reciben Servicios de Capacitación y Formación Profesional, sin importar la modalidad, lo cual incluye la modalidad de Formación Dual, por lo que los estudiantes INA estarán asegurados por la Institución y por el seguro que deben tomar.

Así mismo la Institución posee control de los estudiantes que estén matriculados en SCFP del INA, los cuales son reportados por las Unidades Regionales mensualmente a esta Unidad y son reportado en la póliza respectiva.

Para aquellos estudiantes que no estén matriculados en SCFP que no sean impartidos por el INA no se tendría un control de los días de asistencia ni de cuales están debidamente matriculados ni asegurados.”

La Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos mediante el oficio GFST-208-2023, emite el siguiente criterio técnico:

“1- En la introducción de la propuesta de reforma, se lee la intención de incorporar la capacitación dentro del campo de acción de formación dual. Lo anterior se evidencia por ejemplo en el siguiente párrafo:

“La aplicación de la formación y capacitación dual deben obedecer a tratar todas aquellas necesidades ya existentes en el sector productivo y esto, a su vez, verse ajustado a todos los requerimientos presentes en dicho sector, más no debe verse limitada su aplicación a un determinado nivel de cualificación. Lo anterior para así garantizar un alcance oportuno para todo aquel que tenga deseos de mejorar sus capacidades técnicas, conocimientos y habilidades con el fin de ingresar al mercado laboral con una facilidad y agilidad mayor, intentando alcanzar así un desarrollo pleno”.

La incorporación de los servicios de capacitación a la estrategia dual amplía el ámbito de acción de esta modalidad. Esto agrega un componente de flexibilidad ya que permite beneficiar tanto a personas que requieren formación inicial, como aquellas que se encuentran laborando o no, y que requieren actualizar o ampliar sus competencias para la empleabilidad por medio de capacitación.

Sin embargo, es importante indicar que la redacción propuesta no es clara en la diferenciación entre formación y capacitación, por lo que debe ser ajustada, ya que es necesario especificar que la formación no se desvincula de un nivel de cualificación.

2- Desde la perspectiva de diseño curricular y administración de los servicios, lo indicado en el Artículo 4 inciso C, sobre la estandarización de la frecuencia de las visitas de acompañamiento docente, pone en riesgo la flexibilidad y adaptabilidad

de la estrategia de acuerdo con las particularidades de cada empresa, provocando una rigidez innecesaria al proceso. Esta frecuencia es parte de la coordinación que realiza la institución con las empresas, teniendo presente la necesidad de mantener en todo momento la comunicación entre las partes vinculadas y el acompañamiento a las personas en proceso de aprendizaje.

Es vital comprender que cualquier ajuste a la ley debe significar un claro beneficio para todos los actores, tanto del sector empresarial como estudiantil con requerimiento urgente de empleabilidad; no obstante, la institución tiene la responsabilidad de proveer herramientas ágiles, pero además que aporten una base firme en el desarrollo ocupacional de la población.”

La Dirección de Gestión Regional mediante el oficio DGR-245-2023, emite el siguiente criterio técnico:

“Desde la Gestión Regional se realizó un análisis contraponiendo los artículos vigentes en la Ley 9728 Educación y Formación Técnica Dual desde octubre del 2019 y los artículos que propone el Proyecto de Ley antes citado. Para cada uno de estos, se presentan una serie de comentarios para ser considerados en la respuesta global que pueda emitir la Institución. En resumen, se considera improcedente apoyar esta reforma a la Ley 9728 tal como lo contempla el proyecto de Ley No. 23.560.

	Ley 8728	Proyecto 23560	Comentarios
Artículo 4 inciso e	Beca para las personas estudiantes. beneficio otorgado a las personas estudiantes de la EFTP dual, proveniente del Fondo especial de becas para la EFTP dual del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para atender aspectos tales como: transporte, alimentación, vestimenta, así como otras ayudas económicas o técnicas adicionales que se determinen en el reglamento de esta ley.	Beca para las personas estudiantes. beneficio otorgado a las personas estudiantes de la Educación Formal y Técnica Profesional Dual, proveniente del Fondo Especial de Becas para la Educación Formal y Técnica Profesional Dual del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con el fin de atender aspectos tales como: transporte, alimentación, vestimenta, seguros, así como otras ayudas económicas o técnicas adicionales que se determinen en el reglamento de esta ley.	La sigla EFTP, a saber: Educación y Formación Técnica Profesional es reconocida incluso internacionalmente. En la propuesta se está modificando de F de Formación por Formal. No se visualiza la razón de por qué deba ser la persona estudiante quien pague algún tipo de seguro, con el dinero de su beca. Además, esta propuesta entra en contradicción con una posterior contenida en esta misma reforma, en la que se sugiere que se pague el seguro con el Fondo, situación con la que tampoco se está de acuerdo.
Artículo 4 inciso l	Persona mentora: persona trabajadora de la empresa formadora que facilite el desarrollo del programa de la EFTP dual, bajo condiciones reales o simuladas de producción en la empresa, que cuenta con el perfil técnico establecido por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1 y la capacidad docente para ejecutar programas educativos duales; certificada por el INA o por personas físicas o jurídicas a las que se les ha acreditado, por parte del INA, sus condiciones técnicas y metodológicas para impartir capacitación a personas mentoras de empresas formadoras.	Persona mentora: persona trabajadora de la empresa formadora que facilite el desarrollo del programa de la Educación Formal y Técnica Profesional dual, bajo condiciones reales o simuladas de producción en la empresa, que cuenta con el perfil técnico establecido por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1 y la capacitación que imparta el INA para ejecutar programas educativos duales; o por personas físicas o jurídicas a las que se les ha acreditado, por parte del INA, sus condiciones técnicas y metodológicas para impartir capacitación a personas mentoras de empresas formadoras.	Desde la Gestión Regional, se considera como un aporte rescotable. Igualmente es prudente considerar otras observaciones de otras unidades del INA.
Artículo 5	Para ser estudiante de la EFTP, en la modalidad dual, se requiere cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de los centros educativos en concordancia con el marco jurídico que los regula y a partir del nivel uno del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación Técnica y Formación Profesional.	Para ser estudiante de la Educación Formal y Técnica Profesional, en la modalidad dual, se requiere cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de los centros educativos en concordancia con lo establecido por las instituciones u organizaciones mencionadas en el artículo 1, según diseño curricular del programa de Educación Formal y Técnica Profesional correspondiente.	La sigla EFTP, a saber: Educación y Formación Técnica Profesional es reconocida incluso internacionalmente. En la propuesta se está modificando de F de Formación por Formal. Diversos actores de la Educación y Formación nacional gestionaron con gran esfuerzo la estandarización que otorga la sólida estructura de respaldo contenida en el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC). No es prudente que se elimine

C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores técnicos y jurídicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **OBJETAR** al texto sometido a estudio, por las siguientes razones: 1) elimina el porcentaje mínimo que debe de aportar el INA de su presupuesto, lo cual podría causar un desbalance en el financiamiento de otros programas que maneja la institución, b) no indica donde y a quien se estarán depositando los aportes mensuales que deben realizar las empresas participantes, c) no establece el mecanismo por el cual deberá el INA suscribir las pólizas que antes realizaban las empresas, d) se deja en indefensión la educación formal y técnica profesional al eliminarse la necesidad de que exista un estándar marco de cualificaciones de los cursos que se brinden.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: LA JUNTA DIRECTIVA RECONOCE EL IMPACTO, IMPORTANCIA Y RELEVANCIA DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL EN EL PAÍS, NO OBSTANTE, A PARTIR DE LOS CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS EMITIDOS POR LAS ÁREAS COMPETENTES, ESTA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL MEDIANTE OFICIO ALEA-302-2023, EN CUANTO A **OBJETAR** EL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, BAJO EL EXPEDIENTE N° 23.560, DENOMINADO “**REFORMA A LA LEY EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL**”.

SEGUNDO: LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE APROVECHA ESTE MOMENTO PARA OFRECER EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN, CON EL INTERÉS DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA DISCUSIÓN Y TODOS LOS ASPECTOS DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LA EDUCACIÓN DUAL EN COSTA RICA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Informativos:

Artículo 7.-ALEA-296-2023, referente al Proyecto de Ley N° 23.361, denominado LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”,

Señor Presidente:

Si nadie tiene ningún punto que reseñar en este, pasaríamos.

II PARTE:

Informativos

5.2.- ALEA-296-2023, referente al Proyecto de Ley N° 23.361, denominado LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”, Recomendación del criterio : NO OBJETAR el mismo



Se toma nota.

CAPÍTULO SÉTIMO
Correspondencia

Artículo 8.- Oficio SGT-296-2023. Relativo a la visita realizada a la Unidad Regional Pacífico Central.

Señor Presidente:

Este tema lo va a exponer la señora Subgerente Técnica, adelante por favor.

Señora Subgerente Técnica:

Bueno, buenas tardes de acuerdo con la visita que realizamos a la Pacifico Central el 18 de abril y que encontramos algunas situaciones particulares con las visitas a los grupos. A raíz de eso, procedí por parte de la Subgerencia Técnica y con la instrucción de los miembros en la sesión que estuvimos allá, a solicitarle a la señora Naythe Bertarioni Alfaro y la señora Clara Guido Chavarria, hicieran un proceso de acompañamiento y dar prioridad a los grupos tantos los que inician o los que se encuentran en proceso de finalización, para el acompañamiento en temas de

principalmente de ayudas económicas, el tema de emprendimiento y los equipos de bienestar estudiantil.

A efecto de que estos estudiantes reciban todo el apoyo necesario y tanto para eliminar el tema de la exclusión educativa, además de que se les de todo el acompañamiento en temas de lo que es la Agencia Nacional de Empleo, más de cara a que ya nueve Unidades Regionales firmaron el convenio, el INA firmo el convenio con el Ministerio de Trabajo y estas Unidades Regionales ya son parte de la Unidades de empleo de la Institución.

De acuerdo con la visita del grupo que ellos nos manifestaron que no tenían la ayuda económica, aunque habían ingresado a la Institución desde febrero de este año, le solicité a la Regional que se hiciera el proceso inmediato para que este programa marinerero, los estudiantes que estaban ahí recibieran en una nómina extraordinaria el pago de las ayudas económicas y que se hiciera efectivo a partir del 28 de abril, considerando todos los aspectos de logística que eso requeriría y también los procesos que se tenían que llevar de forma conjunta con financiero contable porque de las cosas que nos explicaban era ,bueno están ahí unas situaciones de matrícula, otras que tenían que pagar en esos días una nómina ordinaria.

Entonces tenían que esperar cinco días para que se pagara una nómina extraordinaria, es más ese día cuando íbamos en alta mar, estábamos coordinando con GNSA, el Subgerente Administrativo también nos apoyó bastante en el tema, a efectos de que esa gente pues recibiera la ayuda económica y el acompañamiento que se debe dar por sí por parte de los procesos de bienestar estudiantil.

Entonces sí se le instruyó a la Unidad Regional a realizar todos los análisis e identificar también si existían otros grupos que requerían ese pago oportuno de ayudas económicas que se incorporaran en este proceso, además se les solicito que a más tardar el mismo día viernes 29 de abril , se nos informara sobre lo actuado, esto se envió en esta fecha 18 abril, sin embargo señor Presidente no sé si será oportuno o no sé si puede estar en agenda , ya hay otro oficio donde se informa sobre los montos que se cancelaron y no sé si es prudente que lo pueda citar acá.

Lo voy a proyectar ese fue como el primer ejercicio con ellos que se instruyó inmediatamente a tomar esas acciones, voy a proyectar el otro oficio, qué es con el que ya este también informó y le menciono para que sea de conocimiento de esta Junta Directiva, el SGT-332-2023 del 03 de mayo, donde se hace ya todo el análisis de este tipo de ayuda y este le informó a la Junta Directiva que efectivamente el 28 de abril se canceló la nómina por un monto de ocho millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos catorce millones de colones, para la atención de veintiocho estudiantes, estos estudiantes son del programa marinerero, ellos ya lograron recibir

estos recursos y lógicamente pues su permanencia en las aulas se justifica aún más.

También se aprovechó para que un grupo de la Unidad Regional Heredia, un estudiante de un programa de LED también recibiera.

Señor Presidente:

Señora Subgerente perdón por interrumpirla, voy a darle la palabra al señor Director Esna Montero.

Señor Director Esna Montero:

Gracias, doña Rocío, una consulta se pudo llegar a la conclusión de cuál fue la situación del atraso tan sustancial que tuvieron los compañeros, que, si tal vez no hubiéramos llegado nosotros, desgraciadamente vamos a hablarlo así, desgraciadamente creo que hubieran quedado los muchachos más de uno se hubiera ido, porque ya estuvieron a punto de irse.

Entonces, no es solo que hicimos algo, sino que fue lo que generó ese atraso de más de 2 meses y resto de que no se le pudo dar la ayuda económica a los muchachos.

Señora Subgerente Técnica:

Si, nosotros le solicitamos a la señora Naythe Bertarioni Alfaro, que en ese momento no se encontraba en la Regional por situación de unas vacaciones que ella tenía, pero parte de lo que ellos indican que era el proceso que llevaban, el descargo que ellos hacen es que todo se ha tramitado conforme a la normativa, conforme al trabajo que se hace por parte del acompañamiento de Bienestar Estudiantil y también indican bueno que se metió entre la fecha Semana Santa y otro feriado.

De todas maneras, nosotros si fuimos muy enfáticos, en que el seguimiento se le tiene que dar a todos los grupos por parte de bienestar estudiantil y por parte de la señora Clara Guido Chavarría en la reunión que se tiene ahora con el equipo técnico de trabajo social, va a ser un tema para tratar, con los jefes Regionales también lo insistimos ahora, es más desde la Subgerencia Técnica se instruyó a la Jefaturas Regionales.

Pero ellos hablan de que fue un proceso ahí donde ellos entraron el 27 marzo y que luego entraron unas fechas ahí en el tiempo que se tiene el recorrido para efectos de asignar esta ayuda económica.

Señor Director Esna Montero:

Si doña Rocío, esto es lo que no nosotros nos pudimos enterar, entonces sí podría ser que está pasando esto no solo en esa Regional, sino en otras Regionales y aquí si tenemos que llamar a colación nosotros como Junta Directiva, que esto no debería pasar, para eso está el dinero, para eso cumplimos con tiempos estandarizados, nosotros nos debemos a los muchachos y a las muchachas eso hay que dejarlo claro, es a ellos que nos debemos.

Esto en el año 2010 fue unas de las primeras visitas que yo hice a las diferentes Regionales y observamos esos atrasos que habíamos visto, de que ya se había compuesto el asunto, pero lo volvemos a ver y estoy seguro que si vamos a algunas otras Regionales lo más seguro lo vamos a ver de nuevo y eso no podemos permitirlo por eso yo llamo aquí a colación de que a las personas se les llame, se diga qué pasó, porque no es mira es que siguió el trámite normal, un trámite normal de dos meses y medio después de iniciar una formación, una capacitación que los muchachos y las muchachas no tuvieron su dinero y que estuvieron a punto de irse.

No se fueron porque nosotros llegamos, porque estoy seguro de que más de cinco o seis se hubieran ido, porque no tenían dinero para poder estar, entonces me parece que eso no lo podemos ver tan fácil y así como mira eso es tiene que ir a fondo, tiene que ir a fondo y a nosotros como Miembros de la Junta Directiva nos corresponde decir que eso tiene que ir a fondo y tenemos que verificar estas cosas particularmente, porque de afuera siempre nos dicen es que pasa esto y esto y esto en el INA.

Ahora nosotros lo vemos y nos damos cuenta que sí ha estado pasando en el INA y no podemos permitirlo, no podemos permitir, yo sí particularmente lo traigo colación porque esas cosas a mi Tyronne Esna Montero, persona del sector social y sindical, esto si no puede estar pasando y lo dejo en actas, no puede estar pasando en el INA, no puede, no puede y si hay que corregir hay que corregir y si hay que llamar para llamar la atención, hay que llamar para llamar la atención, pero no es eso que nos vengán a traer un informe de dos o tres meses, no eso, no se puede seguir dando en nuestra Institución, lo traigo a colación nada más, gracias .

Señora Directora Munquía Ramírez:

Sí muchas gracias, muchas gracias señora Subgerente y en línea con lo que estaba diciendo el señor Director Esna Montero, yo creo que se puede ver como una oportunidad en esta ocasión, no sé, a mí se me ocurre que tal vez puede ser o revisar si es que las personas encargadas de las asignaciones de becas, tal vez tengan muchos trámites o hacer un ejercicio sencillo como decir bueno veamos el

día a día cuánto está durando usted en llegar en asignar la beca, en ir haciendo todo el check, todo el proceso, para ver si la oportunidad es mejorara tal vez este ahí, talvez este en que las personas que asignan las becas a lo interno de la Institución estén hasta el cuello en trámites que tengan que llenar y demás y eso es lo que esté atrasando el proceso.

Entonces, tal vez un ejercicio rápido de ver, bueno no sé el día uno se recibe, se tienen tantos días para revisarlo, tengo que llenar las personas qué tantos formularios tienen que estar llenando o tienen que estar revisando, para ver si hay alguna forma en donde ese proceso se pueda agilizar, tal vez.

Señora Directora Badilla Saxe:

Gracias, un poco redundando en lo que están diciendo el señor Director Esna Montero y la señora Directora Munguía Ramírez, la conclusión que yo saco, es que en este momento no sabemos qué fue lo que pasó, entonces no lo podemos remediar, porque no sabemos qué es lo que pasó, yo creo que para nosotros es muy importante saber dónde está el cuello de botella, qué fue lo que pasó, para que podamos entonces nosotros apoyar con algunas indicaciones o con algunas, lo que sea necesario para que esto no se repita, pero mientras no sepamos qué fue lo que pasó muy difícil que podamos apoyar o que se pueda resolver el asunto.

Señor Ministro de Trabajo:

Con el tema de becas, bueno de ayudas económicas, si las poblaciones presentan una condición de pobreza o pobreza extrema y están digamos así consignadas dentro del SENERUBE, no sé si se podría explorar algún tipo de apoyo económico rápido, a diferencia de aquellas personas que no tienen una situación de pobreza o pobreza extrema.

Entonces, cuando digo rápido, me refiero a la composición de determinados rubros que uno sabe que a estas poblaciones rurales les afecta, para que se pueda entregar lo antes posible, durante o casi que al inicio, acompañado con el proceso de la fecha de inicio más bien o la fecha de inicio como parte digamos del proceso de formalización de la matrícula, y que más bien trabajo social pueda profundizar ahora sí, además de ese monto que se estime, una complementariedad o un apoyo extra, es decir, como generar una especie de monto básico o base para población que está según SENERUBE, por debajo de la línea de pobreza, son ciento cincuenta mil colones, ahí está contemplado los de costo de vida, transportes, alimentación y eso va a ser lo que se entrega inmediatamente al inicio del curso.

Sabemos que el trabajo de las trabajadoras es complejo, hay que determinar un montón de cosas

Para decir cuál es el techo, el medio o el piso de los cada uno de los distintos rubros que componen las ayudas económicas, pero pienso que eso podría ser ya durante una actualización del curso lectivo, para determinar si el monto base debe incrementarse o se mantiene, pero eso podría ayudar, porque es una diferencia digamos para la gente entrar a clases un mes y recibir la ayuda económica posteriormente un mes.

Señor Director Esna Montero:

Si señor Presidente, quiero dejar latente el agradecimiento porque no es la primera vez a la señora Subgerente Técnica cuando estuvimos en San Carlos, si no fuera y aquí quiero que quede en actas, sino fuera por la Subgerente Técnica, esa muchacha se hubiera ido.

La señora Subgerente Técnica, llegó dijo cómo es posible que está pasando aquí y movió cielo y tierra en una gira que realizamos, entonces ya estos son casos que se vienen dando paulatinamente y que la señora Subgerente Técnica ha sido la que ha movido como Subgerente Técnica, porque ha estado conmigo en las giras y uno dice eso no se debería de dar, porque tuvimos que llamar a la muchacha, al muchacho que con miedo se nos acercó sí o no, con miedo puedo hablar con ustedes, no eso no puede pasar en la Institución y ahí es donde tal vez lo digo con vehemencia, como dicen los compañeros y compañeras, pero eso no eso no puede pasar en la Institución.

Si la señora Subgerente Técnica no estuviera esa vez ahí, como Subgerente Técnica, ténganlo por seguro que la muchacha o el muchacho se hubiera ido de nuestra Institución.

Entonces son cosas donde vienen fallitas, que significa que algo pasa a nivel de la Regional, no me digan que es porque lo tienen que saber ustedes, a nosotros nos traen el informe, pero algo está pasando que nosotros como Junta Directiva sí necesitamos saber, qué es lo que está pasando, nosotros como Junta Directiva si necesitamos saber porque nos tocará a nosotros arreglar el asunto, para eso estamos aquí nosotros como Junta Directiva.

Si es que a lo Regional no se está pidiendo el tiempo, la línea, la ruta, ahí es donde vendrá, pero sí me parece que nos deberían de hacer un informe, no solo de eso que pasó, sino un informe más profundo de la situación particular en este caso, pero más profundo.

Señora Viceministra de Educación:

Yo tal vez sugiero que en el informe, se pida por Regional la ejecución de lo comprometido y la cantidad de beneficiarios, porque eso ya se tiene previsto, porque sí se ha visto en otros años que hay unas Regionales que avanzan con mucha celeridad y tienen comprometido los recursos, por ejemplo zona Norte en eso es muy efectiva esta y otras Regionales que terminan el año con recursos subejecutados por tal vez una mala asignación o que se requiere apoyar más a los equipos de inversión interdisciplinarios.

Pero sí es importante, ver cuál es el estado de avance, porque entonces usted puede proyectar los esfuerzos tal vez sólo en una Regional, tal vez hay otras que se iban avanzando de acuerdo con sus proyecciones y atendiendo a la población que lo necesita, entonces lo dejo ahí, muchas gracias.

Señor Presidente:

Lo que señala la señora Viceministra de Educación es importante, primero porque no solo en esto, sino en muchos temas queda claro que en el INA no hay una estandarización de procesos, por más de que tenemos gestión de calidad, que el ISO, que el arriba para abajo, pero realmente cuando uno visita se da cuenta que unas Regionales le piden a un funcionario que vaya de Guácimo hasta Limón para liquidar viáticos, mientras otras lo pueden hacer de manera virtual.

Entonces, cuando uno tiene esa disparidad de estándares al interno de la Institución, es muy lógico entender que algunas van a mejor van a tener mejor o peor calidad al momento de prestar servicios.

Ahora que andábamos en Guanacaste, que vimos el tema de DUAL en el Westin Reserva Conchal, nos encontramos con un chico que era de Zona Sur y el chico nos dijo, vean a mí me interesaba muchísimo el tema de cocina y lo intenté dos o tres veces en los Centros de Formación del Sur y hasta que alguien me dijo, si usted quiere entrar a cocina vaya a Guanacaste, entonces el muchacho se vino desde el Sur y ahí venía buscando trabajo, hasta que encontró empleo en un Hotel en Santa Teresa, ahí no con condiciones muy positivas, según lo que nos contó hasta que logró llegar a Dual en Guanacaste.

Bueno, entonces uno dice por qué si tenemos Centros de Formación en Río Claro, en Osa, en Coto Brus, en Pérez Zeledón, por qué esa persona llegó al punto en el que alguien le dijo mira si quieres entrar no te quedes aquí, ándate a Guanacaste es el mismo INA, y eso que decía la señora Viceministra de Educación es clave para entenderlo, estandarización de procesos, mejora en la lógica los sistemas que tenemos y cómo estos les pueden estar quitando la vida a los funcionarios.

El otro día en la presentación del Portafolio de Proyectos alguien dijo que duró catorce horas montando una planilla, y yo qué, o sea imagínese cuánto si

tuviéramos los sistemas, si el MEP tuviera los sistemas que tiene el INA, cuánto durarían haciendo la planilla del MEP, entendiendo la cantidad de funcionarios que son, en fin, etc.

No los quiero desanimar, lo que les digo es que esto forma, vamos a ver nos duele más porque cuando vamos a Puntarenas, cuando vamos a los diferentes lugares, vemos cómo estas situaciones que no deberían existir nos van a impactar directamente en los estudiantes y como alguien podría salirse de un curso motivado por esto, entonces obviamente quisiéramos que esto no exista erradicarlo completamente, pero hay que entender el problema.

Yo creo que, aunque la señora Directora Badilla Saxe decía que no se entendía con exactitud qué fue lo que había pasado, la respuesta mucho podría estar en esto, en el tema de los procesos y de cómo a veces no tenemos la agilidad en los sistemas para dar una respuesta adecuada.

Todo eso está contemplado en la lógica del Portafolio, en la lógica de Ventanilla Única digamos, de modelo de gestión y tampoco es que o sea les esté dando, asegurando que ya está resuelto o que va a estar resueltas, es que vamos encaminados a atenderlo de manera integral, porque yo creo que no es sostenible tampoco que esto dependa de si coincidió el hecho que anduvieran la señora Subgerente Técnica y el señor Director Esna Montero en San Carlos o si coincidió que nosotros anduviéramos allá, no es ese el sentido, el sentido tiene que ser más profundo.

Entonces por supuesto la solución integral del problema pasa por una mejora relativamente notable en el tema de los servicios en general nuestros y de facilitarles la vida también los funcionarios el momento de llevar a cabo sus labores, que yo creo que ahí es donde también hay que hacer un levantamiento amplio de cómo mejorarles la gestión a ellos al interno.

Señor Director Esna Montero:

No tenemos que esperar a Portafolio, ni a la mamá, ni al papá, lo hacemos nosotros, tomamos la determinación somos la máxima autoridad y decimos aquí esta una directriz de la Administración activa, para dar una ayuda económica, sobre esto, esto y esto y tiempo máximo tiene que ser quince días después de iniciada la formación punto y se estandariza el proceso, lo tenemos a nivel de toda la Regional, es una directriz y es emanada no queda de otra que aceptarla, yo creo que nosotros sí podemos realizarla.

Señora Gerente General:

Gracias, en relación con este punto, yo coincido en que podemos hacer un tema general, pero yo creo que la específico no hay que dejarlo de abordar, de hecho, la señora Subgerente Técnica cuando vimos el tema me dijo que la señora Naythe Bertarioni Alfaro, que es la del Pacífico, estaba preparando un descargo, veríamos el descargo y le diríamos que ese es un tema que no se debe volver a presentar en la gestión de ella.

Yo les quiero compartir que ese día que andábamos en la gira, a mí me llamó algo la atención y es que estábamos todos en el aula y cuando el muchacho manifiesta ahí y dice, yo me le acerco a la persona que nos está acompañando de Pacífico y le digo no nos podemos esperar que es lo más rápido o sea que va a pasar con esta gente, porque estamos ahí en frente de la Junta Directiva que hago yo, me dice no se preocupe si no me equivoco dijo viene la del 30 de abril cierto, entonces fue donde nosotros dijimos no y yo le dije a la señora Subgerente Técnica, vámonos detrás de esto.

Por qué pongo esto en tema número uno, porque me parece que de manera puntual hay que atender el caso, a la luz del descargo que haga la compañera de la Gestión Regional allá y por supuesto con todo gusto compartimos el resultado de eso.

Lo otro que está ahí sobre la mesa, dar un lineamiento general, que yo me imagino que existe ya debe decirse en cuanto yo pago una beca, pero aquí entra un tema que se llama sentido de urgencia y se los digo porque no es lo primero que me pasa en el INA, que el sentido de urgencia de lo que necesita el cliente, el estudiante o la empresa no es el mismo que tiene el funcionario y entonces ahí en ese sentido podríamos dar nosotros una línea muy puntual.

Que viene el modelo que atiende esto directamente y que para mí estos dos temas que inicialmente son superficiales, yo los veo hasta un poco de bueno superficialmente atender, en el modelo de gestión y es un trabajo que se va a empezar a construir en la sesión del 7 de mayo de los Directores a nivel nacional de Centros de Formación, porque no lo vamos a compartir, no lo vamos a crear con los Directores Regionales, sino con los de Centro de Formación, es qué vamos a hacer.

Para que se den una idea, nosotros no sabemos la capacidad instalada de cada uno de nuestros centros y puedo tener la ejecución y las becas que tengo, pero no tengo un documento que me muestre a mi capacidad instalada de la Institución, no tengo un documento que me muestre equipo de soporte y equipo sustantivo para yo saber una categorización de cada uno de los centros por diferentes criterios y poder saber cuál es el equipo ideal para atender todo eso que está pasando.

Eso es un trabajo fuerte que viene dentro del modelo de gestión y que sí nos va a permitir ahora sí, darle indicadores a un Director de Centro para que atienda su

capacidad instalada y con relación a esa capacidad instalada el equipo de soporte técnico que necesita, para poder tener las becas en tiempo y no solo eso satisfacer la demanda de donde está ubicado su Centro y lo que le toque atender.

Entonces, yo veo tres pasos, definitivamente no nos podemos esperar al modelo, porque el modelo está a un paso más adelante, pero en el tanto y cuanto atendemos los temas, sí para que les quede cómo es que está contemplado en este modelo de gestión, se me fue el tiempo quisiera ampliar más, está bien señor Presidente ahí termino.

Señor Ministro de Trabajo:

Yo insisto con la posibilidad al menos de explorar o descartar este tema, del apoyo económico de base rápido para gente, que de acuerdo con SINERUBE está por debajo línea pobreza, tomando digamos promedios de algunos de los rubros, entonces sería una acción casi que por default que el INA, entrega a los estudiantes con esas condiciones socioeconómicas.

Entiendo que una limitación desde varios puntos de vista, pero digamos a nivel de trabajo social, para complementar más bien y actualizar el estudio socio económico propiamente del INA, para analizar si estos rubros hay que incrementarlos por aquí o por allá pero ya eso es un estímulo importante, por lo menos para el primer mes me parece a mí y se podría digamos agilizar la entrega del mes y el en transcurso de lo siguiente.

Señor Ministro de Trabajo:

Ese es un estímulo importante, por lo menos para el primer mes, me parece a mí, eso podría agilizar la entrega desde el primer mes y en el transcurso de los siguientes meses, se actualiza o lo que corresponda.

Me parece que el Reglamento permitía una cosa como esa que estoy mencionando.

Señora Directora Munquía Ramírez:

Además, nada más sumado a lo que estaba diciendo ahora Wendy, que a veces los tiempos y prioridades de los clientes y demás, tal vez no son a veces los de algunos funcionarios y nada más dejo ahí, por claridad, en el modelo que se está haciendo, porque nos podemos encontrar el escenario de que ya esté estandarizado, entonces brincamos al escenario que estaba diciendo Wendy, puede ser que no sea prioridad de algunos funcionarios.

En ese escenario pregunto, o sea, yo pensaría, bueno hay un sistema, entonces todo ve por sistema y todo es computarizado, entonces, entró la consulta de la beca y entonces: ***“usted funcionario tiene cinco días, para darlo por determinado y para subirlo”*** y ese porcentaje que se está durando, que se está yendo más allá

de los cinco días y si está durando un mes, al final va a ser una de las estadísticas que va a entrar en su evaluación.

Irlo haciendo más automatizado por un lado y también, con un sistema un poquito más robusto, tal vez de rendición de cuentas.

Señora Subgerente Técnica:

Para continuar, en la visita a Isla Venado nos había solicitado el curso de manipulación de alimentos. Ya la otra semana se les va a dar a ellos por oficial, con un cupo de aproximadamente veinte personas.

Para efectos de todo este proceso, la Subgerencia Técnica dará seguimiento, tanto con la Gestión Regional como con las distintas Unidades Regionales, a efectos de que, está cosa tan física que se presentó ahí, no siga siendo el común denominador, sino que se establezcan los mecanismos de seguimiento y atención, tanto con las trabajadoras sociales y el equipo de Bienestar Estudiantil.

Esto, porque hay un proceso, desde la matrícula que no se conformó el grupo suficiente, entonces ahí, hubo varios pasos que no se cumplieron a cabalidad y pero el descargo de la Regional va a llegar y se les informará con esos complementos que se están pidiendo, a efectos de dar seguimiento a nuestros estudiantes.

Señor Presidente:

Rocío, sobre lo que mencionaba Andrés, a mí me gustaría entenderlo. Andrés mencionaba algo que me parece importante que tengamos todos claros. Estamos hablando de estudiantes que están en condición de pobreza o pobreza extrema porque están en SINERUBE.

A esos estudiantes se les empieza a hacer un estudio socioeconómico para determinar las bandas sobre el cuál se determinaría la beca que le correspondería y es durante ese espacio de análisis socioeconómico que se pueden generar este tipo de atrasos.

Lo que plantea Andrés es que, revisemos el Reglamento para saber si hay alguna figura que nos permita generar algún tipo de adelanto porcentual de la beca, que de por sí sabes, que por la condición socioeconómica que tiene la persona, por estar en SINERUBE, le estaría correspondiendo.

¿Hay algún caso en que el estudio termine determinando que no le correspondía nada de beca o un estudio económico es para determinar si le van a tocar cien, ciento cincuenta, doscientos o doscientos cincuenta? Quiero entender eso para saber si hace sentido, creo que sí, que es fijar algún mecanismo que permita, estudiante en condición de pobreza, con sólo el simple hecho de empezar el estudio,

se habilita incluirle en planilla cincuenta mil, setenta mil, no sé, un monto que le apoye con esas necesidades inmediatas, que le van a permitir mantenerse vinculado con la oferta o programa en que está.

Eso es lo que estoy tratando de entender, de lo que menciona Andrés, entonces, eso desde el punto de vista técnico, quisiera yo entenderlo, ¿cómo funciona el proceso con Servicio al Usuario y la lógica del trabajo que hacen las compañeras de Trabajo Social?

Señora Subgerente Técnica:

Con el análisis que hace Trabajo Social, es para determinar, de los rubros que tenemos aprobados, qué se le da al estudiante, si es pasajes, gastos personales, reubicación geográfica y para eso es que se hace este estudio, ello lleva su tiempo haciendo una revisión con el expediente de cada una de las personas estudiantes y al final, determinan cuánto es el monto que se le asigna a ese estudiante.

No es que se decimos que se van a dar ciento veinte mil a todos, sino que ahí es donde se tiene que priorizar, ahora, el reglamento creo que ya está para venir de nuevo a Junta Directiva, porque se están haciendo algunos ajustes, tendríamos que ver si contempla algo de eso.

Muchas cosas de los pasos están en los procedimientos, que ahí, posteriormente tendríamos que hacerle un ajuste.

Señor Ministro de Trabajo:

En el reglamento anterior, no sé cuáles son los ajustes de este, había un artículo que decía que había proyectos especiales, específicos, calificados, que la Presidencia podría activar, justamente previendo este tipo de cosas.

Pensando en criterios del IMAS, ¿cuántos son los montos que ellos otorgan? no sé, no aplica para efectos INA, pero considerando una metodología, ¿cómo establen montos únicos para subsistencia?, estamos hablando de gente en pobreza extrema y acá estamos hablando de pobreza extrema y pobreza básica, entonces, ¿cuál es el promedio de gasto del INA o de inversión del INA por cada uno de los rubros? ¿cuáles son los rubros claves? ¿cuáles son los máximos?, y a partir de una metodología, elaborada por Trabajo Social y aprobada por las instancias internas, se eleve una propuesta a la Presidencia Ejecutiva y si se quiere discutir en Junta, se aprueba.

Yo lo que digo es que por el hecho de tener una condición socioeconómica ratificada por SENERUBE, este es el punto base bajo ese proyecto especial, a esa población determinada, que está compuesta de: *“vamos a darle, del techo de alimentación el 100%, del techo de transporte 100%”*, se determina ahí un monto, luego, eso de

arranque, porque ahí si hay una gran diferencia con la gente por debajo de la línea de pobreza, es decir, o voy a clases o como, o ninguna de las dos.

Trabajo Social podría redondear, profundizar el estudio socioeconómico para decirnos que además hay un tema que no está considerado, por ejemplo, no sé, pero ahí se actualiza el monto, partiendo de la base.

Los promedios siempre tienen un problema, alguna gente se van a ir por arriba y otra gente se va a ir por abajo, pero estamos hablando aquí como de una acción afirmativa en materia de inclusión de esa población.

Yo creo que el reglamento anterior sí lo permitía y además supondría que eso no se está variando.

Señora Subgerente Técnica:

En este caso tendríamos que revisarlo con Clara, a efectos de qué modificación se le está haciendo ahorita al Reglamento, porque en estos momentos lo que ellos hacen es agarrar a los estudiantes, revisan expedientes, definen los montos que están aprobados por el SIAES, cuánto se le da a cada estudiante.

Si ustedes ven ahí, la información que yo traía, un estudiante de Heredia se le dio una beca por doscientos ochenta y ocho mil colones, entonces, ahí imagino que entran varios de estos rubros, entonces lo podríamos revisar.

Señor Presidente:

Nada más un parroquial. Entiendo que el reglamento lo tienen en las carpetas porque lo estaríamos conociendo de hoy en ocho, entonces importante que se envió hace días, justamente atendiendo a las solicitudes de esta Junta Directiva, se envió desde la semana pasada.

Agradeceríamos mucho, para que, con el tiempo debido, tengan las observaciones y comentarios adecuados para la próxima semana, reiterarles que el Reglamento está en carpeta de Junta Directiva desde la semana anterior.

Más allá de eso, entendiendo el tema, creo que don Andrés ha mencionado un tema. Yo soy consciente que el reglamento no va a generar un cambio respecto al tema de los proyectos, porque justamente estamos trabajando varias cosas enmarcados en esa posibilidad, entonces, de cara a eso, creería yo que podemos generar una instrucción, para que Subgerencia Técnica coordine con la Unidad de Servicio al Usuario y vayamos adelantando la propuesta, que me parece que Andrés sugiere que es valiosa, de cara a esa acción afirmativa de vinculación y evitar la exclusión de las personas en condición de pobreza y pobreza extrema.

Para este punto en particular, si no hay más consultas o dudas, yo tendría una propuesta de acuerdo en dos líneas. Sentasen en la libertad de corregirme o pedir ampliar en alguno:

1. Dar por conocido el oficio SGT-296-2023, presentado por la Subgerencia Técnica en relación con la visita que se realizó a la Unidad Regional Pacífico Central.
2. Instruir a la Subgerencia Técnica para que revise, a fin de determinar un monto base de apoyo económico a entregar a favor de aquellos estudiantes que se encuentren en condición de pobreza y pobreza extrema, de manera inmediata al momento de gestionar su vinculación con la Institución, a partir de la matrícula.

Eso como a grandes rasgos, para tratar de atender este tema, mientras se van resolviendo los estudios y análisis de las compañeras de Trabajo Social. Este sería el acuerdo que les propongo en dos líneas.

Si hay algún punto que quieran adecuar o ampliar.

Señor Director Esna Montero:

Juan, es que quiero preguntar a Rocío y a la Administración Activa también. Estos dos puntos los vimos, pero los habíamos visto en la reunión con el Parque Marino, donde se tomaron acuerdos y yo no lo veo en el informe, ya que ellos tenían un tiempo prudencial de los dineros que habían pedido y necesitan profesores, pero no lo veo en el informe.

Los acuerdos, tanto en Isla Venado como el otro acuerdo, pero el del Parque Marino no lo dan, yo me imagino que tenemos que darlos como parte del informe.

Señor Presidente:

Lo traemos ampliado, debido a que este trascendía a un tema que tenía que ver con otras áreas.

Señora Subgerente Técnica:

Tal vez para aclarar, el informe y el oficio era en términos de las ayudas económicas que se identificó en ese momento, de que ya se cancelaron y tantos estudiantes se beneficiaron, pero el informe general como tal, con todas las acciones que se han hecho con el Parque Marino, este no es el oficio, sino que es uno más integral.

Este incorpora el tema de ayudas económicas y también incorporando, para que quede de conocimiento que vamos a dar el curso que solicitaron, pero ya como toda la integralidad de la gira, no se está incorporando en este oficio.

Si ven es un oficio, no un informe.

Señor Presidente:

¿Qué les parece la propuesta de acuerdo?, muy bien, abriría la votación:

Señor Director Rodríguez Arias:

¿Requiere firmeza, don Juan?

Señor Presidente:

No.

Ronald Bolaños, de acuerdo.

María del Mar Munguía, de acuerdo.

Eleonora Badilla, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Juan Alfaro, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-135-2023

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Subgerente Técnica Rocío Arce Cerdas presenta un informe sobre la visita realizada por funcionarios de la Administración y miembros de la Junta Directiva, a la Unidad Regional Pacífico Central, el pasado mes de abril, de conformidad con el oficio SGT-296-2023, tal como consta en actas.

2. Que los señores Directores realizaron sus consultas y sugerencias con respecto a la atención de los inconvenientes identificados durante dicha visita, especialmente en el proceso para la asignación de las ayudas económicas y del reglamento sobre becas, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: DAR POR CONOCIDO EL OFICIO SGT-296-2023 PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA, EN RELACIÓN CON LA VISITA QUE SE REALIZÓ A LA UNIDAD REGIONAL PACÍFICO CENTRAL.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA SUBGERENCIA TÉCNICA PARA QUE REVISE LA VIABILIDAD DE DETERMINAR UN MONTO BASE DE APOYO ECONÓMICO A

ENTREGAR, EN FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA, DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE GESTIONAR SU VINCULACIÓN CON LA INSTITUCIÓN A PARTIR DE LA MATRÍCULA.

Artículo 9.- Oficio 26-2023 y Oficio 27-2023, del señor Freddy Bonilla, Presidente de la Seccional ANEP-INA

Señor Presidente:

Muy bien, muchas gracias. Avanzamos al punto seis puntos dos, a conocer los oficios veintiséis dos mil veintitrés y veintisiete dos mil veintitrés, del señor Freddy Bonilla, Presidente de la Seccional ANEP-INA.

Señor Secretario Técnico:

Rápidamente las notas son las siguientes:



ASOCIACIÓN
NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS
FUNDADA EL 19 DE AGOSTO DE 1958



DERECHOS HUMANOS
bandera fundamental contra la desigualdad

San José, 04 de mayo 2023
Seccional ANEP-INA-26-2023

Señores
Miembros de Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados señores:

Reciban cordial saludo de parte de esta seccional.

La presente es para solicitarles con todo respeto nos hagan llegar últimos informes de auditoría realizados al INA.

Lo anterior al amparo de los artículos No 27 de la Constitución Política y del No 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, en el plazo de ley.

Muchas gracias.

Quedo atento a su respuesta,

FREDDY
FERNANDO
BONILLA GARCIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY FERNANDO
BONILLA GARCIA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.04 09:42:03
-06'00'

Lic. Freddy Bonilla García
Presidente
Seccional ANEP-INA

CC: Señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General, ANEP

Integrante de:



Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.cr



[/anepindicato](https://www.facebook.com/anepindicato)



[@anepindicato](https://twitter.com/anepindicato)



[ANEP](https://www.youtube.com/ANEP)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños. Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5752-1000 San José



Señor Secretario Técnico:

No especifica qué informes ni en qué tema ni sobre qué instancias abarca los informes, por lo que es un poco vaga la solicitud de información.

El oficio veintisiete, sería el siguiente:

NOTA: SE OMITE LA PUBLICACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE TEMA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN ACATAMIENTO DEL ARTÍCULO 6) DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y DE LA LEY 8968 SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

CAPÍTULO OCTAVO
Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

Artículo 10.-Oficio PE-927-2023. Informe de Viaje: Panel de expertos sobre Población, Educación y Desarrollo Sostenible, en el marco de la 56ª edición de la Comisión de Población y Desarrollo (CPD), New York, del 10 al 14 abril 2023.

Señor Presidente: Acá presento yo el informe de viaje:



Señor
Bernardo Benavides Benavides
Asesoría de Cooperación Externa
Instituto Nacional de Aprendizaje

05 de mayo de 2023
PE-927-2023

Ref. Informe participación panel de expertos.

Estimado señor:

Reciba un atento saludo. En cumplimiento al ACUERDO NO. JD-AC-73-2023, relativo a mi participación en el Panel de expertos sobre población, educación y desarrollo sostenible, en el marco de la 56ª edición de la Comisión de Población y Desarrollo (CPD), del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas de la Asamblea General, celebrada en New York, del 10 al 14 abril 2023.

Adjunto el FR COOPEX 12, para su firma e inclusión en la sesión de Junta Directiva del próximo lunes 8 de mayo del presente año.

Cordialmente,

Juan Allano Lopez

Firmado digitalmente
Presidente Ejecutivo
esc

Cc: Sr. Fernando Rodríguez Araya, COOPEX.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Asesoría de Cooperación Externa

FR COOPEX 12
EDICIÓN 02
(24/05/2022)

PARTICIPACIÓN DE PERSONAS DIRECTORAS DE JUNTA DIRECTIVA, PERSONA QUE OSTENTE EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO, AUDITOR(A) O SUBAUDITOR(A) EN UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

Fecha:	11 al 13 de abril 2023
--------	------------------------

I. DATOS PERSONALES

a. Nombre de la persona participante	Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo
b. Sector que representa o dependencia a la que pertenece	Presidencia Ejecutiva

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL

a. Nombre de la actividad	Expert panel on population, education, and sustainable development. Panel de expertos sobre población, educación y desarrollo sostenible, en el marco de la 56ª edición de la Comisión de Población y Desarrollo (CPD), New York, del 10 al 14 abril 2023.
b. Organismo auspiciador	Comisión de Población y Desarrollo (CPD) forma parte del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas de la Asamblea General.
c. Lugar de la actividad	New York, del 10 al 14 abril 2023.
d. Acuerdo de aprobación	ACUERDO NO. JD-AC-73-2023
e. Período de ejecución	Desde: 11 de abril 2023 Hasta: 13 de abril 2023

III. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN:

a. Antecedentes de la actividad internacional:

La Comisión de Población y Desarrollo (CPD) forma parte del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas de la Asamblea General, la cual, tiene como principal objetivo dar seguimiento a la implementación del Programa de Acción (PoA) de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD) a través del monitoreo, revisión y asistencia de su implementación en los planes nacional, regional e internacionales.

¿Qué hace la CPD? Ayuda al ECOSOC haciendo lo siguiente:

- Estableciendo estándares internacionales y creando políticas que promuevan un desarrollo inclusivo, igualitario y sostenible en todo el mundo.

- Organizando estudios e investigaciones y ofreciendo asesoramiento y recomendaciones a ECOSOC sobre cuestiones relacionadas con la población global, las tendencias, y el desarrollo sostenible.
- Supervisando, revisando y evaluando la implementación de los compromisos contenidos en el programa de acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo en un ámbito nacional, regional e internacional y asesorando a ECOSOC en este proceso.
- Reuniendo a los Estados miembros de Naciones Unidas, a la sociedad civil y a expertos en la sesión anual celebrada el mes de abril.
- Considerando que hay un gran solapamiento entre el programa de acción de la ICPD y la agenda 2030, la CPD también contribuirá probablemente a la revisión e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (SDG, por su sigla en inglés) y a los objetivos relacionados con la población y desarrollo (por ejemplo, a través de los indicadores compartidos). Esta conexión con la Agenda de 2030 podría ser un avance muy positivo, dado que el programa de acción de la ICPD es mucho más progresista y ambicioso en lo que respecta a los derechos sexuales y de salud reproductiva (SRHR, por su sigla en inglés) y a las personas jóvenes.

¿Quiénes participan en la CPD? Se eligen 47 Estados miembros de Naciones Unidas para sentarse a dialogar en la Comisión durante cuatro años, pero todos los estados miembros y observadores de Naciones Unidas pueden participar. La CPD celebra anualmente una sesión de 5 días en abril. Costa Rica es integrante hasta el 2025.

Sobre el programa de acción de la conferencia internacional de población y desarrollo (ICPD): La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (ICPD), también conocida simplemente como "Cairo", tuvo lugar en El Cairo, Egipto, en 1994. Los debates mantenidos en la ICPD y el Programa de Acción resultante, adoptado por 179 países, constituyen un punto de inflexión importante en el desarrollo internacional por tres motivos principales:

- (1) finalmente se reconoció que problemas clave que afectan a la población, como la inmigración, la rápida urbanización y la planificación familiar, estaban íntimamente relacionados con el desarrollo sostenible e inclusivo y que ninguno de estos temas podía abordarse de manera aislada.
- (2) Los derechos y las necesidades de los seres humanos se situaron como punto central del desarrollo; y
- (3) Se reconoció la importancia de la buena salud sexual y reproductiva, subrayando que los derechos reproductivos son derechos humanos fundamentales.

Con el programa de acción de la ICPD, los gobiernos acuerdan poner en práctica una ambiciosa agenda de 20 años, que fue renovada en 2014, para facilitar un desarrollo global inclusivo, igualitario y sostenible, centrado en las necesidades y en las realidades de los seres humanos y no solo en cifras y estadísticas. El Programa de Acción de la ICPD requiere que todos los estados que han ratificado el programa desarrollen políticas nacionales y planes de acción que describan cómo implementarán estos compromisos a nivel nacional. Esto convierte a la CPD en un escenario importante para que los Estados miembros de la ONU y la sociedad civil se responsabilicen de la puesta en **práctica** de estos acuerdos y para evaluar el desarrollo nacional, regional y mundial hasta la fecha, analizando tanto los desafíos como las oportunidades y compartiendo las mejores prácticas y las lecciones aprendidas.

¿Qué ocurre en la CPD? Cada año, la CPD celebra una sesión de cinco días, generalmente en abril, en la que los Estados miembros de las Naciones Unidas (que envían a sus delegaciones en representación de su país), la sociedad civil (ciudadanos y organizaciones independientes del Gobierno y el sector privado) se reúnen en la sede central de Naciones Unidas en Nueva York para debatir asuntos importantes relativos a la población y al desarrollo. Cada año se selecciona un nuevo tema del Programa de Acción de la ICPD y se revisa en detalle como un "tema especial", este año corresponde "Población, educación y desarrollo sostenible" (CDP 2023)

Durante estos cinco días, expertos, delegados y sociedad civil se reúnen para analizar el progreso, las lagunas, los desafíos y las tendencias en este asunto, así como la implementación del Programa de Acción en un ámbito más general. Al final de la sesión, los Estados miembros de Naciones Unidas habrán negociado también una serie de documentos resultantes con acciones en forma de decisiones y resoluciones (aunque se debe tener en cuenta que en casos excepcionales, como la CPD 2015, no se pudo alcanzar el consenso, ni se adoptaron documentos resultantes).

Cabe señalar que la sociedad civil no puede participar en la negociación de estos textos (a menos que se les invite a ser miembros de una delegación), pueden influir en el proceso de asesoramiento con diferentes delegaciones para que se incluyan determinados asuntos en el texto. Numerosos representantes de la sociedad civil actúan dentro de las llamadas asambleas, por ejemplo, en la Asamblea Sobre la Juventud o en la Asamblea Sobre Derechos Humanos de la juventud, en las que pueden formular estrategias y coordinar su trabajo. Las resoluciones y las decisiones adoptadas en la CPD constituyen un registro útil del progreso conseguido en la implementación del Programa de Acción desde 1994. Una vez adoptados, los resultados y las recomendaciones de la sesión anual se envían al ECOSOC para su posterior seguimiento.

La sesión anual de la CPD se divide en dos partes: las reuniones denominadas "formales", abiertas a todos los asistentes, y las "informales", abiertas solo a las delegaciones de los Estados miembros. Además de las reuniones formales e informales, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil también celebran los denominados "eventos complementarios" (por ejemplo, mesas redondas, debates de expertos, presentaciones, charlas, exhibiciones, proyecciones de videos, etc.) que profundizan en temas concretos.

Antecedentes

En el campo de los estudios demográficos se reconoce desde hace tiempo que la educación está estrechamente relacionada con una amplia gama de comportamientos demográficos. Se ha demostrado que la difusión de la educación en una población tiene una importancia fundamental para la transición demográfica a largo plazo de niveles altos a niveles bajos de fecundidad y mortalidad. La educación de las mujeres y las niñas, en particular, contribuye significativamente a la salud y la supervivencia de los niños, y a la erradicación del matrimonio infantil, la maternidad precoz y los embarazos no deseados. Constituye una vía fundamental para el empoderamiento económico y social de las mujeres.

La educación y la formación a lo largo de la vida también son importantes para sostener el desarrollo socioeconómico, especialmente en las economías modernas, cada vez más impulsadas por la innovación y el crecimiento de la productividad. Desde una perspectiva macroeconómica, una mano

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Asesoría de Cooperación Externa

FR COOPEX 12
EDICIÓN 02
(24/05/2022)

de obra bien formada refuerza los efectos positivos del dividendo demográfico y atenúa los retos fiscales y económicos asociados al rápido envejecimiento de la población, al tiempo que contribuye a la consecución de diversos objetivos de desarrollo sostenible.

Resultados

El debate se resumirá en el informe de la Comisión sobre su 56º periodo de sesiones, que se presentará al Consejo Económico y Social poco después del periodo de sesiones. También servirá de base para la contribución de la Comisión al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2023.

Dinámica

Este panel de expertos debatirá sobre las interrelaciones clave entre la dinámica demográfica y la educación de calidad, incluyendo el acceso universal a la educación en todos los niveles, el aprendizaje permanente, la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, el empoderamiento de las mujeres, y las habilidades digitales y la inclusión.

b. Describa el objetivo de la participación en la actividad internacional:

Panel de expertos sobre población, educación y desarrollo sostenible.

En su 56º periodo de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo se examinó el tema especial "Población, educación y desarrollo sostenible".

La participación del Sr. Alfaro López, en el grupo de expertos debatió las interrelaciones clave entre la dinámica demográfica y la educación de calidad, incluido el acceso universal a la educación en todos los niveles, el aprendizaje permanente, la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, el empoderamiento de la mujer y las competencias y la inclusión digitales.

c. Señale el beneficio (s) para la institución de acuerdo con la participación en la actividad internacional.

El propósito se cumplió a socializar ante panel de expertos su 56º periodo de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo se examinó el tema especial "Población, educación y desarrollo sostenible", los avances de Costa Rica y especialmente los del Instituto Nacional de Aprendizaje, sobre la influencia de la población en la educación, así como la influencia de la educación en los procesos demográficos del ciclo vital, y lo que implican para la planificación del desarrollo.

Entre los miembros del panel participaron expertos del mundo académico y de la sociedad civil. El panel de las deliberaciones se desarrolló en el punto 3 del proyecto de orden del día de la sesión.

El Sr. Juan Alfaro compartió la experiencia en la perspectiva global del aprendizaje a lo largo de la vida con énfasis en la formación profesional, incluida la calificación y la recalificación. Participando a partir de dos rondas de preguntas:

Primera ronda: ¿Cómo pueden el aprendizaje (permanente) a lo largo de toda la vida y la educación para adultos, contribuir a adaptar la oferta a la demanda de trabajo? ¿Qué consideraciones especiales hay que tener en cuenta en las sociedades que envejecen, y para el empleo de las mujeres y de grupos vulnerables?

Muchas gracias, señor Vicepresidente, por la oportunidad de participar en tan importante panel de personas expertas.

Sobre la primera pregunta, es importante reconocer que el aprendizaje a lo largo de la vida es un concepto amplio y que ha evolucionado en las últimas décadas, el cual se puede precisar como el proceso que "pretende potenciar el desarrollo de las personas hacia el ejercicio pleno de todas sus potencialidades, la satisfacción personal y el ejercicio social activo" ya sea por medio de la educación formal, no formal e informal.

Por ejemplo, una de las expresiones del "ejercicio social activo" se logra por medio del derecho humano a un trabajo decente, que esté bien remunerado, que sea de libre elección, elimine la informalidad y asegure todas las garantías laborales, por ejemplo, el Protocolo de San Salvador señala que "Los Estados partes se comprometen (...) al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional"; de manera que se promueva la permanencia de las personas en el mercado laboral durante toda la etapa productiva.

En línea con lo anterior para entender la demanda de talento humano, los servicios y programas que brindan los sistemas de educación y formación técnica profesional (EFTP), deben tener una articulación pragmática entre la educación no formal y formal, es decir que la oferta es permeable, lo permite a las personas transitar entre diferentes rutas formativas-educativas y laborales, pudiendo asegurar la incorporación al mercado laboral aquellas personas adultas y jóvenes que han sido excluidas de los sistemas de educación formal y propiciar que las personas trabajadoras adultas que actualmente se encuentran en el mercado laboral, puedan "reconvertirse" y cambiar de carrera y acceder a nuevas oportunidades laborales que pueden estar surgiendo por oportunidades dadas por la sociedad del conocimiento, el avance de la tecnología, en el marco de la revolución 4.0.

Por lo tanto, sobre la segunda pregunta sobre: ¿Qué consideraciones especiales hay que tener en cuenta? Primero señalar que los servicios que brindan las organizaciones privadas y las instituciones públicas dentro de los sistemas de EFTP, deben estar centrados en las personas, especialmente las más vulnerables, para que, por medio de mecanismos ágiles con el uso de tecnología y sistemas de becas accesibles y solidarios.

Segundo, se deben desarrollar estrategias que apoyen la finalización de la educación secundaria lo cual contribuyen directamente al crecimiento de la productividad y los ingresos de las familias. Tercero, es imperante avanzar en la implementación de las más innovadoras tendencias de aprendizaje que impulsen emprendimientos y formación vocacional, que permitan a las personas desarrollar la curiosidad, la iniciativa, la autonomía, la creatividad, el pensamiento crítico y otras habilidades socioemocionales, que está demostrado por investigaciones realizadas por el Instituto

Politécnico de Zürich, ETHZ, que únicamente se desarrollan en ambientes combinados o en alternancia entre las empresas y centros de formación, lo que se conoce como aprendizaje de calidad o formación dual.

Cuarto, en el caso de las sociedades que envejecen, es importante que los programas de EFTP se adapten a las necesidades de los trabajadores mayores. Por ejemplo, los programas de capacitación deben tener en cuenta las habilidades y conocimientos que los trabajadores mayores ya tienen, y deben centrarse en actualizar y mejorar estas habilidades en lugar de enseñar habilidades completamente nuevas. Además, estos programas se deben ofrecer de manera flexible, para que se puedan equilibrar las responsabilidades laborales y familiares.

En cuanto al empleo de las mujeres, es fundamental que los servicios de EFTP sean inclusivos y estén diseñados para abordar las barreras específicas que enfrentan estos grupos, otorgándoles prioridad en su atención para combatir la pobreza. Por ejemplo, las mujeres a menudo enfrentan barreras de acceso debido a las responsabilidades de cuidado, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Costa Rica, en promedio las mujeres dedican 4 horas y 34 minutos diarios al trabajo no remunerado de cuidado de personas, lo que incluye tareas como cuidado de niños, personas mayores y personas con discapacidad, entre otras. En cuanto a su relación con el PIB, el INEC de Costa Rica ha estimado que el valor monetario del trabajo no remunerado de cuidado de personas en el país equivale al 19,1% del PIB. Por lo tanto, por lo que es importante ofrecer opciones de aprendizaje flexibles y accesibles.

Para finalizar, desde el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), se ha avanzado en reformas normativas, tendientes a priorizar la atención de grupos de población vulnerables, por ejemplo: en el año 2019 se aprobó una Ley de Educación y Formación Dual. Asimismo, se promovió una reforma a la Ley orgánica del INA la cual crea un Fondo Especial de Becas y mecanismos ágiles de contratación docente. En cuanto a políticas públicas y programas: se definió la gobernanza y puesta en marcha del Sistema Nacional de Empleo, con una fuerte vinculación a la oferta educativa basada por competencias vinculada al Marco Nacional de Cualificaciones, acorde a la demanda de talento humano.

Todo lo anterior de la mano con políticas y estrategias dirigidas a la atención de las desigualdades, por ejemplo, con la implementación de una política de igualdad y equidad de género, una política de inclusión social, una estrategia contra la exclusión educativa y un plan de acción para la prevención, atención, sanción y erradicación de la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, entre otros.

Segunda ronda: ¿Cómo puede el aprendizaje a lo largo de la vida apoyar el logro del desarrollo sostenible, además de ayudar a cubrir las necesidades en la demanda de empleo?

El aprendizaje a lo largo de la vida puede desempeñar un papel importante en el logro del desarrollo sostenible, ya que ayuda a las personas a adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para abordar los desafíos sociales, económicos y ambientales actuales. Además, puede ayudar a cubrir las necesidades en la demanda de empleo al mejorar las habilidades y capacidades de la fuerza laboral.

Por ejemplo, el aprendizaje a lo largo de la vida puede ayudar a las personas a comprender mejor cómo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la adaptación al cambio climático, desde sus puestos de trabajo, o desde sus lugares de formación. También puede ayudar a

las personas a desarrollar habilidades empresariales y de liderazgo para crear y dirigir empresas sostenibles.

Otras habilidades y conocimientos necesarios para abordar los desafíos ambientales actuales incluyen, entre otros, la comprensión de los sistemas ecológicos y de los efectos de la actividad humana en el medio ambiente; la capacidad de analizar y evaluar los impactos ambientales de las políticas y prácticas económicas; la capacidad de diseñar y aplicar soluciones sostenibles a los problemas ambientales; y la capacidad de comunicar y colaborar con otros actores interesados para promover la acción ambiental.

Debe considerarse que el aprendizaje a lo largo de la vida incluye las experiencias que se dan desde la primera infancia. En etapa escolar, es importante reforzar los valores de responsabilidad social, tanto en la escuela como en el hogar, para que la introspección sobre el impacto que se tiene desde un puesto de trabajo sea más fluida. De la misma manera, debe asegurarse de que, en la etapa adulta, los procesos de evaluación de competencias relacionadas con la responsabilidad ciudadana reflejen la necesidad de contar con talento humano técnico que se percibe dentro de un mundo, y no sólo en un puesto de trabajo.

Además, el aprendizaje a lo largo de la vida puede ayudar a las personas a adaptarse a los cambios en el mercado laboral, incluida la transición a trabajos que requieren habilidades digitales y tecnológicas. Al mejorar las habilidades y capacidades de la fuerza laboral, el aprendizaje a lo largo de la vida puede ayudar a abordar la brecha de habilidades y mejorar la productividad económica.

En Costa Rica, existen varias carreras de educación técnica y formación profesional que pueden apoyar el logro del desarrollo sostenible y temas ambientales, entre ellas:

- Técnico en Energías Renovables: Esta carrera se enfoca en la producción de energía a partir de fuentes renovables, como la energía solar, eólica, hidroeléctrica y geotérmica. Los técnicos en energías renovables pueden trabajar en la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de energía renovable.
- Técnico en Gestión Ambiental: Este técnico está capacitado para desarrollar estrategias para la gestión de los recursos naturales, la gestión de residuos y la mitigación de impactos ambientales.
- Técnico en Agricultura Sostenible: Esta carrera se enfoca en técnicas y prácticas agrícolas sostenibles, tales como la agricultura orgánica y la permacultura.
- Técnico en Ecoturismo: Este técnico está capacitado para desarrollar actividades turísticas sostenibles, que respeten el medio ambiente y la cultura local.
- Técnico en Conservación de la Naturaleza: Esta carrera se enfoca en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, incluyendo la gestión de áreas protegidas y la restauración de ecosistemas degradados.

En resumen, el aprendizaje a lo largo de la vida puede desempeñar un papel importante en el logro del desarrollo sostenible y en la creación de una fuerza laboral más capacitada y adaptable.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Asesoría de Cooperación Externa

FR COOPEX 12
EDICIÓN 02
(24/05/2022)

Además se adjunta enlaces de interés de la participación y una carta de agradecimiento por la participación en el panel celebrado el 12 de abril de 2023, durante la 56ª sesión de la CPD, sucrita por el Presidente de la reunión, Gheorghe Leucă.

- Programa provisional Comisión de Población y Desarrollo 56º periodo de sesiones 10 a 14 de abril de 2023: [enlace](#)
- CPD56_WedPanel_Detailed scenario: [enlace](#)
- Nota conceptual - undesa_pd_2023_cpd56_panel_12_april_cn: [enlace](#)
- Informe del Secretario General sobre población, educación y desarrollo sostenible (E/CN.9/2023/2)
- Informe del Secretario General sobre los programas e intervenciones para la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en el contexto de la población, la educación y el desarrollo sostenible (E/CN.9/2023/3)
- Acuerdo Junta Directiva: JD-AC-73-2023-VIAJE Naciones Unidas Presidente Ejecutivo: [enlace](#)
- UN Web TV: [enlace](#)

e. Presupuesto.

Concepto	Aporte Institucional (INA)	Contrapartida (ente externo)	Subtotales
Hospedaje			
Alimentación			
Viáticos		\$ 1 000.00	\$ 1 000.00
Inscripción			
Transporte aéreo		\$ 800.00**	\$ 800.00
Transporte interno		\$ 250.00	\$ 250.00
Otros ¹	\$ 77.00	\$ 60.00	\$ 137.00
¹COSTO TOTAL	\$ 77.00	\$ 2 110.00	\$ 2 187.00

¹ En caso de no poder cuantificar el monto de contrapartida, se puede indicar mediante evidencia el aporte que en especie otorgan los organizadores de la actividad internacional.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Asesoría de Cooperación Externa

FR COOPEX 12
EDICIÓN 02
(24/05/2022)

*Detalle otros gastos: En el caso del INA los \$77 corresponde al seguro de viaje. En cuanto a este rubro de contrapartida es el pago de \$80.00 por concepto equipaje.

** Transporte aéreo: Naciones Unidas adquirió a través de la plataforma AMEX el tiquete aéreo para el señor Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo, es decir, el señor Alfaro López no recibió dinero por concepto de boleto aéreo.

Observaciones: mediante el oficio Coopex-117-2023, se le solicita al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas, no continuar con el proceso de reintegro de gastos para el Presidente Ejecutivo. Naciones Unidas mediante el documento 2010251058, se informó que se haría el reintegro de \$560.00 faltantes. Sin embargo, al 04 de mayo de los corrientes, ese dinero no ha ingresado a la cuenta del Presidente Ejecutivo.

<i>Firmado digitalmente</i> Juan Alfaro López	<i>Firmado digitalmente</i> Bernardo Benavides Benavides
Firma y nombre de la persona participante	V.B Persona encargada de la Secretaría Técnica de Junta Directiva

IV. EVALUACIÓN DEL FORMULARIO:

(Espacio solo para uso de la Asesoría de Cooperación Externa)

a. Análisis de resultados

La participación del Presidente Ejecutivo en actividades internacionales, siempre son de prestigio y reforzamiento de la imagen institucional a nivel internacional, especialmente en este tipo de foros donde la participación masiva de todos los países del mundo y hace que el INA se posicione a nivel global.

También es de destacar la importancia de la participación de estos foros, ya que permiten compartir buenas prácticas para la empleabilidad y el desarrollo de los sectores productivos del país de acuerdo con la oferta y demanda del mercado laboral.

Este foro permitió al INA en la persona del Presidente Ejecutivo, presentar buenas prácticas en el aprendizaje a lo largo de la vida, y el rol de la educación técnica y profesional para adaptar a la fuerza de trabajo, en particular mujeres y jóvenes, a los cambios vertiginosos en el mundo laboral producto de la revolución tecnológica.

Finalmente, desde la Asesoría de Cooperación Externa, se busca lograr todas las sinergias posibles y trabajar en forma conjunta para que el Presidente Ejecutivo tenga las mejores condiciones posibles para que su participación y con ello, logre posicionar al INA como una de las mejores instituciones de formación profesional de América Latina y el Caribe.

b. Sugerencias que pueden ser implementadas:

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Que siempre exista un conocimiento y asesoramiento por parte de la Asesoría de Cooperación Externa, como unidad técnica rectora en materia de cooperación y asuntos internacionales.2. Que solo exista una persona como canal oficial de comunicación entre el Presidente Ejecutivo y la persona analista de COOPEX, entre COOPEX y entes externos, con el fin de garantizar un adecuado manejo de la comunicación y dirección de los aspectos técnicos y logísticos de la representación institucional. |
|--|

<i>Firmado digitalmente</i> Hazel Gómez Ramírez	04.05.2023
Firma de persona analista de Cooperación Externa	Fecha

Señor Presidente:

Rápidamente mencionarles lo que tuvo que ver con mi asistencia en el Marco de la Edición #56 de la Comisión de Población y Desarrollo, en Nueva York, del 10 al 14 de abril, esto debido a una invitación, como ustedes saben, cursó Naciones Unidas a quien les dirige la palabra en estos momentos.

En el informe, básicamente lo que hago es un recuento de cómo se desarrolló esa sesión, parte del discurso y preguntas que se contestaron.

Mencionar, además, que como parte de Delegación Oficial, el Ministerio de Relaciones Exteriores, me solicitó además, participar como miembro activo en el Plenario, incluso tuve la oportunidad de dirigir el espacio político en ese espacio, en el que Costa Rica conforma, una oportunidad interesante.

Adicionalmente también formamos parte como coorganizadores, entendiéndose mi función como jefe de la delegación de Costa Rica, de un evento que copatrocinó la embajada, en la lógica de estos eventos que se estaban dando en Naciones Unidas, que tenía que ver con género y el Convenio de Montevideo, entonces estuvimos por ahí.

En el informe se detalla, no quisiera ampliar, sólo quisiera hacer una precisión, eso sí, que para el momento en que se emitió el informe, se dejó una observación, en donde a través de COOPEX-117-2023, solicitamos a Naciones Unidas no continuar con el proceso de reintegro de gastos para el Presidente Ejecutivo.

Había un pendiente de \$560, pero ustedes no tienen idea las cosas que me estaban pidiendo y luego, yo estaba un poco agotado, entonces le dije a don Fernando, vea, de verdad, dígame a Naciones Unidas que muchas gracias, que ya yo no estoy interesado en que me hagan ese reintegro, porque, a pesar de que Naciones Unidas pagaba hospedaje y todo esto, había que hacerlo mediante el proceso de ellos.

Yo primero tuve que pagar el hotel y todo esto y luego ellos hicieron un reintegro, sin embargo, esos últimos \$560 estaban reiterando una serie de solicitudes y trámites que a mi me parecieron bastante engorrosos, por no decir otra palabra.

Al final, como enviamos la nota pidiendo que lo dejáramos así, que tranquilos, como a los dos días contestaron que ya se había gestionado, al punto que el viernes me depositaron los famosos \$560, entonces quería decirles que a pesar de que hice mención ahí en la nota, al final, Naciones Unidas sí hizo el reintegro del dinero.

Nada más para claridad de todos, pero básicamente eso es el tema del informe, para no quitarles mucho tiempo en este punto. No sé si alguno tiene alguna pregunta o consulta particular sobre el tema, sino, la propuesta que sometería a votación para acuerdo sería:

1. Dar por recibido el oficio PE-927-2023.

Perdón, don Adrián, adelante.

Señor Director Rodríguez Arias:

El informe está bien, yo doy por aceptado el informe verbal, pero el documento en sí, yo no lo encontré en la carpeta, es que estaba como cinco.

Señor Presidente:

Sí, es que se le cambió el orden en la mañana. Algunos aquí si lo pudieron observar, don Adrián, por aquello.

Entonces un único punto de dar por recibido el oficio PE-927-2023 y conocido el informe FR-COOPEX-12 del viaje realizado por el señor Presidente, Juan Alfaro, a Nueva York, para participar de la actividad Panel de Expertos sobre Población, Educación y Desarrollo Sostenible, en el marco de la 56 Edición de la Comisión de Población y Desarrollo CED.

Ese sería el acuerdo que sometería a votación.

Adrián Rodríguez, de acuerdo.

Ronald Bolaños, de acuerdo.

María del Mar Munguía, de acuerdo.

Eleonora Badilla, de acuerdo.

Juan Alfaro, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-137-2023

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el señor Presidente Juan Alfaro procede a exponer el informe del viaje que realizó a New York el pasado mes de abril para participar en la actividad “Panel de expertos sobre Población, Educación y Desarrollo Sostenible, en el marco de la 56ª Edición de la Comisión de Población y Desarrollo (CPD), tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO PE-927-2023 Y CONOCIDO EL INFORME FR COOPEX12 SOBRE EL VIAJE REALIZADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN ALFARO A NEW YORK, PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD “PANEL DE EXPERTOS SOBRE POBLACIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DE LA 56ª EDICIÓN DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO (CPD).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO NOVENO
Asuntos Auditoría Interna

Artículo 11.-Cumplimiento del acuerdo JD-AC-114-2023. Relativo a informe del Asesor Legal Externo. (JD-AC-151-2022-V2)

NOTA: SE OMITE LA PUBLICACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE TEMA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN ACATAMIENTO DEL ARTÍCULO 6) DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y DE LA LEY 8968 SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

CAPÍTULO DÉCIMO
Asuntos Varios

Artículo 12. Referente a 58 aniversario INA

Señor Director Esna Montero:

Yo creo que es importante Juan, porque son 58 años, a mí me parece que es una fecha que tenemos que celebrar por todo lo alto. Es una institución que está en periodo de transformación, para lograr llegarle a una mayor población.

Sí me parece que debe haber un acto, indiferentemente donde se realice, pero sí debe haber un acto.

Le compro la idea, creo que fue de María del Mar o Adrián, que decían si se podía traer a la primera generación y creo que, debe haber personas de la primera generación, ya que sería importantísimo y bonito.

Un graduado de la primera generación del INA, imagínate, entonces, como darle un reconocimiento a esas personas, que nosotros tenemos la facilidad.

Ojalá pudiéramos traer de diferentes áreas, entonces podemos ir pensando en eso, pero sí me parece que debemos realizar un acto.

Recuerde que esto nació tripartitamente y se deben invitar a los sectores, tanto empleador como sector trabajador y me parece que lo podemos hacer de esta forma, aunque ya queda poco tiempo, porque hoy es ocho y esto es el veintiuno de este mes.

Señor Presidente:

Les parece que, si le damos a Bernardo la tarea de que coordine con nosotros y Gerencia, lo relativo a la organización de esto, como para que Bernardo a partir de mañana, se ponga en contacto con mi gente y con la gente de Wendy, para darle forma.

Yo ya pedí la línea grafica de la celebración, como para estandarizar porque también me han dicho que es una práctica y todo el mundo anda por la libre, entonces, uno saca uno con el 58 de una forma y otros con el 58 de otra, entonces estandarizarla.

Entonces dejamos la tarea a don Bernardo, para que él se encargue de coordinar con ellos y que entonces, le vayamos dando forma a esto.

¿Les parece?, perfecto.

Señora Directora Munquía Ramírez:

No sé si dentro de la línea gráfica estará o no, pero los que han visto, bueno, no todo el mundo usa ya Facebook, pero por lo menos en Facebook e Instagram no lo he visto, la verdad.

En la foto del perfil uno puede poner, la UCR lo hizo para los 80, como: “Soy UCR” “80 aniversario” y luego, ponerlo en la foto de perfil de uno, que sería también bonito, para mover un poquito más redes sociales.

Señor Presidente:

Muy bien, yo los mantengo al tanto, ya estoy mandando mensajes para trabajar en eso.

Señor Director Rodríguez Arias:

No atraso mucho, pero cincuenta y ocho años y si alguien tenía quince o veinte al graduarse del INA, ya son personas muy mayores.

Ciertamente la intención de querer y la idea central mía iba por el lado de mostrar el impacto a largo plazo, porque una cosa es que el muchacho lleve un curso ahora y mañana tiene empleo, es decir, uno dice: *“Ah que lindo, fue al INA y pudo obtener el empleo, qué maravilloso eso”* y cómo se transformaron vidas a largo plazo.

La primera generación está difícil, por el tema de los años.

Señor Presidente:

Hace poco me había hablado una gente, creo que era de mecánica y me dijeron que había gente incluso, que eran centroamericanos, o sea, que venían a formarse

al INA, entonces, por ahí hay y vinieron, de Honduras, a reunirse con los compañeros de Costa Rica.

Señor Director Esna Montero:

Yo creo que sí se puede conseguir personas de la primera generación.

Señor Presidente:

Para mí el tema de comunicación es muy importante, siempre lo ha sido y lo que dice Tyronne es muy cierto, estamos en un periodo de tiempo en que estamos tratando de posicionar, de hablar de cambios y que estamos haciendo las cosas diferente, todo esto suma.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-139-2023

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Tyronne Esna Montero propone realizar una actividad para celebrar el 58 aniversario de la creación del INA, con la invitación de la primera generación de graduados de la Institución de diferentes áreas y regiones, y darles una medalla, e invitar al sector trabajador y sector empleador, por la naturaleza tripartita del INA..

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: INSTRUIR A LA SECRETARÍA TÉCNICA COORDINAR CON LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y LA GERENCIA GENERAL LO RELATIVO CON LA ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 58 AÑOS DE CREACIÓN DEL INA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Al ser minutos diecinueve con treinta y cuatro del mismo día y lugar, finaliza la sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 19-2023